



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS EN RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN LA PARROQUIA
PISHILATA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011.

Trabajo de Graduación previo a la obtención del título de Abogado del la
República del Ecuador

Autor:

Darwin Xavier Rodríguez Guaño

Tutor:

Dr. Luis Villalva

Ambato-Ecuador

2012

TEMA:

LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EN
RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA, EN LA PARROQUIA PISHILATA EN EL PRIMER SEMESTRE
DEL AÑO 2011

APROBACIÓN DE TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de investigación sobre el tema “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EN RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA PISHILATA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011” Del Sr. Darwin Xavier Rodríguez Guaño, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos y meritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 08 de Marzo del 2012

.....

Dr. Luis Villalva

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EN RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA PISHILATA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011” presentado por el Sr. Darwin Xavier Rodríguez Guaño, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,.....

Para constancia firma:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EN RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA PISHILATA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011” como también los contenidos, ideas, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, 08 de Marzo del 2012

EL AUTOR

.....
Darwin Xavier Rodríguez Guaño
C.I. 0604627976

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice mis derechos de autor.

Ambato, 08 de Marzo del 2012

EL AUTOR

.....
Darwin Xavier Rodríguez Guaño

0604627976

DEDICATORIA

La presente tesis la dedico con todo cariño, respeto y admiración a mis padres Jaime Rodríguez y Carmen Guaño, así como a mi esposa Jhoana Esquivel y a mi hijo Jhoan Isaí Rodríguez Esquivel por su constante apoyo y comprensión durante el transcurso de mi vida como estudiante de la Universidad Técnica de Ambato.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento sincero a Dios que me acompaña siempre en el arduo camino para lograr mis metas, a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales a sus autoridades y maestros que constituyen la base de tan noble Institución, de una manera especial a mi tutor y revisores, quiénes supieron encaminarme sabiamente en la realización de la presente Tesis.

ÍNDICE

| A.- SECCIÓN PRELIMINAR: | Págs. |
|---------------------------------------|--------------|
| Portada..... | i |
| Tema..... | ii |
| Aprobación por el Tutor..... | iii |
| Aprobación del Tribunal de Grado..... | iv |
| Autoría..... | v |
| Derechos de autor..... | vi |
| Dedicatoria..... | vii |
| Agradecimiento..... | viii |
| Índice General..... | ix |
| Índice de Cuadros..... | xiv |
| Índice de Gráficos..... | xvi |
| Resumen Ejecutivo..... | xviii |

B.-TEXTO

| | |
|-------------------|---|
| Introducción..... | 1 |
|-------------------|---|

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

| | |
|--|----|
| Planteamiento del Problema..... | 5 |
| Conceptualización macro..... | 5 |
| Conceptualización meso..... | 7 |
| Conceptualización micro..... | 9 |
| Análisis Crítico..... | 13 |
| Prognosis..... | 14 |
| Formulación del Problema..... | 15 |
| Interrogantes de la Investigación..... | 15 |
| Delimitación del objetivo de la investigación..... | 15 |
| Justificación..... | 16 |

| | |
|----------------|----|
| Objetivos..... | 17 |
|----------------|----|

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

| | |
|---|----|
| Antecedentes Investigativos..... | 18 |
| Fundamentación Filosófica..... | 22 |
| Fundamentación Legal..... | 23 |
| Constitución del Ecuador..... | 28 |
| Tratados Internacionales..... | 29 |
| Ley de Arbitraje y Mediación..... | 30 |
| Métodos Alternativos de Solución de Conflictos..... | 31 |
| Mediación..... | 31 |
| Concepto y Carácter de la Mediación..... | 32 |
| Perfil del Mediador..... | 34 |
| ¿Qué y Cuándo se puede mediar?..... | 34 |
| ¿Quién puede acceder a La Mediación y Cómo?..... | 35 |
| Desarrollo del Procedo e Mediación..... | 36 |
| Arbitraje..... | 37 |
| Concepto y Naturaleza Jurídica..... | 38 |
| El Acuerdo Arbitral..... | 39 |
| Los Árbitros..... | 39 |
| El Laudo Arbitral..... | 42 |
| Conciliación..... | 43 |
| Clases de Conciliación..... | 43 |
| Naturaleza Jurídica..... | 44 |
| Resultados de La Conciliación..... | 44 |
| Procedimiento en La Audiencia..... | 45 |
| Negociación..... | 47 |
| Partes que Intervienen..... | 47 |
| Clases de Negociación..... | 48 |
| Elementos para la Negociación..... | 49 |

| | |
|--|----|
| Corte Nacional de Justicia..... | 50 |
| Corte Provinciales de Justicia..... | 52 |
| Juzgados..... | 54 |
| Administración de Justicia..... | 55 |
| Funcionamiento del Sistema Judicial..... | 56 |
| La Producción Judicial..... | 56 |
| La Justicia vista desde la reforma Procesal Penal..... | 58 |
| Uso y Funcionamiento de La Justicia..... | 59 |
| Comisarias de la Mujer y Acceso a la Justicia..... | 61 |
| La Justicia mirada en perspectiva..... | 62 |
| Las Instituciones del Sector de Justicia..... | 63 |
| La Visión de los Usuarios..... | 64 |
| La Visión de los Ciudadanos..... | 65 |
| Órganos Administrativos..... | 65 |
| Sector Justicia y Gobierno Judicial..... | 66 |
| Independencia Judicial..... | 68 |
| Funciones de Gobierno..... | 69 |
| Órganos Autónomos..... | 70 |
| Fiscalía General..... | 71 |
| Defensoría Pública..... | 72 |
| Otros Sistemas Judiciales..... | 73 |
| Justicia de Paz..... | 74 |
| Justicia Indígena..... | 75 |
| Hipótesis..... | 79 |
| Señalamiento de Variables..... | 79 |

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

| | |
|---|----|
| Enfoque de la Investigación..... | 80 |
| Modalidad Básica de la Investigación..... | 81 |
| Nivel o Tipo de la Investigación..... | 82 |

| | |
|---|----|
| La Población y Muestra..... | 84 |
| Operacionalización de Variables..... | 92 |
| Técnicas e instrumentos..... | 94 |
| Plan de Procesamiento de Información..... | 96 |

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

| | |
|--|-----|
| Análisis e Interpretación de Resultados..... | 100 |
| Resumen de Resultados..... | 150 |
| Determinación de la Hipótesis..... | 160 |
| Determinación Casos Esperados..... | 164 |
| Cálculo χ^2 | 165 |

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

| | |
|----------------------|-----|
| Conclusiones..... | 168 |
| Recomendaciones..... | 169 |

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

| | |
|--|-----|
| Datos Informativos..... | 170 |
| Antecedentes de la propuesta..... | 171 |
| Justificación..... | 172 |
| Objetivos..... | 173 |
| Análisis de Factibilidad..... | 173 |
| Fundamentación..... | 175 |
| Metodología..... | 177 |
| Elaboración de la Propuesta..... | 180 |
| Ley Reformativa a la Ley de Arbitraje y Mediación..... | 181 |

C. MATERIALES DE REFERENCIA

| | |
|----------------------|-----|
| Bibliografía..... | 183 |
| Linkografía..... | 185 |
| Cuerpos Legales..... | 186 |
| Anexos..... | 187 |
| Glosario..... | 193 |

ÍNDICE DE CUADROS

| | Págs. |
|---|--------------|
| Cuadro N. 1.- Determinación de la Población..... | 86 |
| Cuadro N. 2.-Poblacion por grupo de edades..... | 87 |
| Cuadro N. 3.- Determinación de la Representatividad del Sexo..... | 90 |
| Cuadro N. 4.- Determinación de las Cuotas de Muestreo por edad y sexo..... | 91 |
| Cuadro N. 5.-Matriz de Operacionalización de Variables (Variable Indep.)..... | 92 |
| Cuadro N. 6.-Matriz de Operacionalización de Variables (Variable depen.)..... | 93 |
| Cuadro N. 7.- Plan de Procesamiento de Información..... | 96 |
| Cuadro N. 8.- Pregunta 1..... | 100 |
| Cuadro N. 9.- Pregunta 2..... | 102 |
| Cuadro N. 10.- Pregunta 3..... | 103 |
| Cuadro N. 11.- Pregunta 4..... | 105 |
| Cuadro N. 12.- Pregunta 5..... | 106 |
| Cuadro N. 13.- Pregunta 6..... | 108 |
| Cuadro N. 14.- Pregunta 7..... | 110 |
| Cuadro N. 15.- Pregunta 8..... | 112 |
| Cuadro N. 16.- Pregunta 9..... | 114 |
| Cuadro N. 17.- Pregunta 10..... | 116 |
| Cuadro N. 18.- Pregunta 11..... | 118 |
| Cuadro N. 19.- Pregunta 12..... | 120 |
| Cuadro N. 20.- Pregunta 13..... | 122 |
| Cuadro N. 21.- Pregunta 14..... | 124 |
| Cuadro N. 22.- Pregunta 15..... | 125 |
| Cuadro N. 23.- Pregunta 16..... | 127 |
| Cuadro N. 24.- Pregunta 17..... | 129 |
| Cuadro N. 25.- Pregunta 18..... | 131 |
| Cuadro N. 26.- Pregunta 19..... | 133 |
| Cuadro N. 27.- Pregunta 20..... | 134 |
| Cuadro N. 28.- Pregunta 21..... | 136 |
| Cuadro N. 29.- Pregunta 22..... | 138 |

| | |
|---|-----|
| Cuadro N. 30.- Pregunta 23..... | 140 |
| Cuadro N. 31.- Pregunta 24..... | 142 |
| Cuadro N. 32.- Pregunta 25..... | 143 |
| Cuadro N. 33.- Pregunta 26..... | 144 |
| Cuadro N. 34.- Pregunta 27..... | 145 |
| Cuadro N. 35.- Pregunta 28..... | 147 |
| Cuadro N. 36.- Pregunta 29..... | 148 |
| Cuadro N. 37.- Pregunta 30..... | 149 |
| Cuadro N. 38.-Resumen de Resultados..... | 150 |
| Cuadro N. 39.- Determinación Casos Esperados..... | 164 |
| Cuadro N. 40.- Calculo de χ^2 | 165 |
| Cuadro N. 41.- Modelo Operativo..... | 177 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | Págs. |
|--|--------------|
| Gráfico N. 1.- Árbol de Problemas..... | 12 |
| Gráfico N. 2.- Categorías Fundamentales..... | 25 |
| Gráfico N. 3.- Constelación de ideas de la variable Independiente..... | 26 |
| Gráfico N. 4.- Constelación de ideas de la variable Dependiente..... | 27 |
| Gráfico N. 5.- Pregunta 1..... | 100 |
| Gráfico N. 6.- Pregunta 2..... | 102 |
| Gráfico N. 7.- Pregunta 3..... | 103 |
| Gráfico N. 8.- Pregunta 4..... | 105 |
| Gráfico N. 9.- Pregunta 5..... | 106 |
| Gráfico N. 10.- Pregunta 6..... | 108 |
| Gráfico N. 11.- Pregunta 7..... | 110 |
| Gráfico N. 12.- Pregunta 8..... | 112 |
| Gráfico N. 13.- Pregunta 9..... | 114 |
| Gráfico N. 14.- Pregunta 10..... | 116 |
| Gráfico N. 15.- Pregunta 11..... | 118 |
| Gráfico N. 16.- Pregunta 12..... | 120 |
| Gráfico N. 17.- Pregunta 13..... | 122 |
| Gráfico N. 18.- Pregunta 14..... | 124 |
| Gráfico N. 19.- Pregunta 15..... | 125 |
| Gráfico N. 20.- Pregunta 16..... | 127 |
| Gráfico N. 21.- Pregunta 17..... | 129 |
| Gráfico N. 22.- Pregunta 18..... | 131 |
| Gráfico N. 23.- Pregunta 19..... | 133 |
| Gráfico N. 24.- Pregunta 20..... | 134 |
| Gráfico N. 25.- Pregunta 21..... | 136 |
| Gráfico N. 26.- Pregunta 22..... | 138 |
| Gráfico N. 27.- Pregunta 23..... | 140 |
| Gráfico N. 28.- Pregunta 24..... | 142 |
| Gráfico N. 29.- Pregunta 25..... | 143 |
| Gráfico N. 30.- Pregunta 26..... | 144 |

| | |
|----------------------------------|-----|
| Gráfico N. 31.- Pregunta 27..... | 145 |
| Gráfico N. 32.- Pregunta 28..... | 147 |
| Gráfico N. 33.- Pregunta 29..... | 148 |
| Gráfico N. 34.- Pregunta 30..... | 149 |

RESUMEN EJECUTIVO

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos son una muy buena alternativa para llegar a la solución de un conflicto, siendo los más conocidos y usados la Mediación y Arbitraje. Así mismo dentro de la población de la parroquia Pishilata la Mediación y el Arbitraje son los más conocidos o escuchados, por lo cual constituyen una de las maneras más usadas para poner fin a los diferentes conflictos dentro de la parroquia. Por esta razón es necesario evaluar cual es el grado de conocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos por parte de los moradores de la parroquia Pishilata del Cantón Ambato provincia del Tungurahua.

La presente investigación se centra en identificar con que frecuencia se aplican los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos dentro de las controversias legales que se presentan en la parroquia Pishilata, mediante la información obtenida en las encuestas realizadas a los habitantes de dicha parroquia. Cuanto más se apliquen los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, mas se incidirá al mejoramiento de la Administración de Justicia en Pishilata y se fomentará la paz social.

Se define a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos como aquellos procedimientos que buscan la solución de problemas entre las partes, ya sea de manera directa entra ellas o mediante la intervención de un tercero imparcial. En la parroquia Pishilata hay una gran apertura para la mediación como un método alternativo que busca solucionar un conflicto lo cual muestra que los habitantes de esta parroquia no son personas conflictivas antes bien tienen el buen ánimo de solucionar los problemas que puedan surgir entre los moradores de la parroquia, por lo cual es muy favorable dicha disposición para implementar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos; lo cual conllevará que la Administración de Justicia sea más oportuna y ágil para los habitantes de Pishilata.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos pueden traer muchas ventajas al momento de buscar una solución a un problema legal por ende se relaciona con el mejoramiento en la Administración de Justicia ya que podemos terminar con el conflicto de manera rápida por medio de llegar a un acuerdo que beneficie a las partes. En el litigio las partes se enfrentan y son contendientes; mientras que por medio de los métodos alternativos actúan juntas, cooperativamente; de igual manera se puede alcanzar un considerable ahorro económico en consideración con los costosos trámites que se siguen al iniciarse un juicio.

La Administración de Justicia en la parroquia Pishilata se aplica de manera recurrente tomando como común denominador las ventajas y desventajas que son siempre visibles en nuestra sociedad, por lo cual con el objetivo de alcanzar justicia frente a un determinado conflicto legal es necesario muchas veces adentrarnos en un largo procedimiento, donde al final en ciertas ocasiones tenemos la sensación de no haber alcanzado la anhelada justicia. La Administración de Justicia al referirnos al tiempo y procedimientos que se aplican al buscar una solución a un problema legal se desarrolla de manera similar a las demás parroquias de nuestra ciudad ya que no puede ser de otra manera.

Lo resumimos en: respuesta interdisciplinaria, procedimiento pacífico, apaciguamiento, intervención, materia transigible, carácter extrajudicial, instrumentos democráticos, acuerdo de voluntades, arreglo y equitativo.

INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo de investigación consta de seis Capítulos, enfocándonos en los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos como diferentes caminos para encontrar una solución a una contienda legal de manera extrajudicial llegando a un mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se relaciona directamente con el mejoramiento de la Administración de Justicia en la Parroquia Pishilata de la Ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua; los mismos que contendrán de los siguientes ítems:

En el Capítulo I tratamos el Problema donde encontramos: el Planteamiento del problema; la Contextualización donde se hace un enfoque de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y de cuál es la realidad que encontramos en la Administración de Justicia no solo en Pishilata sino tanto a nivel macro, meso y micro.

Además tenemos el Árbol de Problemas tomando como centro el problema con sus causas y efectos que inciden transcendentalmente en Pishilata, seguido del Análisis crítico; se habla de la Prognosis; Formulamos el problema tomando como base que los Métodos Alternativos ayudarán al mejoramiento de la Administración de Justicia en la parroquia Pishilata; trazamos las interrogantes de la investigación, seguido de la delimitación del Objeto de la Investigación; tratamos además acerca de la Justificación y los Objetivos tanto generales y específicos.

En la parroquia Pishilata es fundamental que se pongan en práctica los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, ya que al existir diversos conflictos en dicha parroquia los mismos que en su mayoría pueden ser conforme a la ley de Mediación y Arbitraje transigibles, podemos hablar de llegar a una solución de manera extrajudicial es decir aplicando los diferentes métodos de solución, lo cual redundará en que la Administración de Justicia mejore no solo en cuanto al tiempo y el ahorro económico por el descongestionamiento del sin número de causas que se produzca en los diferentes juzgados, sino mas bien

porque las voluntades de las partes se sienten favorecidas con los acuerdos a los que se puede llegar, más aún sabiendo que los moradores de esta parroquia son personas de buen ánimo y en ningún caso son personas conflictivas.

En el Capítulo II encontramos el Marco Teórico, donde al tratar acerca de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos nos vemos en la necesidad de indagar los Antecedentes Investigativos existentes y el aporte que estos hacen a la Administración de Justicia encaminado a su mejoramiento, abarcamos además la Fundamentación Filosófica y Legal lo cual constituye una base para que los Métodos Alternativos puedan ser aplicados mayormente en la parroquia Pishilata encaminado de manera más ágil y oportuna a que la Administración de Justicia imparta precisamente Justicia a los habitantes de las distintas parroquias en nuestra ciudad, ya que son muchos los casos que este derecho se ha visto cuartado ya sea por falta de dinero o conocimiento de los diferentes caminos que existen para amparar nuestros derechos, encontremos las Categorías Fundamentales, la Constelación de Ideas de las Variables Independiente y Dependiente, contemplamos también la Hipótesis y el Señalamiento de Variables.

El Capítulo III habla acerca de la Metodología donde se abarca: el enfoque de la investigación es cual es definitivamente Constructivista-Social por cuanto es fundamental que los habitantes de la parroquia Pishilata propongan soluciones a los problemas que conlleva la Administración de Justicia por medio de la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos mejorando el convivir entre los moradores, la Modalidad Básica de la Investigación así tenemos la Bibliografía documental, de campo, estudios de Documentación que nos ayudan a tener un amplio referente para proseguir con la investigación.

Además encontramos el Nivel o tipo de Investigación, la Población y Muestra, Tipos de Población, la Determinación del Tamaño de la Muestra, Determinación de la Cuota de Muestreo lo cual que nos direccionan a tener una mejor idea de la población con la que estamos trabajando para tratar de la mejor manera el problema planteado, a fin de lograr proponer una solución que beneficie

en lo posible a los habitantes de la parroquia Pishilata al aplicar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos reemplazando así los largos procesos que representa un juicio, lo cual mejorará sin duda la actual Administración de Justicia; Determinación de la representatividad de la Población por sexo, Determinación de las Cuotas de Muestreo por edad y sexo en base a la representatividad de la población por sexo, Matriz de Operacionalización de Variables, Técnicas e Instrumentos y el Plan de Procesamiento de la Información.

El Capítulo IV abarca el Análisis e Interpretación de Resultados de las encuestas que se hicieron a los habitantes de la Parroquia Pishilata, con la debida tabulación de resultados y los porcentajes correspondientes.

Lo cual se logró evidenciar el nivel de conocimiento que hay por parte de los habitantes de esta parroquia sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, lo cual es importante pues de aquello depende que la Administración de Justicia poco a poco vaya descongestionándose y mejorando en beneficio de la sociedad; pues al no haber una idea clara de dichos métodos la población en general seguirá buscando justicia sin aplicar los diferentes métodos alternativos que bien podrían ayudarnos a llegar a una solución más acertada frente a un determinado problema.

En total se encuestaron a ochenta y cinco personas que corresponde al total de la muestra.

En el Capítulo V nos referimos a las conclusiones y recomendaciones, enfocándonos en los objetivos planteados, además basándonos en los resultados que hemos obtenido en las encuestas; los cuales nos muestran que es necesario que en la Parroquia Pishilata se apliquen los métodos Alternativos de solución de conflictos, ya que en la mayoría de casos los problemas existentes en esta parroquia pueden ser superados por medio de un acuerdo entre las partes lo cual se relaciona con el mejoramiento en la aplicación de justicia por parte del Aparato Judicial.

El Capítulo VI se contiene la propuesta que vamos a plantear para el problema determinado en la parroquia Pishilata, basándonos en la realidad en que se desenvuelven los diferentes conflictos en esta parroquia, enfocándonos directamente en la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos lo cual redundo o provoca que la Administración de Justicia la cual está dirigida no solo a las parroquias sino a la sociedad en general se descongestione y mejore su accionar ante las diferentes requerimientos de las partes envueltas en un problema legal.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

Contextualización

Macro

La realidad evidente que vivimos actualmente en el Ecuador, nos lleva a señalar que el desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos índice en el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria es uno de los mayores problemas que afrontamos en la actualidad, es por ello que en los últimos años estamos siendo considerados como uno de los países que tiene los mayores índices de corrupción en la región. Pero el desconocimiento de la ley y los diferentes métodos de administrar justicia no es solamente de parte de abogados sino también por los mismos operadores de Justicia y juzgados donde se desarrollan los diferentes procesos, por lo mismo es imprescindible renovar constantemente los conocimientos adquiridos en cuanto a la extensa rama del derecho.

Para Joseph Martí en su libro *Perspectiva del derecho en Resolución de Conflictos* en la pág. 20 cuando hablamos de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos hacemos referencia a todos los procedimientos ajenos que se desenvuelven dentro de la justicia ordinaria, es decir que dichos procedimientos son extrajudiciales, los cuales permiten que las partes implicadas en un conflicto puedan llegar a un acuerdo que los beneficie mutuamente, lo cual debe ser voluntario sin aplicar ningún método coercitivo lo cual anulara dicho procedimiento extrajudicial.

La importancia de llegar a un acuerdo entre las partes en contienda, ya sea en todo el conflicto o en cierta parte del mismo es muy crucial, ya que aun los estados han puesto en práctica los métodos alternativos de solución de conflictos al llegar a un concilio o al aplicar la mediación cuando atraviesan un conflicto con otro estado.

Es así que el Artículo 33 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas al respecto dice: “1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional trataran de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.”

El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos verdaderamente provoca un congestionamiento en la Administración de Justicia por la vía de jurisdicción ordinaria lo cual es un problema que incluye a todos los operadores de justicia y en definitiva a la sociedad misma, por lo mismo es fundamental el mejoramiento de la Administración de Justicia por medio de la aplicación de Métodos Alternativos que nos encaminan a la solución de conflictos.

En cuanto a la Administración de Justicia se entiende que la función jurisdiccional, que es la encomendada a Juzgados y Tribunales, consiste en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, es decir, en la resolución de los conflictos que se plantean entre distintos sujetos (por ejemplo, entre un ciudadano y la Administración, entre dos ciudadanos, entre un trabajador y su empleador, etc.), así como el castigo de las conductas realizadas por una persona y consideradas delito o falta por las leyes.

La jurisdicción es única y se ejerce por los Juzgados y Tribunales extendiéndose a todas las personas, a todas las materias y a todo el territorio.

Además que la insatisfacción de la ciudadanía con respecto a la Administración de Justicia es un hecho probado. Cada vez es más evidente las tendencias que reflejan el creciente descontento de la opinión pública por las falencias de la administración Jurisdiccional, ya que en nuestro país los medios para llegar a la justicia en muchos casos se han mostrado degradados, aparentan funcionar pero siguen obstruyendo la vida cotidiana.

Las estructuras judiciales, por la ineficacia procedimental, se encuentran seriamente afectadas, no garantizan el funcionamiento adecuado del sistema judicial. Por lo cual es necesario que se produzca un mejoramiento en la Administración de Justicia, lo cual no se obtendrá solamente con planteando grandes reformas en las leyes sino mas bien es fundamental un cambio en la actitud por parte de Funcionarios públicos y profesionales de Derecho.

Es preciso que se deje de lado el litigio como primera opción para buscar soluciones a determinado problema legal, antes bien debemos agotar todas las posibilidades para que las partes logren llegar a un acuerdo y termine el conflicto legal, para lo cual necesitamos enfocarnos en los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos como caminos de solución, lo cual además aportará al mejoramiento de la Administración de Justicia pues indudablemente se descongestionarán los juzgados y habrá un notable ahorro de tiempo y dinero, pero sobre todo habrá la satisfacción de haber alcanzado la anhelada justicia para las partes.

Meso

Tungurahua siendo una de las provincias pioneras en el desarrollo en diferentes índoles a nivel nacional se está viendo gravemente afectada por el aumento de cientos de casos archivados en los diferentes juzgados, lo cual evidentemente surge por el desconocimiento de la aplicación de métodos que agilicen la consecución de los respectivos procesos.

Por lo mismo es esencial una renovación no solo en los conocimientos de los operadores de justicia sino también es fundamental encaminarnos en Métodos alternativos de Solución de conflictos que aporten al mejoramiento de la Administración de Justicia en la Provincia.

En la provincia de Tungurahua es preciso que la sociedad se oriente a aplicar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con el fin de mejorar y agilizar la Administración de Justicia, ya que es evidente que la mayoría de las personas que atraviesan un conflicto legal no optan por resolver sus problemas por medio de métodos alternativos, lo cual provoca deficiencia y congestiónamiento en el sistema judicial de la provincia.

Es así que solo en el mes de Febrero del año 2011 en el juzgado Quinto de lo Civil, en la ciudad de Ambato se conoció aproximadamente noventa causas, siendo las demandas principalmente por Divorcio y Disolución de la Sociedad Conyugal, datos tomados de la pagina web de la Función Judicial de Tungurahua.

Lo cual demuestra que hace falta impulsar la aplicación de métodos alternativos que nos ayuden a poner fin a las diferentes contiendas legales lo cual también impulsará que la Administración de Justicia sea mejor al producirse un descongestionamiento de las causas que llegan a cada uno de los juzgados, lo cual disminuirá también los índices de causas archivadas, así mismo al no haber muchos procesos se podrá resolver con celeridad los diferentes juicios que se estén ventilando y sobre todo las partes se verán beneficiadas al ahorrar tiempo y dinero.

El problema del congestiónamiento, falta de celeridad, el gasto exagerado de dinero entre otros, en los procesos judiciales que se ventilan en los diferentes juzgados de la provincia de Tungurahua se torna un problema netamente social, ya que en algún momento todos alguna vez necesitaremos hacer uso de la Administración de Justicia.

Es por ello que necesitamos enfocarnos en los Métodos Alternativos de Solución de conflictos refiriéndonos con esto a la posibilidad que las partes tienen para llegar a un acuerdo mutuo, por lo mismo las partes podrían ahorrar mucho tiempo al resolver sus contiendas legales, como nos dice el autor Osvaldo Alfredo Gozaini en su libro Formas Alternativas para la Resolución de Conflictos.

Desde otro punto de vista podemos decir que dichos métodos son un medio de solución de los conflictos por el cual las partes concurren ante un órgano designado por ellas o instituido oficialmente, el cual propone una solución que puede o no ser acogida por las partes.

En este sentido vemos que las partes podrían o no llegar a establecer una negociación propiamente dicha ya que puede darse el caso que no se llegue a aceptar el acuerdo que resuelva en una negociación; lo cual bien podrá producir ventajas notorias en la Administración de Justicia siendo las más importantes: celeridad, ahorro de tiempo y dinero, menos causas archivadas, descongestionamiento de la justicia, mayor confiabilidad y aceptación de la sociedad a la Administración de Justicia.

Micro

En la parroquia Pishilata, del cantón Ambato provincia de Tungurahua se ha detectado un incremento de conflictos que si bien es ciertos no son graves pero que en muchos casos en definitiva requieren el patrocinio de un abogado.

Lo preocupante es que en muchos casos el profesional del derecho no sabe como desenvolverse ante un problema planteado por el cliente, por lo cual se ha visto que en muchas ocasiones se sigue las mismas rutinas empleadas por abogados que se desenvolvían con legislaciones anteriores o los llamados modelos empleados para hacer los diferentes escritos.

Los moradores de la parroquia Pishilata son personas no conflictivas hasta podríamos decir que en su mayoría son pacíficas y abiertas al diálogo, pero que como consecuencia del convivir diario se suscitan conflictos que en definitiva puede ser calificado como normal precisamente por el vivir cotidiano en una sociedad.

La mayoría de situaciones que se dan en esta parroquia es de carácter familiar seguido de algunos problemas vecinales. De ahí que podemos decir que al haber una apertura al diálogo por parte de los habitantes de Pishilata, hay un camino que bien nos permitiría aplicar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para llegar a una solución a los diferentes conflictos legales que se dan en la parroquia.

La Administración de Justicia en esta parroquia se ha desarrollado muchas veces bajo grandes presiones como es el caso en que el tiempo que han empleado algunos moradores de la parroquia Pishilata para que se resuelva un litigio en los distintos juzgados es exageradamente extenso, precisamente por la gran cantidad de procesos que se ventilan, además el dinero que emplean es bastante alto tomando en cuenta que la situación económica de los moradores de esta parroquia es regularmente acomodada, y muchas veces al llegar al final de un proceso legal las partes terminan con la sensación de no haber alcanzado el objetivo anhelado de Justicia, por lo cual es necesario que en esta parroquia se apliquen Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a fin de que haya un progreso en la Administración de Justicia.

Para Eduardo Zurita Gil en su libro Manual de Mediación y Derechos Humanos, al referirse a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y en definitiva de la mediación como uno de ellos nos dice: "...es un instrumento democrático para realizar y mejorar la justicia, y fomentar la paz social. Ostenta el carácter humanista de respeto y convivencia social. En síntesis, es una herramienta práctica que ayuda a hacer efectivos los derechos humanos, pues estamos hablando de democracia, justicia y paz".

La Administración de Justicia en Pishilata que fundamentalmente consiste en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, buscando una resolución de conflictos planteados entre distintos sujetos; se verá afectada favorablemente al aplicarse los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, los cuales se trata de un procedimiento de investigación completo que nos conduce a buscar la manera o los caminos más favorables para las partes al momento de requerir encontrar soluciones a los problemas legales; por lo mismo el mediador también debe convertirse en un investigador para así llegar a la verdad del caso, y solucionarlo de la mejor manera; solución que pone fin a un conflicto lo cual constituye una meta conjunta con la Administración de Justicia, ya que ambas en definitiva buscan terminar con el conflicto; ya sea por medio de una resolución dada por un Juez o por medio de una posible solución entre las partes.

En la parroquia de Pishilata no existe ningún centro de Mediación por lo que es sumamente importante, primeramente recolectar la información sobre los problemas que con más frecuencia se desarrollan en la parroquia para después, ver si es procedente crear un centro de mediación, con la finalidad de ayudar a la comunidad, y a la vez promover la agilidad al resolver los casos para así descongestionar la justicia lo cual en definitiva incidirá en el mejoramiento de la Administración Justicia en Pishilata.

Árbol de problemas

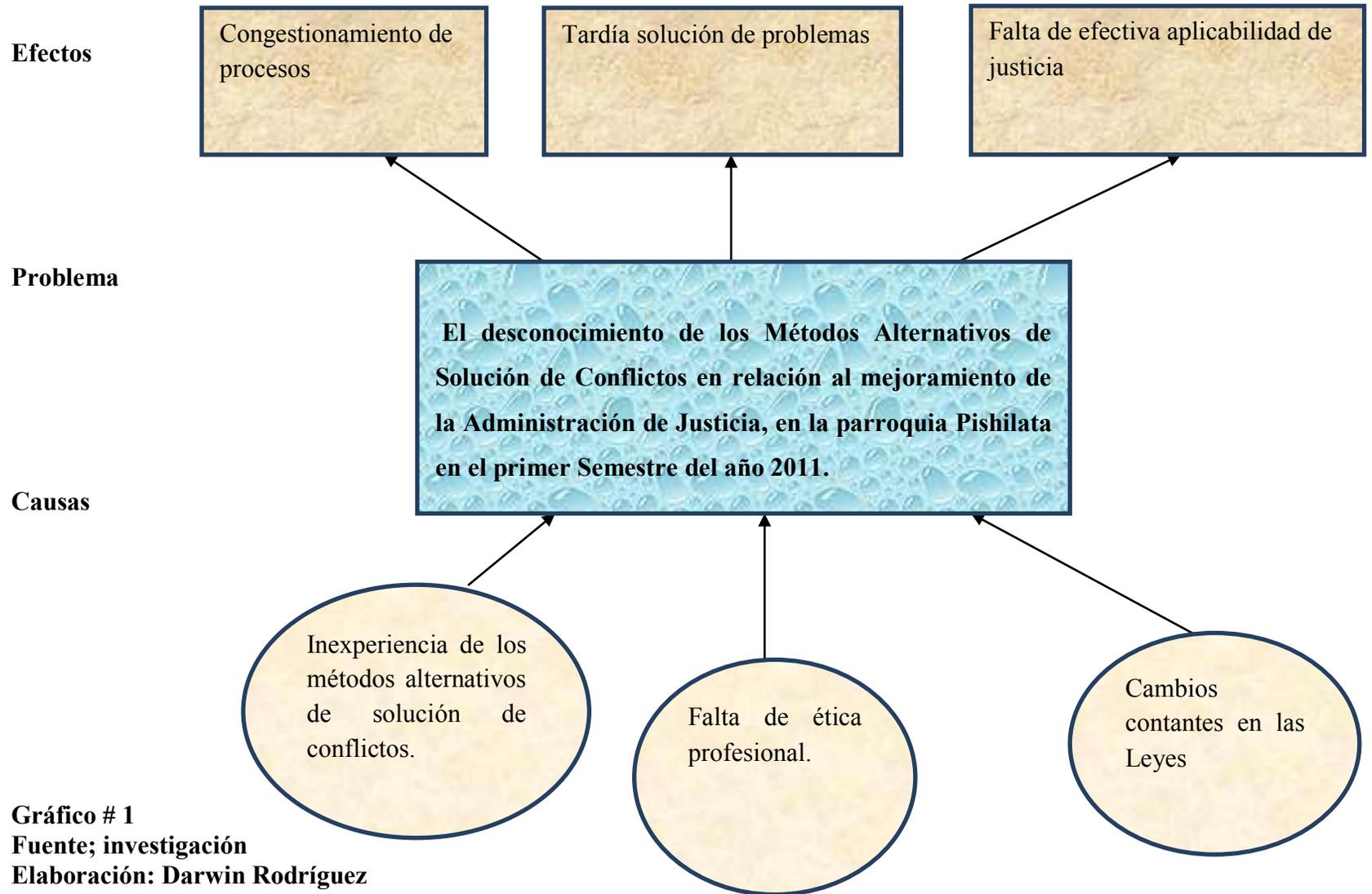


Gráfico # 1
Fuente; investigación
Elaboración: Darwin Rodríguez

Análisis crítico

El presente proyecto de investigación y en definitiva el problema que se está analizando tiene como una de las más fuertes causas la falta del debido y adecuado estudio de la Ley, ya que muchos profesionales del Derecho carecen de esta virtud, ya que una vez que un estudiante después de cumplir su ciclo obtiene el título de abogado es menester y necesario continuar en el constante estudio de la Ley aun si este no es en una aula universitaria, pues un abogado nunca deja de estudiar.

Por lo cual la Administración de Justicia sigue congestionada, y no se evidencia una mejora notable al momento de llevar adelante las diferentes causas legales, por lo cual es preciso que se considere la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la parroquia Pishilata.

La falta del estudio adecuado de la Ley enfocado al desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos índice en el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en Tungurahua, sin duda provoca la falta de la efectiva aplicabilidad de justicia, siendo considerado el sistema judicial por un gran porcentaje de la sociedad como un vía no muy confiable para hacer justicia.

La falta de ética profesional también influye como una causa principal para que la Administración de Justicia en Pishilata siempre se vea congestionada y carente de efectividad, ya que cuando un profesional del Derecho conoce la existencia de caminos alternativos que nos llevan a una solución frente a una contienda legal, y a pesar de eso opta por encaminar a su cliente a empezar un litigio inspirado solo por el estímulo económico pudiendo finalizar el problema al aplicar los de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, dicha actitud no ayuda a la descongestión, celeridad y en definitiva al mejoramiento de la Administración de Justicia.

Es preciso considerar todos los caminos que tenemos a nuestra disposición al momento de buscar soluciones a los diferentes problemas legales, los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos son valiosos instrumentos que nos brindan grandes beneficios al momento de atravesar conflictos en la parroquia Pishilata y en las demás parroquias del cantón Ambato, lo cual indudablemente se convierte en la mejor opción considerando los problemas que atraviesa la Administración de Justicia en cuanto a celeridad, congestionamiento, transparencia y los recursos económicos que se necesita emplear para alcanzar justicia.

Prognosis

En la presente tesis se analiza los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en relación al mejoramiento de la Administración de Justicia en la parroquia Pishilata en el primer semestre del año 2011. Puesto que actualmente la Administración de Justicia en Pishilata se torna un tanto improcedente por la falta de celeridad, transparencia y aún por los altos costos que implica afrontar un litigio legal; es primordial que se opte por buscar nuevos caminos que nos lleven a encontrar una pronta solución a los diferentes problemas legales que enfrentan los moradores de esta parroquia.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos son una excelente opción para llegar a una ágil solución equitativa entre las partes, por lo cual si en Pishilata no se empieza a aplicar los métodos alternativos se seguirá evidenciando un incremento en el congestionamiento de la Administración de Justicia, además provocará un aumento de causas archivadas en los diferentes juzgados lo cual traerá como consecuencia que mas litigios queden en la impunidad al no ser resueltos. Por lo mismo al seguir la Administración de Justicia con los mismos antecedentes que por muchos años se han mantenido, los habitantes de la parroquia Pishilata y en definitiva la sociedad seguirá acumulando desconfianza e incredulidad por el actual sistema judicial, mirando así a la justicia como un derecho inalcanzable para muchos.

Es ahí la necesidad de que los moradores de Pishilata obtengan información sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos como son la negociación, la mediación, el arbitraje, la conciliación entre otros; y sean incentivados a optar por los mismos al momento de afrontar una contienda legal, lo cual logrará poner fin al conflicto de manera rápida, transparente y mucho más económica al llegar a un acuerdo mutuo que beneficie equitativamente a las partes; caso contrario dichos métodos o caminos alternativos no aportaran al mejoramiento de la Administración de Justicia, la misma que seguirá igual o más congestionada con el paso de los años.

Formulación del problema

¿El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en relación al mejoramiento de la Administración de Justicia, en la parroquia Pishilata en el primer Semestre del año 2011?

Interrogantes de la investigación

- 1) ¿El desconocimiento de los Métodos Alternativos afecta en la solución de conflictos?
- 2) ¿El congestionamiento de la Administración de Justicia retarda la pronta solución de conflictos legales?
- 3) ¿El conocimiento de los Métodos Alternativos contribuirá al descongestionamiento de la Administración de Justicia?

Delimitación del Objeto de la Investigación

Delimitación del problema

CAMPO: Derecho

Área: Justicia Extrajudicial

Aspecto: Métodos Alternativos para la Solución de Conflictos.

Delimitación espacial

La investigación se realizará en la parroquia Pishilata del Cantón Ambato Provincia del Tungurahua.

Delimitación temporal

El trabajo de investigación se lo realizará en el período del año 2011 y 2012.

Unidades de Observación

- Teniente Político
- Moradores
- Junta Parroquial

Justificación

La presente tesis es realizada por que hay la urgente necesidad de impulsar la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a fin de que se produzca el mejoramiento de la Administración de Justicia en la parroquia Pishilata, al tomar caminos y métodos alternativos que nos ayuden a solucionar los diferentes conflictos legales en esta parroquia.

La importancia de aplicar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la parroquia Pishilata indudablemente se evidenciará en el descongestionamiento de la justicia, ya que actualmente se inician un sin número de causas legales que en muchas ocasiones toman notable tiempo en ser resueltas, por lo cual se congestiona la justicia ordinaria. Además la Administración de Justicia se tornará más ágil y transparente al redimirse el tiempo empleado para llegar a una resolución por cuanto disminuirá el número de causas que recaen en cada juzgado. También al aplicar dichos métodos alternativos las partes se verán beneficiadas en el aspecto económico por cuanto al llegar a un acuerdo entre las partes la solución al conflicto es más rápida, además los juzgados en la vía ordinaria estarán con menos carga procesal debido al descongestionamiento de la justicia lo cual conlleva menos inversión económica.

Es fundamental para que los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos se relacionen con el mejoramiento de la Administración Justicia los moradores de la parroquia Pishilata sean informados y encaminados mediante charlas sobre los métodos y caminos alternativos que existen para resolver los diferentes problemas legales en la parroquia. Lo cual resultará en que los conflictos llegarán pronto a su fin mediante el acuerdo de las voluntades de las partes y la Administración de Justicia se descongestione y mejore notablemente.

Son estas unas las tantas razones por lo cual es fundamental realizar la presente tesis, y así cambiar nuestra concepción de aplicar y recibir la justicia en la Pishilata y la provincia del Tungurahua.

Objetivos

General

Estudiar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para el mejoramiento de la Administración de Justicia, en la parroquia Pishilata del Cantón Ambato, provincia del Tungurahua.

Específicos

Fomentar el conocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, en la parroquia Pishilata del Cantón Ambato, provincia del Tungurahua.

Contribuir con el des congestionamiento de la Administración de Justicia en la en la parroquia Pishilata del Cantón Ambato, provincia del Tungurahua

Aplicar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para el descongestionamiento de la Administración de Justicia, en la parroquia Pishilata del Cantón Ambato, provincia del Tungurahua.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes investigativos

Realizando una indagación por las distintas universidades del País acerca de investigaciones previas se ha encontrado los siguientes datos:

En la tesis que titula “Conciliación, Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos por excelencia”, cuya autora es Angélica María Osorio Villegas, estudiante de la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, realizada en el año 2002, llega a las siguientes conclusiones:

1. “Analizado que fue el sistema de solución de conflictos, se puede fundamentalmente destacar como, con la conciliación se trata de obtener celeridad, o sea oportunidad en la solución de situaciones de discrepancia y economía de costos, ya que permite mediante el concurso de un tercero, mecanismos que hoy se ofrece como servicia a la comunidad”.
2. “Además, ha demostrado tener gran eficiencia porque en la práctica conduce a arreglos satisfactorios, con ventajas colaterales como la de la reserva y la garantía de la mutua satisfacción por tratarse de que las partes en conflicto son los verdaderos autores de la solución”.
3. “En definitiva la conciliación es un instrumento de búsqueda para la convivencia y de acercamiento pacifico de los espíritus con la que podrá obtenerse el mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos, su vida de relación en forma armoniosa y la consolidación de su mayor anhelo: la paz.

Además, en la tesis que titula “Participación de los Barrios en la Administración de Justicia: Prevención de delitos, descongestionamiento administrativo-judicial y solución alternativa de conflictos menores”, cuyo autores son Jenny Jacqueline Parrales Posligua y Gonzalo Iván Andrade Mana, estudiantes de la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES” sede AMBATO, Facultad de Jurisprudencia, Carrera de Derecho, realizada en el año 2011, llegan a las siguientes conclusiones:

1. “La mayoría de ciudadanos y ciudadanas encuestados viven con sus familias en barrios debidamente organizados y consideran que esta forma administrativa genera mejores oportunidades para la solución de conflictos menores”.
2. “La mayoría de los ciudadanos encuestados en el siguiente orden de Ambato, Ibarra, Puyo y Santo Domingo, afirman que en los barrios deben ejecutarse políticas de seguridad humana respecto de la prevención del delito y resolución de conflictos menores mediante justicia de Paz”.
3. “La mayoría de encuestados si apoyaría un anteproyecto de ley que organice juzgados barriales con la participación cívica de los vecinos para la solución de conflictos menores a través de una justicia de paz ”

Asimismo, En la tesis que titula “Medios Alternativos de Solución de Conflictos en Ecuador: la Mediación”, cuyo autor es Galo Efraín Poveda Camacho, perteneciente a la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, Área de Derecho, realizada en el año 2006, llega a las siguientes conclusiones:

1. “En los ámbitos civil, laboral, y administrativo, se presentan constantemente conflictos de toda índole, la solución de éstos se convierte en una necesidad imperativa de las personas y empresas ya que éstos implican desgaste de tiempo y recursos, impidiendo así su buen desempeño, funcionamiento y retrasando su proceso de desarrollo.”.

2. “Con la utilización de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, como la Mediación se pretende formar una cultura de paz en nuestra sociedad en donde los acuerdos se den a través del diálogo directo entre las partes en conflicto sobre una materia transigible, y con el apoyo de un neutral llamado mediador, profesional especialista en diversas materias, capacitado y honorable.”

3. “Lo más importante en este tema de la mediación es el saldo que arroja una buena tarea: la mediación no produce ganadores ni perdedores ya que todas las partes son favorecidas con el acuerdo que se logre”.

4. “La mediación entre actores públicos y privados no puede contradecir lo estipulado en las leyes generales que rigen la administración de los recursos públicos, entre otras la Ley de Contratación Pública, la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y la Ley de Presupuestos del Sector Público, así como no existe la posibilidad de que en un acto de mediación se decida el pago de recursos que no se encuentren incorporados en el Presupuesto General del Estado.”

De las conclusiones que hemos citado en las tesis anteriores podemos decir que en definitiva los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos son herramientas valiosas para poner fin a un problema legal, obteniendo ventajas en cuanto a celeridad y además un considerable ahorro económico, donde los varaderos solucionadores del conflicto son las partes al llegar a un acuerdo, fomentando así la paz social.

Además la Administración de Justicia con el fin de que se descongestione y mejore, necesita el apoyo conjunto de la sociedad en las distintas parroquias de nuestra ciudad, por lo cual la sociedad después de un proceso legal se puede constituir en ganadora o perdedora del anhelo de alcanzar justicia.

Es por ello que al hablar de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, es fundamental aclarar la importancia de los mismos, como una mejor manera de proporcionar respuestas rápidas y accesibles a los conflictos sociales que se presentan en el día a día de los ciudadanos que conviven dentro de un Estado Democrático, puesto que, la existencia de instituciones capaces de regular y facilitar la resolución de conflictos debe ser un punto fundamental existente que desarrolle dichos métodos para beneficio de las partes implicadas, lo cual influye también para que en los diferentes juzgados de descongestione la justicia, fortaleciendo así la Administración de Justicia.

Dichas herramientas alternativas sin darnos cuenta tal vez, han intervenido desde siempre en nuestro convivir diario, al solucionar los problemas familiares, entre amigos o al afrontar un problema en nuestro trabajo; así tenemos la conciliación por ejemplo, como señala el Dr. Jorge Morocho Moncayo en su libro *La Mediación y la Conciliación en la legislación Civil Ecuatoriana*, se halla en las formas más remotas conocidas por el hombre para de solucionar conflictos.

Las primeras formas asumidas para la solución de conflictos entre hombres fueron producto de sus propias decisiones. Ya porque se aplicaban la ley del más fuerte, o bien porque convenían una pauta de acercamiento que evitaba profundizar el problema. La misma “Ley del Talión” fue un avance en estas formas de aplicar justicia, al impedir que sólo la fuerza fuera la causa motivante a la justicia, logrando equidad para las partes.

Lo que se ha intentado hacer desde muchos años atrás, es afianzar y descongestionar de una manera eficaz la justicia ordinaria, pero lastimosamente las falencias y desigualdades que existen en nuestra sociedad no han permitido que el Sistema Judicial sea más ágil, por lo mismo es el caso que el parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua muy pocas personas conocen verdaderamente en qué consisten o que ventajas proporcionan los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Desconocimiento que no es solo responsabilidad de los moradores de Pishilata ya que hasta el momento no se registran trabajos de investigación o talleres que incentiven el conocimiento y aplicación de los métodos alternativos para solucionar los diferentes problemas legales en esta parroquia.

Principalmente ante un conflicto legal que se presente en Pishilata las partes implicados siempre han recurrido a la justicia ordinaria y en los casos más extremos a dar inicio a litigios que conllevan un proceso muchas veces extenso, decisiones que se toman precisamente por no tener el conocimiento debido acerca métodos o mecanismos alternativos que nos lleven a solucionar un problema legal, por lo cual cada vez con el paso de los años la justicia ordinaria se ha congestionado y la Administración de Justicia lamentablemente no ha mejorado.

También podemos hablar acerca de la mediación que se ha aplicado entre los estados, así como la intervención de Chile y Colombia en 1859, impidieron un enfrentamiento entre Ecuador y Perú; así tenemos otros casos en las que se ha intentado mediar para poner fin a problemas entre los países como es el caso que en marzo del 2003 ocurrió un conflicto entre Estados Unidos de Norte América e Irak; otro conflicto publico e históricamente conocido y que tiene más de dos mil años de duración, entre Palestina e Israel, en el que este último país ha violado casi ochenta veces los acuerdos de mediación proporcionados especialmente por las potencias occidentales.

Fundamentación

Filosófica

La presente tesis se encuentra orientado al paradigma Constructivista-Social, es decir busca y se encamina a encontrar una propuesta de solución al problema planteado.

Soluciones que en definitiva se lograrán mayormente cuando los habitantes de la parroquia Pishilata se involucren e identifiquen con los problemas y falencias que en el sistema judicial asechan a la comunidad día a día, ya que la única manera de lograr transformar la realidad social y judicial de dicha parroquia es que cada morador que la conforman sea partícipe del cambio social en que viven.

Legal

La presente tesis se encuentra fundamentada en los siguientes cuerpos legales:

En la Constitución de la República del Ecuador encontramos el siguiente artículo que reconoce los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, el cual que dice:

Artículo 190.- “Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos.

Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley”.

En la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Título I encontramos los siguientes artículos que nos hablan acerca del Arbitraje:

Artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, y 42.

En el Título II del cuerpo legal antes mencionado encontramos los siguientes artículos que nos hablan acerca de la mediación:

Artículos: 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57.

En el Título III de la ley antes mencionada encontramos acerca de la mediación Comunitaria:

Artículos: 58 y 59.

En Carta de la Organización de las Naciones Unidas, en el artículo 33 dice:
“1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.”

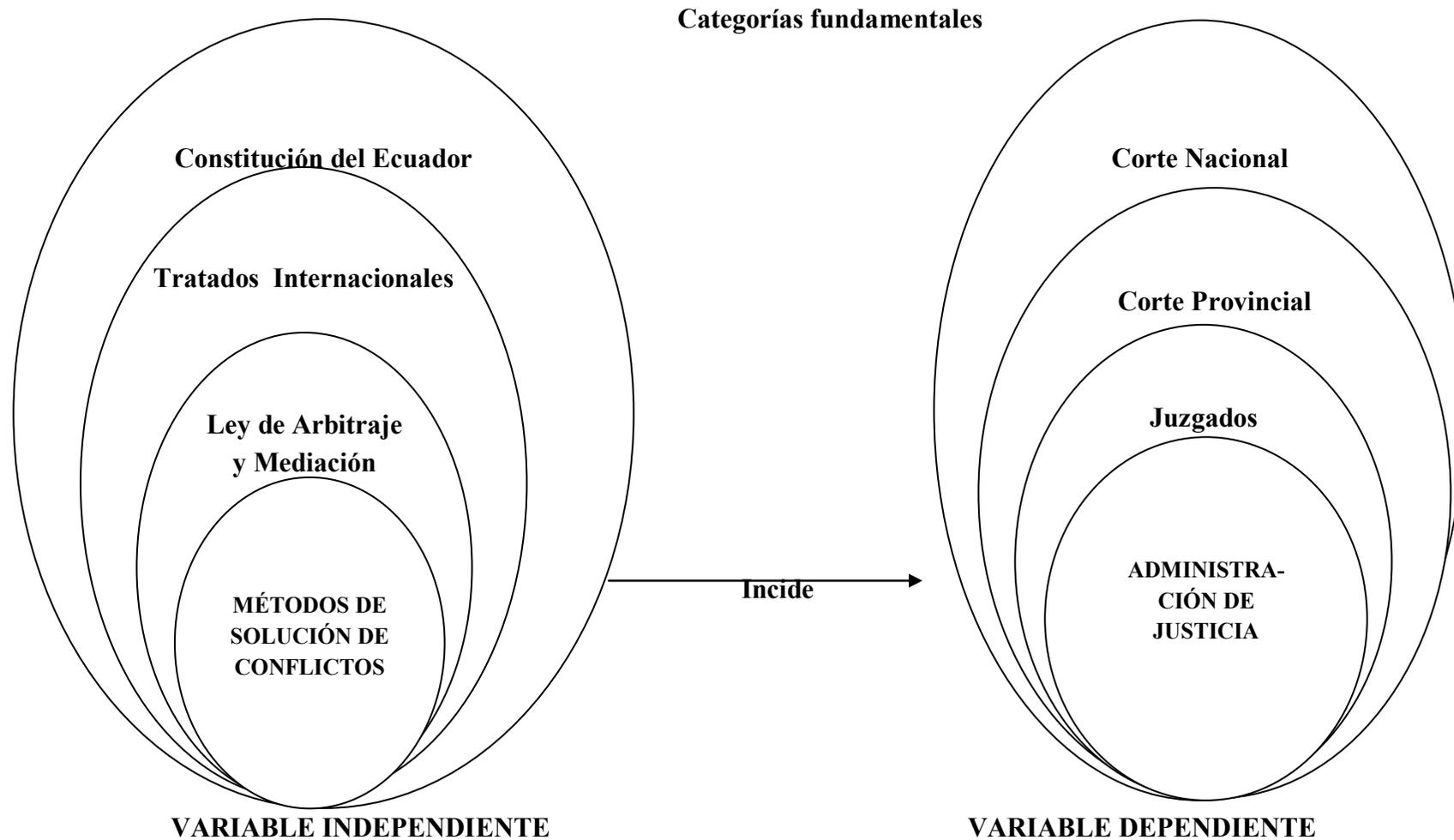


Gráfico #2
Elab. Darwin Rodríguez
Fuente: Gráfico # 1

Constelación de Ideas de la Variable Independiente

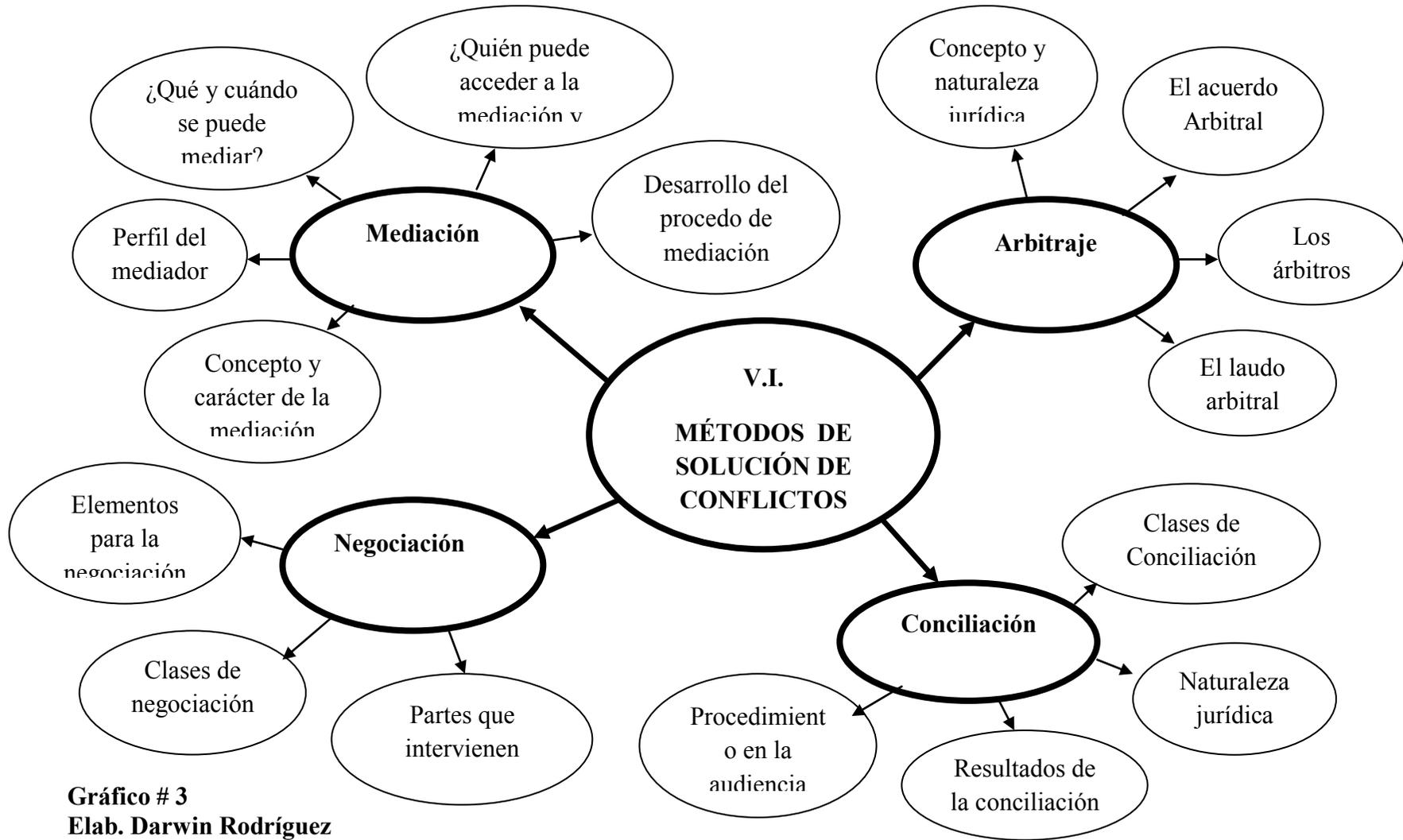


Gráfico # 3
Elab. Darwin Rodríguez
Fuente: Gráfico # 2

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

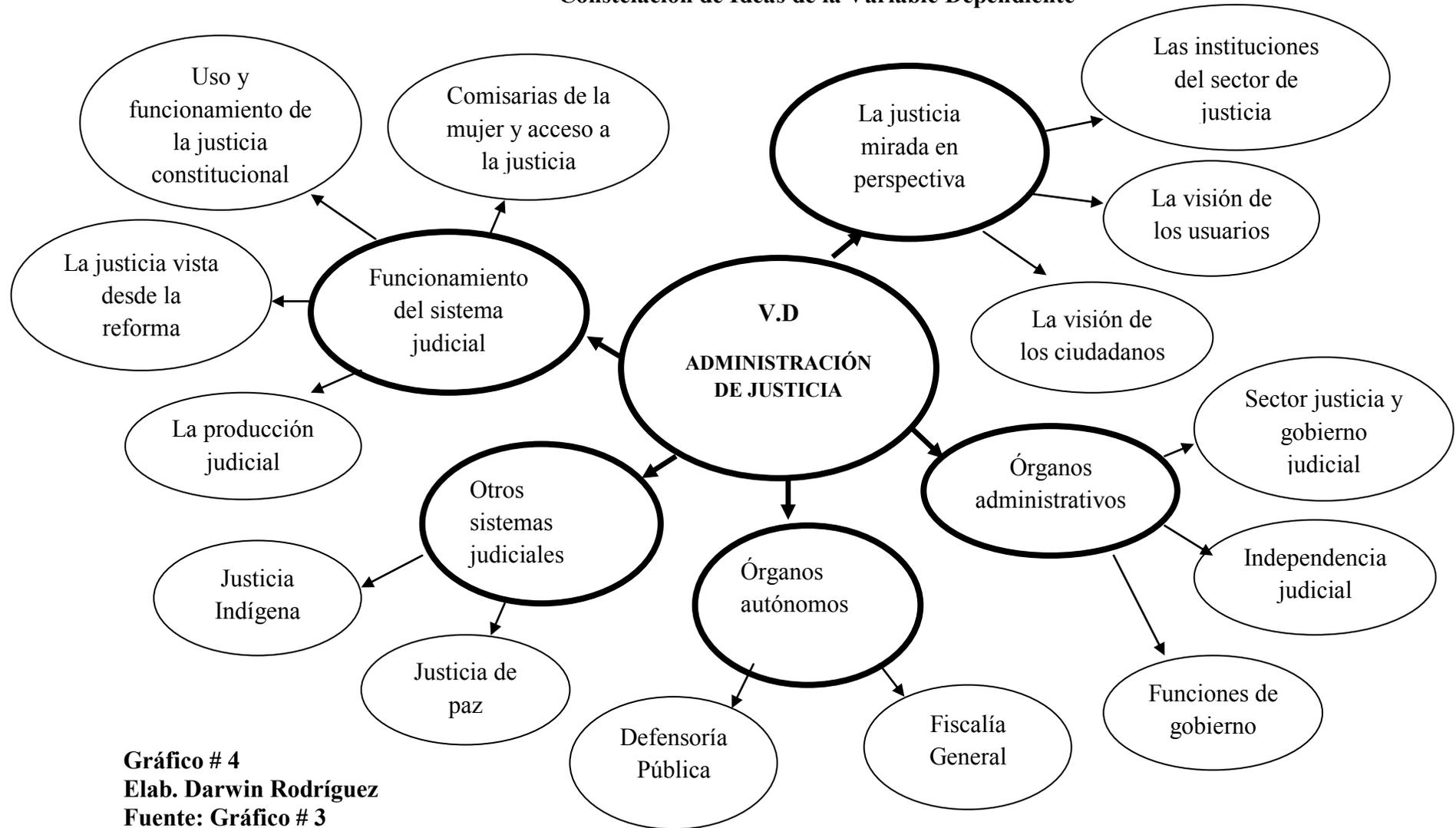


Gráfico # 4
Elab. Darwin Rodríguez
Fuente: Gráfico # 3

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

La Constitución del 2008 proclama que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia (...)”. El calificativo de Estado constitucional no lo tiene país alguno de la región, el de derechos tampoco, y el de justicia lo apreciamos en la Constitución de Venezuela.

La Constitución determina el contenido de la ley, el acceso y el ejercicio de la autoridad y la estructura de poder. La constitución es material, orgánica y procedimental. Material porque tiene derechos que serán protegidos con particular importancia que, a su vez, serán el fin del Estado; orgánica porque determina los órganos que forman parte del Estado y que son los llamados a garantizar los derechos; procedimental porque se establecen mecanismos de participación que procuran que los debates públicos sean informados y reglados, tanto para la toma de decisiones como para la elaboración de normas jurídicas.

El autor Ramiro Ávila Santamaría en su libro El funcionamiento de la justicia del Estado, nos dice: “La Constitución es, además, norma jurídica directamente aplicable por cualquier persona, autoridad o juez.

Al considerarse una norma vinculante requiere de una autoridad competente para sancionar su incumplimiento.

De lo antes dicho puedo determinar que la Constitución es la carta Magna, la Ley Superior de los países democráticos, la cual establece las bases para un gobierno y la organización de las instituciones que rigen la administración de justicia.

Además de la Constitución se desprende las demás leyes y reglamentos que rigen el vivir en sociedad, leyes que también garantizan al pueblo sus derechos y obligaciones.

TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional. La Convención de Viena los regula.

Clasificación:

De acuerdo con los Estados participantes: bilaterales y multilaterales. Y dentro de los multilaterales los generales o restringidos. Son generales, los que tienen vocación de universalidad y todos los Estados pueden llegar a ser parte. Los restringidos limitan su participación a ciertos Estados.

En cuanto a la forma de dar el consentimiento para obligarse: solemnes o de debida forma, donde la voluntad la expresa un acto del Jefe de Estado y simplificada donde obliga al Estado un funcionario de categoría inferior al Jefe de Estado, mediante la sola firma o un simple cambio de notas.

Por su objeto general: tratados de paz, extradición, culturales, sociales, económicos, consulares, .de amistad, etc.

De acuerdo con el tipo de obligaciones que crea: tratados de ley que crean normas jurídicas generales, susceptibles de ser aplicadas y los tratados contratos, que crean normas jurídicas particulares, suponen general/ prestaciones.

De lo anterior puedo manifestar que es importante que haya relaciones internacionales entre los países, mucho más que se establezcan tratados internacionales ya que cada país necesita el uno del otro, ningún estado puede subsistir de manera individual, por lo cual los Tratados y Convenios internacionales siempre y cuando estén bien regulados nos ayudan al crecimiento y desarrollo, y a estar respaldados en cuanto a nuestros derechos de manera internacional.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

Ordenamiento y normas jurídicas que trata sobre los procedimientos por el cual las personas naturales o jurídicas pueden someter, previo convenio, a la decisión de uno o varios mediadores las cuestiones litigiosas, surgidas o que puedan surgir, en materia de su libre disposición conforme a Derecho.

El arbitraje se diferencia de la transacción, en que en realidad se trata de un juicio, pese a no celebrarse ante los tribunales, y las partes no resuelven sus diferencias mediante recíprocas concesiones, sino que encargan a un tercero la decisión.

La resolución adoptada por los árbitros se denomina laudo arbitral y tiene la eficacia de cosa juzgada, pudiendo ser ejecutables de manera forzosa por los tribunales ordinarios de justicia.

El arbitraje puede ser de Derecho, cuando los árbitros fallan de acuerdo con la legislación aplicable, por lo que se les exige ser letrados en ejercicio, o de equidad, si fallan de acuerdo con su leal saber y entender y sin sujeción a trámites, debiendo tan sólo dar la oportunidad a las partes para ser oídas y presentar las pruebas que estimen convenientes, para lo que basta que sean personas naturales que se hallen, desde su aceptación, en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

En el primero, el laudo tiene el mismo valor que una sentencia de instancia y puede ser objeto de recurso en cuanto al fondo, mientras que en el segundo, el valor del laudo es el de una sentencia firme y definitiva.

En resumen puedo decir que la Ley de Arbitraje y Mediación nos garantiza un camino alternativo para lograr solucionar las diferentes contiendas legales, lo cual se logra muchas veces mediante un acuerdo entre las partes.

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Son aquellos procedimientos que buscan la solución de conflictos entre las partes, ya sea de manera directa entre ellas o mediante la intervención de un tercero imparcial. Los más conocidos: la mediación, el arbitraje, la conciliación y la negociación.

Se puede decir que dichos métodos son herramientas muy importantes la cual toma como principio el acuerdo de voluntades al que puedan llegar las partes en conflicto, lo cual significa celeridad, ahorro de dinero y la satisfacción haberse convertido cada uno en el autor de la solución al problema planteado.

De esta manera dichos métodos de solución de conflictos nos conllevan a promover la paz social.

MEDIACIÓN

Es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. Los mediadores no son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quien tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos queden satisfechos.

El definitiva puedo decir que mediante la mediación las partes pueden llegar a un pronta solución donde todos ganes o estén conformes en su mayoría, lo cual es importante que las voluntades de las partes lleguen a un acuerdo ya sea este total o parcial.

La mediación mas la disposición de la partes significara una excelente alternativa al momento de resolver problemas legales.

CONCEPTO Y CARÁCTER DE LA MEDIACIÓN

En cuanto al concepto de Mediación Eduardo Zurita Gil en su libro Manual de Mediación, en la página 38, nos dice: “El concepto restringido de mediación, como figura jurídica autónoma, en nuestra legislación, está establecida en el artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, y para efectos legales trasunta los elementos esenciales que defines el procedimiento.

En un concepto amplio se puede decir que mediación es un procedimiento no adversarial, aunque estructurado, es informal y voluntario, por el cual un tercero imparcial –mediador o facilitador- centrándose en los intereses de las partes, las ayuda a comunicarse, a salir de sus posiciones y encontrar una fórmula de solución mutuamente satisfactoria, que evite someterse a un tedioso y desgastante proceso judicial”.

De igual manera Eduardo Zurita Gil, en la obra antes señalada, en las páginas 39,40 y 41, en cuanto al carácter manifiesta:

“Del contexto general de la Ley se desprenden las siguientes características:

1. Asistencia de un tercero imparcial. (Aunque los textos legales lo llaman neutral, deliberantes preferimos denominarlo imparcial)...
2. Voluntaria. Es decir, deben concurrir libremente las partes; si una de ellas se niega a asistir, no hay mediación.
3. Materia transigible. El principio es que toda materia es susceptible de mediación...
4. Extrajudicial. Esto es, en lugar de juicio y fuera del proceso judicial.
5. Definitiva. Que pone fin al conflicto. Los puntos que contienen en el acuerdo no podrán excepcionarse, el juez se limitara a ejecutarlo.
6. Confidencial. Esta particularidad persigue varios propósitos. La posibilidad de expresarse con franqueza y abiertamente, con la seguridad de lo que revelado dentro de la audiencia no podrá ser utilizado fuera de ella, sobre todo si no hubiere acuerdo y se continúe en juicio o arbitraje...

7. Informal. A diferencia del proceso arbitral o judicial, la mediación no se guía bajo etapas rigurosa que suponen pruebas, términos o plazos. La mediación es un método estructurado por las necesidades que planteen las partes.
8. Flexible. No requiere procedimientos legales.
9. No adversarial. A diferencia del litigio que es una forma adversarial de adjudicación y se sustenta en la confrontación, la mediación es colaborativa, las partes convergen hacia la búsqueda de inteligencia y creativa de una solución mutuamente satisfactoria que ponga fin a la controversia.
10. Visión de futuro. No remarca los hechos pasados ni busca culpables, pues generalmente en ello radica el conflicto; la mediación hace hincapié en las soluciones, no interesa lo anterior sino cómo resolver el problema hacia el futuro.
11. Ágil. Un conflicto, que por la vía judicial demoraría en resolverse varios años, en mediación puede requerir de una sola sesión para concluirse.
12. Economía. La mediación, por su dinámica, significa ahorro de dinero, tiempo, energías, pero sobre todo evita la carga emocional de soportar el angustioso y desagradable pleito.
13. Equitativa. Los procedimientos controversiales usualmente terminan con un ganador a expensas del perdedor. La mediación se adapta a las necesidades de las partes buscan satisfacer sus intereses.
14. Democrática. Las partes tienen poder de decisión. La mediación significa una suerte de autogobierno frente a una administración de justicia engorrosa y formalista, lenta, costosa y en muchos casos corrupta...”

De lo antes dicho puedo manifestar que la mediación es una alternativa voluntaria, informal y segura para solucionar conflictos. En cuanto al carácter de la Mediación, este debe contar con la asistencia de un tercero imparcial, debe ser voluntaria, debe realizarse en materia transigible, además debe ser extrajudicial, el mediador debe ser flexible, equilibrado y un seguro confidente.

PERFIL DEL MEDIADOR

Si bien se habla en singular del mediador, no existe un solo tipo de mediador. En el mito de la mediación, hay un mediador genérico, aunque con diferentes características y estilos.

En realidad, la comunidad de mediadores está formada por diversidades, pues los mediadores no constituyen un grupo homogéneo.

El mediador perfecto debería poseer relevantes cualidades a fin de poder adoptar conclusiones adecuadas. Las principales cualidades que se predicán del mediador son: Neutralidad, Capacidad para abstenerse de proyectar su propio juicio, Flexibilidad, Inteligencia, Paciencia, Empatía, Sensibilidad y respeto, Oyente activo, Imaginativo y hábil en recursos, Enérgico y persuasivo, Objetivo, Digno de confianza para guardar confidencias, Tener sentido del humor.

En cuanto al perfil del mediador puedo manifestar que debe ser una persona muy capacitada, tolerante y sobre todo que inspire confianza frente a las partes, ya que si no demuestra confiabilidad es muy difícil que las partes se sinceren y den el siguiente paso para llegar a un acuerdo mutuo.

¿QUÉ Y CUÁNDO SE PUEDE MEDIAR?

La ley establece como norma general que se puede mediar en toda “materia transigible”: esto significa que, en la cultura del diálogo, cualquier conflicto se puede superar concertadamente.

En efecto, se entiende por transigible aquello que es susceptible de renunciar voluntariamente o sobre lo que se puede convenir, para superar concertadamente. En efecto, se entiende por transigible aquello que es susceptible de renunciar voluntariamente o sobre lo que se puede convenir, para superar un impasse o controversia.

En lo relacionado a cuando mediar, conforme a la ley o al convenio:

1. Cuando lo prevé o manda la ley, como en la legislación argentina.
2. Las partes prevén en convenio por medio de una cláusula de mediación y arbitraje.
3. Una o las dos partes lo solucionan.
4. Por derivación judicial. El juez remite a las partes a mediación en cualquier estado del proceso judicial, de oficio o petición de parte.

De lo antes dicho se puede determinar que se puede mediar todo aquello en lo cual podemos ponernos llegar a un acuerdo, lo cual considero es la mejor manera de poner fin a un conflicto, ya sea cuando lo manda la ley o mucho mejor cuando las partes toman la iniciativa de mediar ante un problema.

¿QUIÉN PUEDE ACCEDER A LA MEDIACIÓN Y CÓMO?

El artículo 44 de La Ley de Arbitraje y Mediación determina: Podrán someterse al procedimiento de mediación sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir.

El ámbito es totalmente amplio. Las dos condiciones que se deben cumplir son:

1. Ser legalmente capaces.
2. Voluntad para convenir.

Se deben considerar además las reglas que constan en el Título “De la transacción del Código Civil”.

En lo concerniente a la Defensoría del Pueblo, su Ley Orgánica y el Reglamento de la Dirección de Mediación se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Que el Defensor del Pueblo, de oficio puede recurrir al procedimiento de mediación cuando lo considere procedente y necesario;
2. Cuando se trate de conflictos con la administración pública, sometidos a consideración de la Defensoría del Pueblo por personas jurídicas y organizaciones populares; y,
3. Cuando se trate de personas de escasos recursos que no puedan contratar mediación privada o independiente.

Los Mecanismos de acceso a la mediación están previstos en el capítulo III del Reglamento de la Dirección Nacional de Mediación de la Defensoría del Pueblo.

A pesar de que el Reglamento habla de solicitud “de las partes”, se debe entender que puede ser únicamente una de ellas la que se dirija al Defensor, pidiendo mediación para resolver sus diferencias. En la solicitud se hará constar: una breve reseña del conflicto y su pretensión, nombres, direcciones y teléfonos de las partes y su vínculo en el caso.

En definitiva con lo antes manifestado puedo expresar que para que una persona ya sea natural o jurídica pueda acceder a la mediación, fundamentalmente es necesario ser legalmente capaz y transigir, pero sobre todo tener el ánimo de llegar a un acuerdo ya que este requisito se ve muchas veces afectado por las circunstancias del conflicto, por lo cual no todos son capaces de acceder voluntariamente a la mediación.

DESARROLLO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

La mediación sigue una serie de fases en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Enriquece la utilización del reglamento disciplinario del centro, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

La pre mediación es un fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

Desde una visión general, las fases de la mediación se pueden agrupar en nueve etapas:

1. Identificación del proceso.
2. Análisis y elección del ámbito de resolución del conflicto.
3. Elección del mediador.
4. Recopilación de información
5. Definición del problema
6. Búsqueda de opciones
7. Redefinición de las posturas
8. Negociación
9. Redacción del acuerdo.

A mi punto de vista para que se desarrolle adecuadamente el proceso de mediación, es importantes que antes de entrar propiamente a la mediación se hable con las partes de manera separada y se les dé a conocer transparentemente en qué consiste la mediación, como poder llegar a un acuerdo y sobre todo disipar cualquier duda o temor que puedan tener. Todo esto acompañado con la proyección de confianza que el mediador debe reflejar a cada momento de tal manera que las partes puedan ser llamadas en su voluntad a mediar.

ARBITRAJE

Es un procedimiento por el cual las personas naturales o jurídicas pueden someter, previo convenio, a la decisión de uno o varios árbitros las cuestiones litigiosas, surgidas o que puedan surgir, en materia de su libre disposición conforme a Derecho.

El arbitraje se diferencia de la transacción, en que en realidad se trata de una controversia, pese a no celebrarse ante los tribunales, y las partes no resuelven sus diferencias mediante recíprocas concesiones, sino que encargan a un tercero la decisión. La resolución adoptada por los árbitros se denomina laudo arbitral y tiene la eficacia de cosa juzgada, pudiendo ser ejecutables de manera forzosa por los tribunales ordinarios de justicia.

De lo antes mencionado puedo manifestar que si voluntariamente las partes acuerdan someterse a la decisión de un árbitro a fin de poner fin a sus contiendas legales, deben estar consientes que dicha decisión debe ser necesariamente cumplida, lo cual se hace una diferencia con la mediación ya que ahí se centra fundamentalmente en las decisiones y acuerdos que las partes puedan llegar.

CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA

Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos que surge de la autonomía de la voluntad de las partes, quienes delegan en un tercero imparcial (llamado árbitro), la resolución de su controversia, y éste, investido de la función jurisdiccional para ese caso concreto y siguiendo el procedimiento determinado, decide la controversia mediante un "laudo arbitral" que es de obligatorio cumplimiento para las partes.

En cuanto a la naturaleza jurídica, en el campo del derecho, el arbitraje es una alternativa para resolver litigios sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

Las partes en conflicto deben nombrar a un tercero independiente (el árbitro), quien será el encargado de resolver el conflicto y dictar el laudo arbitral.

Para esto, deberá acogerse a la legislación elegida por las partes o regirse mediante el criterio de equidad.

Puedo manifestar que la naturaleza jurídica del arbitraje se fundamenta en una alternativa o herramienta donde las partes deciden someterse a la decisión de un tercero, pero sin la necesidad de acudir a la justicia ordinarias, lo cual a mi parecer es una alternativa llevadera y acertada, ya que implica celeridad, ahorro de tiempo y dinero en el, proceso de poner fin a un conflicto.

EL ACUERDO ARBITRAL

Es el acuerdo por el cual las partes deciden someter a arbitraje todas o algunas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una relación jurídica contractual o no contractual. El acuerdo de arbitraje puede consistir en una cláusula incluida en un contrato o en un acuerdo independiente. En virtud del acuerdo de arbitraje las partes se obligan a someter sus controversias a la decisión de árbitros y renuncian a hacer valer sus pretensiones ante los jueces. El acuerdo de arbitraje es exclusivo y excluyente de la jurisdicción ordinaria.

De lo antes dicho puedo manifestar que el acuerdo arbitral es una buena alternativa para poner fin una contienda siempre y cuando dicho acuerdo conste por escrito en cualquier documento o conjunto de documentos que dejen constancia de la voluntad de las partes de someterse a arbitraje.

LOS ÁRBITROS

Se llaman árbitros los jueces nombrados por las partes o por la autoridad judicial en subsidio para la resolución de un asunto litigioso.

La definición anterior tiene como mérito el hecho de asimilar a los árbitros a los jueces ordinarios, e indica el objeto o finalidad de su nombramiento, o sea, la resolución de un asunto litigioso, pero incurre en una omisión al señalar como única fuente la voluntad de las partes o de la autoridad judicial en subsidio, en circunstancias, que puede además tener su origen, en la voluntad del testador y según algunos en la propia ley.

Designación de árbitros

El Artículo 16 de la Ley de Arbitraje y mediación nos dice al respecto: “De no existir acuerdo total en la audiencia de mediación, el director del centro de arbitraje enviará a las partes la lista de árbitros, para que de común acuerdo designen en el término de tres días los árbitros principales y el alerno que deban integrar el tribunal.

Los acuerdos parciales a que arriben las partes en la audiencia de mediación serán aprobados conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las partes, de común acuerdo, podrán designar árbitros de fuera de la lista presentada por el respectivo centro. Las partes podrán acordar expresamente y por escrito que sea un solo árbitro el que conozca de la controversia. Este árbitro tendrá su alerno.

Si las partes no efectuaren la designación de alguno o varios árbitros o no se pusieren de acuerdo en ella, la designación se hará por sorteo, para lo cual el director del centro de arbitraje notificará a las partes a fin de que, en la fecha y hora que se señale y ante el presidente del centro de arbitraje, se efectúe el sorteo, de cuya diligencia se sentará el acta respectiva, quedando en esta forma legalmente integrado el tribunal de arbitraje.

En tratándose de arbitraje independiente, las partes designarán en el convenio arbitral al árbitro o árbitros principales y al alerno que deban integrar el tribunal. Si las partes no se pusieren de acuerdo para nombrar todos los árbitros, los designados, una vez posesionados, nombrarán a los que faltaren.

En el evento de que el árbitro o árbitros independientes no aceptaren o no se posesionaren de su cargo y los árbitros posesionados no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de los árbitros que faltaren, cualquiera de las partes podrá pedir la designación de éstos al director del centro de arbitraje más cercano al domicilio del actor.

Dicha designación se la hará conforme a lo establecido en el presente artículo”.

Constitución del Tribunal

El artículo 17 de la Ley de Arbitraje y mediación nos dice al respecto: “El Tribunal se constituirá con tres árbitros principales y un alterno, quien intervendrá inmediatamente en el proceso en caso de falta, ausencia o impedimento definitivo de un principal. Los árbitros designados, dentro de tres días de haber sido notificados, deberán aceptar o no el cargo.

Si guardan silencio se entenderá que no aceptan. Una vez aceptada la designación, los árbitros serán convocados por el director del centro para tomar posesión de sus cargos ante el presidente del centro de arbitraje y procederán a la designación del presidente y del secretario del tribunal de lo cual se sentará la respectiva acta.

El presidente designado dirigirá la sustanciación del arbitraje y actuará como secretario del tribunal la persona designada por el tribunal de entre los constantes en la lista de secretarios del centro de arbitraje.

Para el caso de árbitros independientes el tribunal se posesionará ante un notario y actuará como secretario la persona designada por los propios árbitros.

Obligación de cumplir el encargo de árbitro.”

De lo antes dicho puedo manifestar que los árbitros deben ser personas probas para llevar adelante el proceso de arbitraje, ya que es una gran responsabilidad tomar decisiones a favor de terceras personas, los cuales acuden ante un árbitro precisamente porque no logran conciliar sus diferencias. Dichas resoluciones de los árbitros se vuelven aun más definitorias ya que adquieren el carácter de hacerse cumplir si es necesario por medio de la fuerza.

EL LAUDO ARBITRAL

Un laudo arbitral es la resolución que fija un árbitro entre dos partes en conflicto. Esta figura resolutoria, independiente del poder Judicial, tiene presencia en casi todas las civilizaciones con alcances que van más allá del propio funcionamiento económico y mercantil.

El mecanismo que articula la consecución de un laudo arbitral se regula mediante el arbitraje.

Para la ejecución del laudo arbitral es necesario acudir a un juez, que es quien tiene la potestad para ordenarlo y, en su caso, forzar su cumplimiento. Si el laudo ha sido dictado conforme a derecho, el juez no entrará a conocer sobre el contenido del mismo, sino que simplemente ordenará su aplicación.

Por ello, un laudo no tiene por qué estar fundamentado en derecho. Las partes pueden haber acordado que el arbitraje se haya hecho basándose en criterios de equidad.

Finalmente es necesario distinguir entre tres grupos de laudos:

1. Laudos totales o parciales.
2. Laudos definitivos o firmes.
3. Laudos de derecho o equidad.

A mi parecer de lo antes dicho, después del proceso de arbitraje es necesario que haya una resolución o laudo arbitral ya que de otra manera si las partes no logran llegar totalmente a un acuerdo, es necesario que alguien haga cumplir la decisión que el árbitro haya determinado, de esta manera se finalizará el conflicto y sobre todo la administración de justicia se descongestiona considerablemente.

CONCILIACIÓN

Dentro de la Ley de Arbitraje y Mediación se hace referencia a la Conciliación extrajudicial, pero no se determina, ni como, ni cuando, ni quienes presiden esta alternativa; al respecto el artículo 55 de dicha ley dice “La conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Para efectos de la aplicación de esta Ley se entenderán a la mediación y la conciliación extrajudicial como sinónimos”.

En definitiva puedo decir que la Conciliación, en Derecho, es un medio alternativo para solucionar conflictos, a través del cual las partes resuelven directamente un litigio con la intervención o colaboración de un tercero.

CLASES DE CONCILIACIÓN

Existen dos tipos de conciliación: la conciliación prejudicial y la conciliación judicial.

1. La conciliación prejudicial es un medio alternativo al proceso judicial, es decir, mediante ésta las partes resuelven sus problemas sin tener que acudir a un juicio. Resulta un mecanismo flexible, donde el tercero que actúa o interviene puede ser cualquier persona y el acuerdo al que llegan las partes suele ser un acuerdo de tipo transaccional. Es decir, es homologable a una transacción.
2. La conciliación judicial es un medio alternativo a la resolución del conflicto mediante una sentencia; en este sentido es una forma especial de conclusión del proceso judicial. El tercero que dirige esta clase de conciliación es naturalmente el juez de la causa, que además de proponer bases de arreglo, homologa o convalida lo acordado por las partes, otorgándole eficacia de cosa juzgada, dentro del marco de la legalidad.

A mi punto de vista la conciliación y sus clases no se aleja mucho del acuerdo de las partes que se busca en la mediación, ya que se considera fundamentalmente para la conciliación que las partes puedan de alguna manera llegar a un acuerdo lo cual puede hacerse antes de empezar un juicio o una vez ya estando dentro del proceso.

NATURALEZA JURÍDICA

La conciliación, además de ser un mecanismo alternativo de solución de conflictos, también tiene un contenido jurídico. Corresponde a un procedimiento cuyo objetivo y razón de ser lo constituye el arreglo o convenio (negocio jurídico) cuando se logra conciliar, o con una constancia de no acuerdo entre las partes. Cuando se logra conciliar, se logra evitar el litigio, se rompen las diferencias.

En conclusión, la conciliación lleva aparejada una parte procedimental y otra sustancial, cuando se logra llegar a un acuerdo.

De lo antes dicho se puede decir que la Conciliación no deja de ser un método alternativo de solución de conflicto, aún si ya ha empezado un juicio se puede llegar a conciliar entre las partes, lo cual significa evitar la consecución del proceso dentro de un litigio.

RESULTADOS DE LA CONCILIACIÓN

Establecido el carácter del acto conciliatorio, observemos que resultados puede obtenerse:

Propiciada como etapa del proceso la concertación amigable se transmite en responsabilidades diferentes como son las tres formas típicas de la avenencia: el desistimiento, la transacción y allanamiento; mientras que si la audiencia se da en el plano de un proceso ejecutivo existen modalidades precisas como la quita, espera, remisión o renovación de la deuda.

A mi punto de vista cualquiera de estas formas convenidas responde a las decisiones propias de quién la asume o de cada parte. Si se manifiesta como reconocimiento de un parte a la otra podrá halarse un llamamiento expreso o sometimiento voluntario de las pretensiones del actor, si fuese un acuerdo que tiende a evitar el proceso, la declaración consecutiva del juez homologando al acto determinara el sentido jurídico asignado a la autocomposición.

PROCEDIMIENTO EN LA AUDIENCIA

Quien esté interesado en una conciliación deberá elaborar una solicitud escrita, dirigida al Centro de Conciliación del Colegio Antioqueño de Abogados, en la cual debe exponer, en forma breve y clara, los hechos que determinan la materia que debe ser objeto de la conciliación, señalando la cuantía de ésta, cuando el asunto es de tipo económico. En este escrito deben anotarse con precisión las direcciones del solicitante o solicitantes y de la persona o personas que deben citarse a la conciliación, señalando, en cuanto fuere posible los números telefónicos de los mismos.

Si alguna de las partes es persona jurídica, deberá aportarse la prueba sobre su existencia y representación.- Si se afirma que se obra como representante legal de otra (padre frente al hijo, guardador frente al pupilo), debe anexarse la prueba que acredita esta representación. - Y si el peticionario afirma obrar como mandatario del convocante, debe anexarse el respectivo poder.

Finalmente, al escrito de solicitud deben aportarse los elementos de prueba que se consideren pertinentes para que el conciliador se forme un concepto claro sobre la situación en que habrá de intervenir.

Del escrito de solicitud y de sus anexos debe anexarse una copia para el conciliador y tantas copias como convocadas se hayan indicado.

Recibida la solicitud, el Director del Centro de Conciliación procederá:

1. A estudiar si el asunto puede ser objeto de conciliación y si el centro de Conciliación es competente para conocer de la situación planteada.
2. Si es viable la conciliación, procederá a designar el conciliador, tomando en consideración la naturaleza del asunto, y a determinar los costos de la misma.
3. Procederá a comunicar al convocante el nombre de la persona designada como conciliador y los costos que por honorarios de éste y gastos de administración debe proceder a consignar en la tesorería del Colegio de Abogados- Colegas.
4. Depositado el importe señalado, se comunicará al conciliador su designación para que proceda, de inmediato, a señalar fecha y hora para la audiencia de conciliación y a efectuar la notificación de ella a todas las partes interesadas.
5. Efectuada la conciliación se extenderá un acta que deben suscribir los intervinientes y la cual se registrará en el Centro de Conciliación de conformidad con la normatividad señalada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
6. Si la conciliación fracasare, el conciliador expedirá una constancia sobre el particular, la cual se registrará así mismo en el Centro de Conciliación.

De lo antes dicho puedo manifestar que el procedimiento de la audiencia de conciliación armoniza considerablemente los tiempos que se tarda normalmente en llegar a una solución frente a un conflicto legal, por lo cual es menester que al pedir la conciliación se sea muy puntual y específico con todos los requerimientos de la solicitud que irá al director del Centro de conciliación, lo cual apresurará el proceso de conciliación.

NEGOCIACIÓN

Es un esfuerzo de interacción que se realiza a fin de generar beneficios. Es un proceso por el cual las partes interesadas resuelven conflictos, acuerdan líneas de conducta, buscan ventajas individuales y/o colectivas, procuran obtener resultados que sirvan a sus intereses mutuos. Se contempla generalmente como una forma de resolución alternativa de conflictos o situaciones que impliquen acción multilateral.

Dada esta definición, puedo decir que la negociación sucede en casi todas las áreas de la vida. En el área del derecho, un abogado negociador experto sirve como defensor de una de las partes y procura generalmente obtener los resultados más favorables posibles a la misma. En este proceso el negociador procura determinar el resultado mínimo que la otra parte (o las partes) quiere aceptar, ajustando entonces sus solicitudes consecuentemente. Por lo cual creo que aun los abogados deben considerarse en su mayoría negociadores en beneficio de los intereses de sus clientes.

PARTES QUE INTERVIENEN

La negociación vincula a dos o más actores interdependientes que enfrentan divergencias y que, en vez de evadir el problema o llegar a una confrontación, se entregan a la búsqueda conjunta de un acuerdo, de solución, de arreglo. Este resultado substancial y no simplemente formal de la negociación, puede asumir cuatro formas principales:

1. Compromiso simple: es la solución mínima. Nadie obtiene la satisfacción total de sus objetivos.
2. Concesiones mutuas: Solución superior al compromiso. Búsqueda de equilibrio en la mayoría de los puntos en la negociación. Requiere creatividad por parte de los negociadores.

3. Adjudicaciones de contrapartidas: Se crean nuevos elementos negociables, ampliando el objeto inicial de la negociación
4. Creación de nuevas alternativas: El antiguo problema se transforma en uno más adecuado para ofrecer una solución.

De lo antes dicho puedo recalcar que en la negociación intervienen dos o más partes, los cuales a pesar de no evaden la posibilidad de buscar soluciones al problema sino que hacen todo lo posible por remediarlo por medio de la negociación, lo cual me parece una muy buena muestra de las partes involucradas buscar poner fin a determinada contienda legal.

CLASES DE NEGOCIACIÓN

La negociación es de dos clases negociación distributiva y negociación integrativa.

En la negociación distributiva se busca se aplica el esquema ganar – perder, es decir, las partes buscan cada una llegar a una acuerdo mejor para cada y un acuerdo de mala calidad para la otra parte u otras partes.

En la negociación integrativa se aplica el esquema ganar – ganar, es decir, todas las partes buscan que el acuerdo al que se llegue sea beneficioso para todas las partes que negocian.

En tal sentido en la negociación en una conciliación se hace uso de una negociación integrativa.

A mi punto de vista la negociación distributiva es la que da mejores resultados, ya que nunca podemos ganar o hacer que las circunstancias sean siempre favorables para nosotros, antes bien es preciso entender que muchas veces es mejor perder para ganar mucho más.

ELEMENTOS PARA LA NEGOCIACIÓN

Para Freddy Ortiz Nishihara los elementos de una negociación son los siguientes: intereses, legitimidad, opciones, alternativas, comunicación, sinceridad y compromiso, a los cuales nos referimos a continuación

Intereses: Para Caivano los intereses pueden definirse como las necesidades, deseos, preocupaciones o temores de las partes, o las condiciones específicas que una parte desea obtener para lograr un arreglo aceptable.

Legitimidad: Para Freddy Ortiz la legitimidad se comprende de todos aquellos elementos objetivos de argumentación que no tienen que ver con los recursos de que disponen las partes y que se utilizan para dotar a las probables soluciones de un fundamento racional y de justicia, teniendo en cuenta que estamos ante posiciones encontradas.

Opciones: Para el autor citado las opciones se encuentran integradas por todas las variables de solución que cada parte expone para llegar a un arreglo.

El mismo autor precisa que para que una de ellas sea aceptada por cualquiera de las partes deberá ser superior a la mejor alternativa que éstas puedan disponer.

Alternativas: Para este autor las alternativas son aquellos medios sustitutos que tienen las partes para satisfacer sus intereses en el caso de no llegar a un arreglo satisfactorio con su ocasional adversario.

Pero acuden a estos sin haber cedido nada ante la parte contraria y de motu proprio.

Comunicación: Este autor precisa que la comunicación es otro elemento importante para alcanzar una solución de mutuo beneficio.

Precisa el mismo autor que es el medio por donde se conducen los intereses, alternativas y opciones de cada una de las partes, proporcionando información oportuna y necesaria para conocer con claridad las posiciones de ambas y posibilitando el conocimiento recíproco entre las partes, clarificando sus percepciones y facilitando las transacciones en todo ese proceso.

El mismo autor precisa que el caudal, la forma y la calidad de la comunicación así como la identidad de los que participan en el intercambio suele influir mucho en un resultado satisfactorio. Sinceridad: Para el autor citado la sinceridad generalmente alude a la capacidad de una persona para depender o asignar confiabilidad a la veracidad o la exactitud de las declaraciones o el comportamiento de otra.

Compromiso: Este autor señala que el compromiso son los tratos, planteamientos orales o escritos que señalan lo que una parte hará. El mismo autor precisa que en realidad se trata de definir la promesa de acción o inacción que asumen las partes. Desde mi punto de vista los elementos más cruciales para una buena negociación son la sinceridad y el compromiso, ya que sin estos elementos es imposible confiar en una persona mucho menos tratar de llegar a un acuerdo. Por lo cual por lo menos estos dos elementos no pueden dejarse pasar por alto al momento de negociar.

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

La Corte Nacional de Justicia camina hacia el futuro aprendiendo del pasado, por ello ha considerado indispensable iniciar con una investigación acerca de su historia institucional.

El devenir de la máxima institución encargada de administrar justicia comprende algunas etapas en su desarrollo, dadas conforme las circunstancias políticas e ideológicas que se han sucedido a través de cuatro siglos y medio aproximadamente.

En la primera entrega ponemos a su disposición los primeros años de vida de esta noble institución al servicio de la administración de justicia, con el compromiso de a futuro continuar desarrollando este contenido histórico que nos permita conocer e identificarnos con distintos procesos de implementación de justicia en el Ecuador.

Misión: Administrar justicia en el ámbito de sus competencias, de manera independiente, imparcial, responsable, diligente y proba, respetando estrictamente los principios generales del derecho, las normas constitucionales, internacionales y legales del ordenamiento jurídico ecuatoriano, con el fin de garantizar, a través de criterios jurisprudenciales uniformes, motivados y congruentes, el ejercicio de la justicia, la seguridad jurídica y la igualdad ante la Ley.

Visión: Ser una institución independiente, confiable y legitimada por la prestación eficiente, eficaz, moderna y transparente del servicio público de administración de justicia, reconocida por la comunidad como el órgano jurisdiccional del Estado comprometido con la aplicación estricta, uniforme y humanista de la Constitución, la normativa jurídica internacional y las leyes.

Principios: Justicia, Bien Común, Seguridad jurídica, Independencia, y Igualdad. **Valores:** Imparcialidad, Probidad, Humanismo, Disciplina, Calidad, Transparencia y Modernidad. A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 7 literal a) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Registro Oficial No. 24, de 18 de mayo del 2004, la Corte Nacional de Justicia publica su Estructura Orgánica Funcional, actualizada, se halla determinada de la siguiente manera:

Pleno de la Corte Nacional de Justicia, Presidencia, Secretaria General que está comprendida por Archivo General y Oficialía Mayor, Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, Departamento de Relaciones Públicas, Departamento de Procesamiento de Jurisprudencia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sala de lo Contencioso Tributaria, sala de lo Penal, Sala de Adolescentes Infractores, Sala

de Conjueces, Sala de lo Penal Militar, Penal Policial y Transito, Sala de lo Civil y Mercantil, Sala de la Familia, Niñez y Adolescencia, Sala de lo Laboral.

Desde mi punto de vista la Corte Nacional de Justicia, siempre ha buscado Administrar Justicia en el ámbito de sus competencias y a pesar de cometer muchos errores, con el pasar del tiempo se va corrigiendo y ganado experiencia de tal manera que cada vez más se vaya perfeccionado el significado de justicia aplicada a los usuarios de la misma. Este perfeccionamiento no solo viene de los funcionarios públicos o autoridades competentes aun recae sobre los profesionales del derecho que son también los protagonistas de que el proceso para alcanzar justicia sea idóneo en todo sentido.

CORTE PROVINCIALES DE JUSTICIA

El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares.

En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos

Misión: Gobernar, Administrar, Vigilar y Controlar con calidad, los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, para optimizar la administración de justicia y los servicios que ofrece en beneficio de los usuarios, en el marco de la ética y la transparencia.

Visión: Ser referente positivo de gestión pública, por su efectiva contribución a una administración de justicia transparente, independiente y accesible.

Objetivo General: Mejorar y modernizar la infraestructura física de la Función Judicial de Ambato, a fin de promover el acceso de la población tungurahuese a los servicios de justicia, para una integración armónica entre la población y servidores judiciales, que contribuya al desarrollo local y nacional.

Valores Institucionales: Ética y Transparencia, Honestidad e Integridad, Compromiso de servicio a la sociedad, Lealtad a la Función Judicial, Justicia y Equidad, Comunicación efectiva, Efectividad y Eficiencia.

Estructuralmente las Cortes Provinciales de Justicia se hallan organizadas de la siguiente manera: Dirección Provincial Consejo de Judicatura, Asesoría, Secretaria General, Unidad Administrativa y Financiera, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Informática.

De lo antes manifestado puedo decir que la Corte Provincial de Justicia a pesar de tener una estructura compleja, siempre conlleva con claridad sus valores, principios, misión, visión y objetivos.

Lo cual con el paso del tiempo y especialmente en los últimos años ha ido mejorando no solo en su estructura sino en su funcionar frente a la sociedad y los requerimientos de sus usuarios, lo cual constituye en una garantía para alcanzar justicia oportuna cuando lo requiramos.

Es fundamental que la Corte Provincia de Tungurahua siga teniendo en alto sus ideales y principios lo cual es el fundamento mismo de la justicia, que a la final es el objetivo que perseguimos todos los seres humanos.

JUZGADOS

Son órganos públicos cuya finalidad principal es ejercer la jurisdicción, o sea, resolver litigios con eficacia de cosa juzgada. Sin perjuicio de cumplir actos de otra índole que las leyes que los organizan les puedan atribuir; estos asuntos son denominados no contenciosos.

Los jueces son la autoridad pública que sirve en un tribunal de justicia y que se encuentra investido de la potestad jurisdiccional. También se caracteriza como la persona que resuelve una controversia o que decide el destino de un imputado, tomando en cuenta las evidencias o pruebas presentadas en un juicio, administrando justicia.

El juez no es jurídicamente un ser humano, sino un órgano judicial compuesto por personas físicas, que pueden rotar sin vulnerar esta garantía.

Habitualmente son considerados empleados o funcionarios públicos, aunque ello dependerá del país en concreto, son remunerados por el Estado (sin perjuicio de la figura de los jueces árbitros y los jueces de paz), e integran el denominado Poder Judicial. En general, se caracterizan por su autonomía, independencia e inamovilidad, sin que puedan ser destituidos de sus cargos salvo por las causas establecidas constitucional o legalmente. Asimismo, son responsables de sus actos ministeriales, civil y penalmente.

De lo antes dicho puedo expresar que la concepción de juez, encuentra justificada principalmente en la experiencia, conocimientos, destreza, capacidad, sensibilidad e identidad adquiridas en el desempeño de la labor a lo largo de los años, así como del desarrollo de la virtud innata para impartir justicia como producto del ejercicio de la función, de los mejores jueces con que cuenta el Poder Judicial, con el propósito que la prestación del servicio público de justicia a la ciudadanía, se encuentre en manos de los más calificados y experimentados jueces de cada Estado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La Administración de Justicia es una de las funciones más importantes que ejerce el estado, por delegación expresa o tácita de los asociados en algún momento del desarrollo histórico.

Va a ser precisamente mediante la Administración de Justicia, que habrá el estado de procurar los derechos y garantías de los asociados, así como el de lograr de estos el cumplimiento de sus obligaciones.

Mediante la administración de justicia el Estado tiene el monopolio de la represión por el incumplimiento de las normas establecidas para garantizar los derechos y hacer cumplir las obligaciones.

Esto tiene fundamento legal en normas constitucionales y legales, donde se establece que la administración de justicia es función pública, por lo cual y por la naturaleza misma de la actividad, el administrar justicia es un servicio público esencial, con lo cual y por expreso mandato constitucional no se permitirían huelgas en la Administración de Justicia.

De lo antes dicho puedo expresar que a mi parecer el objetivo principal de la administración Justicia y sus órganos jurisdiccionales, es llevar adelante la ejecución y cumplimiento de las distintas resoluciones que se deciden en los diferentes juzgados.

A pesar de los retrasos, largos procesos que desde siempre ha sometido el sistema judicial, no podemos dejar pasar por alto que es indispensable muchas veces tales procesos largos a fin de lograr llegar a la verdad de los hechos e impartir por medio de los jueces justicia, es decir dar a cada uno lo que le corresponde.

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA JUDICIAL

Por medio de las actividades de nueve tribunales municipales y un programa complementario de expedientes de casos por procesar, el Sistema Judicial es responsable de dictaminar formalmente los fallos correspondientes a todos los casos de violaciones de tráfico de la ciudad de Dallas que se originen de ordenanzas municipales y de todos los delitos menores punibles únicamente con una multa según las leyes estatales. Además, los jueces expiden órdenes de cateo y arresto, administran desde advertencias judiciales por delitos juveniles hasta por delitos mayores, fijan y autorizan fechas de comparecencia y apelaciones a fianzas y autorizan fallos diferidos, acuerdos de pago parcial y libertad por trabajo.

Desde mi parecer el funcionamiento del sistema judicial se optimizara cuando en conjunto la sociedad, los operadores de justicia, y las autoridades competentes busquen agilizar la administración de justicia, no solamente con reformas legales sino más bien con un cambio de visión y actitud. Empezando desde la orientación que da el abogado a su cliente, así como la atención y seguridad jurídica que este recibe en los diferentes juzgados, así también como la transparencia que da el juzgador momento de dictar sentencia.

LA PRODUCCIÓN JUDICIAL

En el periodo 2002-2008, ingresaron al sistema de justicia 1.620.468 causas. Esta cifra consolida el registro de ingreso en los varios tipos de juzgados, los tribunales fiscales y los tribunales contencioso-administrativos; todos ellos, lugares del sistema a los que llega una causa por primera vez. En los ingresos anuales por año y de la evolución se desprende la existencia de una tendencia marcadamente ascendente que desembocó en un incremento del número de causas ingresadas en 2008, con respecto a las ingresadas en 2002, de dos veces y media (251,9%); esto es, un aumento anual promedio superior a cuarenta por ciento (41,98%).

Las cifras prueban, pues, la existencia de una demanda creciente sobre el sistema de justicia que, a diferencia de lo que se verifica en otros países², no se ha retraído como reacción a una respuesta insatisfactoria de parte de aquél. Por el contrario, en Ecuador la demanda crece a un ritmo alto, especialmente desde 2004 y muy marcadamente en 2008, registrándose sólo una caída en 2007.

Esto significa que un número cada vez mayor de conflictos busca solución en el aparato judicial, buena parte de los cuales corresponden a asuntos de niñez y adolescencia, para lo cual el establecimiento de una judicatura especializada probablemente ha contribuido a canalizar una demanda hasta entonces no atendida.

A lo largo de los siete años comprendidos entre 2002 y 2008, el número de causas para las que el sistema produce una solución³ anualmente se ha mantenido relativamente estable en términos absolutos, alrededor de un cuarto de millón de casos.

Debemos recalcar dos aspectos en cuanto a la capacidad de resolución, El primero es la relativa estabilidad de la cifra, pese al incremento de las causas ingresadas, ya señalado, al aumento del número de tribunales y de jueces. El segundo asunto llamativo es que hay años de “retroceso”, esto es, años como 2005 y 2007, en los que se producen menos decisiones que en años anteriores.

Desde mi punto de vista La producción Judicial en los últimos años ha ido disminuyendo ya que por una parte se ha enfrentado a muchos factores como es el cambio contante a nuestra legislación, además la inestabilidad política que hemos sufrido en los últimos veinte años, sumado a eso tenemos que ha habido un aumento exagerado de causas que diariamente llegan a los diferentes juzgados, por lo cual se ha visto procesos archivados o sin resolver. Se necesita sin duda hacer frente a esta situación por medio de orientar a la sociedad sobre los métodos alternativos que nos permiten solucionar los diferentes conflictos legales.

LA JUSTICIA VISTA DESDE LA REFORMA PROCESAL PENAL

El Código de Procedimiento Penal fue aprobado por el Congreso Nacional el 11 de enero del 2000 y publicado en el Registro oficial del 13 de enero del mismo año. Inicialmente estuvieron vigentes 47 artículos referidos a las garantías del debido proceso y para el resto del articulado hubo una *vacatio legis* de 18 meses.

Así, el Código entró en vigencia el 13 de julio del 2001. El Proyecto de ley se redactó en función de la reforma constitucional de 1998, pero se utilizó como base un proyecto de 1992, que había sido aprobado en primer debate y que luego se retomó en el 2000. Esto explica, en parte, la existencia de normas contrarias a la oralidad, a la contradicción, a la publicidad y aquellas que han contribuido a la formalización excesiva del proceso.

El nuevo proceso estableció una fase pre procesal, la indagación previa y tres etapas procesales: la instrucción fiscal, la etapa intermedia y la etapa de juicio. Le otorgó al Ministerio Público la facultad de prevenir en el conocimiento de las causas y conducir la investigación pre procesal y procesal, y le concedió el monopolio del ejercicio de la acción en los delitos de acción pública. Incluyó además, algunas vías alternativas cuya esfera de aplicación es reducida.

La evaluación de la reforma procesal penal tiene como punto de partida observar si los objetivos que, en su momento, motivaron el proceso de reforma al sistema procesal penal ecuatoriano, y que se encuentran plenamente reconocidos en la Constitución ecuatoriana y en el Código de Procedimiento Penal, están siendo cumplidos. Estos son: el principio dispositivo en la actuación de la prueba que excluye la posibilidad de que el juez tenga iniciativa probatoria, el principio de oralidad, de contradicción, de inmediación y publicidad, la ineficacia de la prueba ilegal, el derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, la eficiencia y la celeridad.

Luego de más de cuatro años de vigencia del nuevo sistema procesal penal, se ha confirmado lo indicado en cuanto a la estructura administrativa del despacho y el número de funcionarios en la Primera Evaluación del 2002: la entrada en vigencia del nuevo sistema no ha implicado un diseño funcional o mutación en el número de funcionarios por despacho judicial.

Los juzgados penales están constituidos por: juez, secretario, oficial mayor, ayudante judicial 1, amanuense y auxiliar de servicios; en el caso de los tribunales, presidente, dos vocales, secretario, ayudante judicial 2, amanuense y ayudante de servicio.

A mi parecer creo que el legislador debe ser consciente absolutamente al momento de promulgar, reformar, revocar o modificar una ley, ya que al realizares tantos cambios o reformas en las leyes se está fomentando la inestabilidad judicial, además en el aspecto económico cada vez que se hace una ley y al pasar los mese se reforma o deroga se invierte gran cantidad de dinero que le cuesta al país, por lo cual se producen retrasos que muchas veces son difíciles superarlos.

USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA

Al respecto el autor Luis Pásara en su libro El funcionamiento de la justicia del Estado nos dice:

“Amparo

En esta sección buscaremos medir la eficacia de la garantía del amparo en el Ecuador. El estudio de la muestra estadística⁹⁶ a revisar, servirá para conocer con mayor certeza el alcance, las limitaciones y demás elementos que en la práctica constitucional procesal han impedido que la acción de amparo tenga la eficacia y celeridad ofrecida en el texto constitucional.

Para lograr tal propósito fue necesaria la construcción de las siguientes variables: Variable de tiempo, Variable de argumentación jurídica, Variable respecto de la tipología del derecho, Variable de origen jurisdiccional, Variable de origen geográfico.

Variable de tiempo.- Esta variable tiene como propósito medir el tiempo transcurrido entre la apelación de las acciones de amparo interpuestas ante el TC y su resolución definitiva por parte del mismo. Para realizar la medición se ha procedido a calcular el promedio de tiempo que tardan en resolverse las acciones de amparo en número de días, promedio que ha sido diferenciado según el año al que corresponde cada expediente.

En el gráfico 1 se presentan comparativamente los años estudiados. El promedio general de tiempo calculado en todo el periodo es de 140,38 días; es decir, el TC tarda aproximadamente 5 meses en resolver una acción de amparo, lo cual viola lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Control Constitucional que estipula un plazo máximo de diez días para resolver un amparo subido en consulta o apelación...

Origen Jurisdiccional.- Con la presente variable se identifica el origen procesal de la acción de amparo, es decir, se determina si el juez que tramitó el amparo en primera instancia es un juez ordinario o un juez de lo contencioso-administrativo..."

Al respecto puedo comentar que al medir por medio del amparo el uso y funcionamiento de la justicia, podemos darnos cuenta que se emplea demasiado tiempo para resolver una acción de amparo ya que depende de muchas circunstancias como el tiempo, argumentación jurídica, tipología del derecho, origen jurisdiccional y origen geográfico. Lo cual nos lleva a la conclusión que si es necesario considerar todas estas circunstancias para resolver el amparo, la justicia definitivamente no está funcionando eficazmente.

COMISARIAS DE LA MUJER Y ACCESO A LA JUSTICIA

Comisarias de la mujer y familia el autor Luis Pásara en su libro El funcionamiento de la justicia del Estado nos dice:

“En el Ecuador, a mediados de la década de los ochenta aparecen las primeras noticias y acciones públicas en torno a la violencia contra las mujeres, hasta entonces silenciada y considerada un asunto privado en el que Estado y aparato de justicia no tenían injerencia. La violencia doméstica no estaba tipificada como delito o contravención, por lo que no podía ser denunciada y el Código de Procedimiento Penal prohibía expresamente cualquier denuncia entre cónyuges bajo la justificación de preservar la unidad familiar.

Frente a esta realidad, las organizaciones y el movimiento de mujeres empezaron a colocar el tema en la agenda pública, demandar cambios en la legislación, y exigir la intervención estatal para crear espacios especializados destinados a atender y sancionar este tipo de violencia.”

En cuanto al acceso a la justicia el mismo autor dice: “El derecho de las mujeres ecuatorianas al acceso a la justicia está amparado tanto por la legislación nacional como por normas internacionales. Existen varios instrumentos normativos, en el nivel internacional, que proclaman los derechos de todas las personas a contar con recursos efectivos ante los tribunales competentes para ser amparadas contra actos que violen sus derechos fundamentales e instan a los Estados a proveer de procedimientos eficaces de denuncia, reparación e indemnización, y adoptar las medidas necesarias para proteger, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En algunos de estos instrumentos, se coloca a las mujeres en el centro de atención, como sujeto social con derechos propios y se concibe a la violencia en contra de las mujeres como un asunto social que demanda la protección y acción del Estado para eliminarla.

La Constitución ecuatoriana reconoce y garantiza “el derecho a la integridad personal”, incluyendo el derecho a “una vida libre de violencia en el ámbito público y privado” (art. 66), además se estipula que “las víctimas de violencia doméstica y sexual recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (art. 35), y que “toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses” (art. 75), garantizando a las mujeres, además, la potestad de “declarar en juicio penal contra su cónyuge, pareja o parientes... [en caso de] violencia intrafamiliar, sexual y de género” (art. 77, numeral 8). La Ley 103 sanciona a los agresores de la mujer y otros miembros de la familia y la obligatoriedad de las autoridades judiciales de dar protección inmediata a la persona agredida, mediante la aplicación de las medidas de amparo contempladas en ella. Los principales enfoques de acceso a la justicia contenidos en la legislación oscilan entre tres posiciones: una de corte feminista, otra centrada más en la defensa de los derechos humanos, y otras que priorizan la unidad de la familia”.

De todo lo expuesto anteriormente puedo expresar que aunque en el pasado no se garantiza mucho el derecho ni participación de la mujer en la sociedad, afortunadamente hoy en día hay mayor igualdad de género, por lo cual nuestra legislación garantiza los mismos derechos tanto para hombres como para mujeres, por lo mismo podemos decir que la mujer tienen actualmente mayor acceso a la justicia que hace años atrás.

LA JUSTICIA MIRADA EN PERSPECTIVA

El volumen de causas ingresadas y resueltas por los tribunales constituye un importante indicador de la eficiencia del aparato judicial, en particular si este aspecto se relaciona con el personal judicial que ha de tratarlas. Actualmente, en numerosos sistemas de justicia se está produciendo un congestionamiento considerable, fundamentalmente debido al incremento constante de las causas ingresadas, de las que han de ocuparse magistrados y jueces, cuyo número no ha experimentado un aumento similar. Después de investigaciones se presenta el

número de causas resueltas y acumuladas por juez en las diversas judicaturas del país.

En este sentido, el promedio de causas resueltas por juez en las diversas salas de la Corte Suprema de Justicia durante el periodo 1987-1989 fue de 149 en la Sala Primera, de 173 en la Sala Segunda, de 254 en la Sala Tercera, de 137 en la Sala Cuarta y de 341 en la Sala Quinta. Como puede observarse, los magistrados de la Sala Quinta han resuelto durante el periodo analizado más del doble de causas que los de las Salas Primera, Segunda Tercera y Cuarta.

En cuanto a lo manifestado anteriormente puede decir que es necesario que se agilicen los procesos judiciales, ya que en aquella época se evidenciaba una gran cantidad de causas y ahora no es menor, por lo cual es preciso que los funcionarios encargados de resolver lo hagan con mayor celeridad.

LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA

Al respecto el autor Luis Pásara en su libro El funcionamiento de la justicia del Estado nos dice:

“Banco Mundial

Con las reformas de 1992 se estableció el Consejo de la Judicatura, se introdujo un sistema de casación para redefinir el rol de la Corte Suprema de Justicia, se creó un nuevo mecanismo para la selección de jueces, y se incrementó el presupuesto judicial y las remuneraciones de los jueces. Las reformas constitucionales de 1995 incluyeron: modificaciones relacionadas con la composición y los poderes del Tribunal Constitucional; independencia del Ministerio Público; creación de la Defensoría del Pueblo; descentralización de los servicios judiciales; reconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos; y la expansión de la jurisdicción del Consejo Nacional de la Judicatura para establecer tasas judiciales.

Dos reformas importantes fueron añadidas a la Constitución mediante referéndum en 1997. Se revocó la facultad del Congreso de enjuiciar a los jueces de la Corte Suprema y se abolió sus periodos fijos. Más aún, esta reforma constitucional eliminó la facultad del Congreso de nombrar jueces.

Los periodos indefinidos, vistos por muchos como vitalicios, buscan garantizar la estabilidad de los jueces de la función judicial. Las reformas de 1998 también introdujeron: procedimientos orales; el principio de inmediación por el cual los jueces deben estar presentes en todos los procedimientos; los principios de “celeridad” y “publicidad” como columna vertebral del sistema; la aplicación del derecho consuetudinario indígena; y el establecimiento de la carrera judicial, que incluye un procedimiento de méritos y oposición para nombrar jueces y funcionarios judiciales”.

LA VISIÓN DE LOS USUARIOS

En 2007, ISVOS realizó a nivel nacional una encuesta a usuarios de servicios judiciales. Poco más de la mitad de encuestas fueron aplicadas en la sierra (54%), algo más de la tercera parte en la costa (36%) y el resto en la Amazonía y la región insular (10%).

Esa estructuración de la muestra correspondió al número de dependencias judiciales que funcionaban en el nivel provincial en cada región.

Del total de entrevistados, 61% eran hombres y 39%, mujeres. Más de la mitad de los usuarios entrevistados (53%) tenían aprobado algún año de instrucción superior o postgrado, lo que fue influido por el alto número de usuarios abogados que acuden a los servicios judiciales.

Casi una tercera parte de los entrevistados (32%) tenía algún año aprobado en el nivel secundario. Los entrevistados sin instrucción no llegaron a 1%.

Del total de entrevistados, algo más de la mitad (51%) eran usuarios particulares. Los abogados sumaban 37% y el restante 13% eran ayudantes o auxiliares de oficinas judiciales.

De lo antes mencionado podemos decir que la mayoría de usuarios son abogados por lo cual se debe mencionar que actualmente hay un incremento excesivo de profesionales del derecho, que a pesar del incremento de las causas legales sigue siendo un gran porcentaje de personas que se dedican al campo del derecho.

LA VISIÓN DE LOS CIUDADANOS

Al respecto podemos decir que la ciudadanía en general mira a la administración de justicia como un sistema que se está quedando caduco frente al alto índice de demandas que se afrontan actualmente en nuestra sociedad, por lo cual se puede ver en la gran cantidad de causas archivadas o sin resolver que encontramos mes tras mes en los juzgados.

Es fundamental que la infraestructura y aun el personal sean renovados con el fin de garantizar una mejor administración en el sistema judicial.

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

Bajo el régimen normativo prescrito en la Constitución de la República del Ecuador, observamos que el artículo 177, señala que: “La Función Judicial se compone de los órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos...”; y, a continuación, el artículo 178, determina cuáles son los órganos jurisdiccionales, a los cuales les entrega la potestad de administrar justicia; éstos son: a) La Corte Nacional de Justicia, b) Las cortes provinciales de justicia; c) Los tribunales y Juzgados que establezca la ley; y, d) Los Juzgados de paz.

El Consejo de la Judicatura, de conformidad con la norma constitucional ya referida, es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial; y, esta Función del Estado, tiene como organismos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley. También se integran como órganos autónomos de la Función Judicial, la Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado.

De lo antes dicho podemos observar que las normas constitucionales contenidas en los artículos 177 y 178, integran a todo el Sector Justicia. Esta relación nos conduce a observar que, este sector es de absoluta necesidad en la sociedad, viéndolo como un sistema integrado, en el que todos sus elementos se convierten en actores para el mejor desenvolvimiento de la administración de justicia; lo que obliga, además, a un trabajo conjunto entre las diversas entidades como Órganos jurisdiccionales, Defensoría Pública y Fiscalía General del Estado

SECTOR JUSTICIA Y GOBIERNO JUDICIAL

Para que funcione en forma armónica el sector justicia, solamente un organismo debe ser el encargado de su administración; así, el primer inciso del artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en el Registro Oficial 544 del 9 de marzo de 2009, establece que:

“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos”; norma que guarda absoluta concordancia con el mandato constitucional contenido en los artículos 177 y 178 de la Carta Política.

Observemos, entonces, a la luz de la norma de derecho invocada, que la integración del Sector Justicia, se evidencia a través de un solo órgano que gobierna, administra, vigila y disciplina a la Función Judicial.

Con la integración del Sector Justicia o de la Función Judicial, aparece su importancia; ya que se le concede la estructura de un órgano único e indivisible; aunque sus órganos autónomos, como la Fiscalía General de la Nación o la Defensoría Pública, funcionen en forma desconcentrada y tengan autonomía administrativa, económica y financiera; pero, ante todo, la integración sustenta con mucha fuerza el principio de separación de poderes del Estado, que se fundamenta, particularmente, en el principio de independencia de la Función Judicial; ésta es importante razón de la necesidad de existencia del Sector Justicia en el Estado Democrático.

Al referirnos al Gobierno Judicial no olvidemos que el Consejo de la Judicatura, desde la visión constitucional, es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, y que tiene funciones específicas que las encontramos fundamentalmente, en el artículo 181 de la Constitución de la República desarrolladas en el Título IV del Código Orgánico de la Función Judicial.

Como órgano de gobierno le corresponde la dirección y el control de todo el Sector Justicia, de toda la Función Judicial, y como tal debe definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.

Partiendo de la premisa de que los órganos que integran el Sector Justicia - Órganos Jurisdiccionales, Defensoría Pública y Fiscalía General del Estado- han venido actuando, hasta antes de la promulgación del Código Orgánico de la Función Judicial, en forma individualista y separada, se hace urgente que el Consejo de la Judicatura, defina y ejecute políticas para el mejoramiento del sistema judicial en su integridad; así, por ejemplo, se precisa que, como único órgano, que tiene la dirección del Sector Justicia, efectúe con regularidad periódica sondeos de opinión ciudadana, para explorar las actitudes y valoraciones de los ciudadanos, respecto de la administración de justicia; claro está que esta valoración ya no debe estar dirigida exclusivamente a los órganos jurisdiccionales, sino que se requiere un diagnóstico íntegro del funcionamiento del sector justicia.

De lo antes expuesto puedo manifestar que desde este punto de vista, es incuestionable la existencia de un solo órgano que dirija y gobierne la administración de justicia; siempre y cuando dicho gobierno nos lleve a un sistema de justicia nuevo e integral, que a más de ser operativo, sea confiable, transparente y eficiente; con una Administración de Justicia rápida y oportuna, tanto en la tramitación y resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido.

INDEPENDENCIA JUDICIAL

El Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo de la Función Judicial, no puede tener un poder absoluto y, consecuentemente, se encuentran limitaciones en el ejercicio de sus funciones; así, el segundo inciso del artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que: El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las jueces y juezas, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos.

Desde este concepto, el Consejo de la Judicatura se encuentra en la obligación constitucional y legal de poner en marcha a todo un nuevo sistema de justicia, a un nuevo modelo, que debe responder a las necesidades de la sociedad, a efecto de que la administración de justicia recupere credibilidad y que el ciudadano confíe en las resoluciones de los jueces.

Por otro lado, el mismo inciso segundo del artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que el Consejo de la Judicatura no es un órgano jerárquicamente superior, respecto a las resoluciones de los jueces; en consecuencia, se consagra el principio de independencia; y los jueces, solo están sometidos en el ejercicio de la potestad jurisdiccional a la Constitución, a los instrumentos internacionales de los derechos humanos y a la ley.

Desde mi punto de vista la independencia judicial es un derecho humano constitucionalizado en la mayoría de los países, como uno de los pilares fundamentales sobre el cual descansan la justicia y la democracia.

La existencia de tribunales independientes e imparciales constituye el núcleo central de un sistema judicial garante de los derechos humanos en plena conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

La Constitución, las leyes y las políticas de un país deben asegurar que el sistema judicial sea verdaderamente independiente de los demás poderes del Estado.

FUNCIONES DE GOBIERNO

Al Consejo de la Judicatura le corresponde también la administración de la Función Judicial y para este efecto debe ejercer sus funciones a través de los componentes estructurales que se determinan en el artículo 261 del Código Orgánico de la Función Judicial.

No obstante que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, entre sus componentes estructurales aparece el Consejo Consultivo, que se encuentra integrado, según el artículo 265 del Código Orgánico de la Función Judicial, por “la Presidenta o Presidente del Consejo de la Judicatura, la Presidenta o Presidente de la Corte Nacional de Justicia, la Fiscal o el Fiscal General del Estado y la Defensora o el Defensor Público General, o quienes les subroguen”.

La integración del Consejo Consultivo del Consejo de la Judicatura es la combinación perfecta para que el Sector Justicia funcione en forma coordinada; téngase presente que entre sus funciones se encuentran, acorde con el artículo 267 del Código Orgánico de la Función Judicial las siguientes:

1. Diseñar las políticas que regirán a la Función Judicial y sus diversos órganos; 2.Coordinar las políticas de los órganos de la Función Judicial; 3 Mantener coordinación con las otras funciones del Estado; y, 4. Diseñar las políticas de cooperación con organismos y personas jurídicas nacionales e internacionales que presten asistencia a la Función Judicial.

Pero también al Consejo Consultivo, como componente estructural, le corresponde coordinar las políticas de los órganos de la Función Judicial, la coordinación con las otras funciones del Estado y el diseño de las políticas de cooperación con organismos y personas jurídicas nacionales e internacionales que presten asistencia a la Función Judicial; sin embargo, siendo el Consejo de la Judicatura el órgano de gobierno, aprobará y dirigirá las políticas; esto se evidencia cuando el numeral 11 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial señala que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: “Aprobar los acuerdos de cooperación y asistencia relacionados con la Función Judicial, con organismos nacionales o extranjeros, siempre que estos últimos no contemplen asuntos que tengan el carácter de tratados o instrumentos internacionales”.

De lo antes dicho puedo expresar que la mayor función de gobierno es garantizar que el proceso de justicia sea transparente y eficaz por medio de los diferentes órganos de control establecidos según la Constitución y la ley, ya que es necesario que se vigile y regule constantemente el funcionamiento en el sistema judicial.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Los organismos autónomos del Estado se caracterizan, esencialmente, por su autonomía jerárquica, toda vez que no dependen directamente de ninguna autoridad de gobierno. Por lo mismo, son descentralizados y cuentan con patrimonio propio, lo que los hace también financieramente autónomos.

FISCALÍA GENERAL

Es una Institución de derecho público, única e indivisible, y autónoma de la Función Judicial en lo administrativo, económica y financiero.

La Fiscalía representa a la sociedad en la investigación y persecución del delito y en la acusación penal de los presuntos infractores. Actualmente el Fiscal General Dr. Galo Alfredo Chiriboga Zambrano.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 195 de la Constitución de la República (2008), las funciones de la Fiscalía General del Estado, son:

1. Dirigir de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal;
2. Ejercer, durante el proceso, la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas.
3. Acusar a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsar la acusación en la sustanciación del juicio penal, cuando haya fundamento para ello.
4. Organizar y dirigir un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; y,
5. Dirigir el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y demás participantes en el proceso penal.

De lo antes expuesto puedo decir que es muy necesario que la sociedad tenga un representante tanto en la investigación como al momento de acusar sobre algún delito que se haya producido, por lo cual es crucial además que la fiscalía tenga autonomía en lo administrativo, económica y financiero.

DEFENSORÍA PÚBLICA

Es una garantía constitucional que tiene un ciudadano para hacer efectivo su derecho de defensa ante la imposibilidad de poder contar con el patrocinio de un abogado en libre ejercicio profesional, por carecer de medios económicos.

La Ley Orgánica de la Función Judicial en los Art. 144 y 145 establecen, que en cada capital de provincia habrá el número de Defensores Públicos que la Corte Superior con aprobación de la Corte Suprema, establezca y percibirán el sueldo señalado en el Presupuesto de la Función Judicial, y dispone que corresponde a los Defensores Públicos, patrocinar a las personas de escasos recursos económicos, en los asuntos civiles, penales, laborales, mercantiles, de tránsito, de inquilinato, litigios de cualquier índole o de policía, contratos, transacciones, documentos y gestiones de índole administrativo, en forma obligatoria y gratuita, sin perjuicio del honorario que fije el Juez, en caso de que el juicio se ganare con costas. Y estando obligados principalmente a prestar amparo y protección a los obreros y a la raza indígena.

Misión.- Defender gratuitamente a las personas en estado de indefensión, garantizando su acceso a la justicia, un juicio justo y el respeto a los derechos humanos.

Visión.- Conformar una institución de garantía, apreciada por la ciudadanía, por la calidad y oportunidad de su servicio.

De lo antes expuesto podemos decir que la Defensoría Pública es una institución que debe ser conocida mayormente por los ciudadanos, ya que muchos no conocen los órganos del estado que en muchos casos les puede ser de gran ayuda cuando se encuentren en indefensión ya sea por falta de recursos económicos o por no poder acceder a su derecho de contratar un abogado que se encargue de su defensa. Todos tenemos derecho a la justicia, y podemos hacerlo aun por medio de la Defensoría Pública de ser el caso.

OTROS SISTEMAS JUDICIALES

Es conocido por todos que la Administración de Justicia en el Ecuador no funciona adecuadamente, lo cual ha provocado que un gran número de personas no recurran al sistema estatal de administración de justicia para obtener la resolución de sus controversias.

Se pueden encontrar muchas causas que contribuyan al inadecuado funcionamiento del sistema judicial, como su falta de independencia, tanto interna cuanto externa, lo que ha derivado en que los jueces sean susceptibles de recibir presiones de todo tipo para direccionar sus fallos; la sobrecarga de trabajo, debido al enorme número de causas que debe despachar cada judicatura y a la gran cantidad de diligencias que debe atender cada juez; el hecho de que los procesos judiciales continúen siendo escritos, sumamente formalistas, al punto de que muchas veces la justicia es denegada por el incumplimiento de ciertas formalidades (pese a que la Constitución dispone lo contrario en el artículo 169 cuando en su parte final dispone que “no se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades”); que en la ley exista todo tipo de resquicios que permiten a los abogados crear todo tipo de incidentes que retardan la administración de justicia²; la presencia de ciertos funcionarios corruptos que intencionalmente retardan el despacho de las causas a fin de obtener beneficios ilegales a cambio de cumplir con su trabajo; la falta de un adecuado sistema de evaluación de los funcionarios, que impide que éstos sean removidos cuando no han cumplido adecuadamente con sus obligaciones; alto costo de acceso a la justicia, lo que lleva a que muchas causas de pequeña cuantía no se resuelvan, debido a que los costos de reclamar la resolución de un conflicto son superiores al beneficio que representaría éste; la mala distribución geográfica de las judicaturas, que ha dejado a muchos sectores de la población imposibilitadas de acceder a éstas debido a las grandes distancias que debe recorrer para llegar a ellas, entre otros.

De lo antes mencionado puedo concluir que la ineficacia del sistema judicial ha llevado a que se busque implementar mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos que permitan superar las deficiencias del sistema estatal de administración de justicia. Por lo cual es necesario impulsar dichos métodos que en definitiva ayudará al mejoramiento de la administración justicia y provoca que haya mayor seguridad y confianza por parte de la sociedad.

JUSTICIA DE PAZ

Como muchos conflictos no han podido ser resueltos a través de los mecanismos implementados en el ordenamiento jurídico, el resultado ha sido la ausencia de un sistema de administración de justicia, sea éste estatal o privado, accesible a las personas de escasos recursos económicos, lo que ha provocado la formación de sistemas de administración de justicia paralelos, de carácter para legal, sistemas de administración de justicia que muchas veces no respetan normas básicas del debido proceso, como es el derecho a la defensa o la presunción de inocencia y que suelen recurrir a prácticas contrarias a la ley para obtener el cumplimiento de sus resoluciones, e incluso llegan a la imposición de sanciones que no se encuentran contempladas en el sistema legal y que resultan violatorias de los derechos fundamentales de las personas, cuando no se trata de turbas enfurecidas que llegan a los linchamientos sin ninguna fórmula de juicio.

La justicia de paz, que en otros países con realidades similares a las nuestras, como es el caso de Perú, han funcionado de manera adecuada, parece ser un adecuado mecanismo de resolución de conflictos destinado a las personas de menores recursos económicos que habitan en zonas rurales o urbano marginales. A fin de que el sistema funcione adecuadamente y se llene el enorme vacío que existe actualmente en la administración de justicia, el sistema ha sido pensado de manera que sea verdaderamente accesible a sus destinatarios, por lo que las juezas y jueces de paz deberán trabajar en sus comunidades, a fin de que no exista la lejanía geográfica para las comunidades aisladas; al ser las juezas y los jueces de paz miembros de las respectivas comunidades se facilitará la resolución de los

conflictos, ya que conocerán a los litigantes. La justicia de paz no debe acarrear grandes costos, por lo no se necesita del patrocinio de un abogado, ni de grandes gastos para el desarrollo del proceso.

Las juezas y jueces de paz juzgan en equidad, por lo que no están atados a la norma legal, que muchas veces es injusta por no haber sido entendida.

La justicia de paz no es una justicia formal, sujeta al rigor de la ley escrita, en la que lo fundamental es obtener un resultado favorable a una de las partes. La justicia de paz debe buscar restablecer el equilibrio en la comunidad, de manera que la armonía social prevalezca sobre el interés individual.

Debe, igualmente, facilitar la reconciliación entre las partes en conflicto, para lo cual resulta adecuada la aplicación de mecanismos de diálogo. Sólo cuando las partes se mantienen en sus posiciones, la jueza o el juez de paz procederán a tomar una decisión, la cual se hará buscando siempre mantener la equidad entre las partes.

De lo antes expuesto puedo concluir que corresponde al Estado implementar un sistema de administración de justicia que sea ágil y oportuno; igualmente debe el Estado regular adecuadamente otros sistemas de administración de justicia de manera que se garantice los derechos fundamentales básicos de las personas, y garantice una fortalecer la paz social.

JUSTICIA INDÍGENA

El Título VIII del Código Orgánico de la Función Judicial, artículos 343 al 346, está dedicado a las relaciones entre las dos justicias. El artículo 343 se refiere al ámbito de la justicia indígena en los mismos términos que utiliza el artículo 171 constitucional, sin embargo añade un párrafo adicional que dice: “No se podrá alegar derecho propio o consuetudinario para justificar o dejar de sancionar la violación de derechos de las mujeres”.

Sin embargo, el texto no incorpora la violación de derechos de los niños y niñas que hubiera sido deseable que se mencione al igual que las mujeres.

Algunos comentarios adicionales para reforzar el texto del Código, con frecuencia la violencia y la opresión contra las mujeres indígenas se han interpretado como una influencia occidental o capitalista que ha enturbiado aquellas relaciones tradicionales descritas como armoniosas. Esta idea es cuestionada por Blanca Muratorio (2001) que usando fuentes orales y de archivo ha documentado que la violencia de género entre los napo-runas kichwas tiene raíces tanto internas a su propia tradición como relacionadas con el proceso de colonización.

En los últimos años la presencia de las organizaciones de mujeres indígenas ecuatorianas ha marcado un interesante debate tanto al interior del movimiento indígena como con el movimiento de mujeres. Quiero hacer referencia a tres sucesos de los últimos dos años que merecen ser descritos y analizados.

El primero tiene que ver con la participación de estas organizaciones en el desarrollo y aprobación de la nueva Constitución ecuatoriana, concretamente con respecto al artículo 171 que norma la vigencia de la justicia indígena. En cual se logro introducir por su gestión directa que la aplicación de la justicia no sería posible sin “la garantía de participación y decisión de las mujeres”, esto luego de un debate con los asambleístas del movimiento Pachakutik que eran todos hombres y que se oponían a introducir esta parte el texto.

El segundo suceso se refiere a la declaración del encuentro internacional “Mujeres Indígenas y Justicia Ancestral”, llevado en Quito del 20 al 24 de octubre de 2008, con la presencia de delegadas indígenas de nueve países latinoamericanos, en la cual aunque se reconoce la existencia del sistema de justicia ancestral señalan que no se está atendiendo de manera satisfactoria y oportuna la resolución de una serie de conflictos que involucran a las mujeres,

tales como la violencia en sus múltiples expresiones, adulterio, pago de alimentos, conflictos de herencia, acceso a la tierra e impedimento de su participación en las organizaciones representativas y en el nombramiento en calidad de autoridades.

El último es continuación del anterior y se realizó hace pocos días, en el cual las organizaciones de mujeres indígenas ecuatorianas que participaron en el encuentro internacional plantearon a las autoridades estatales y a la cooperación internacional involucradas en la reforma de la normativa que se desprende de la aplicación de la nueva Constitución su participación activa y militante con propuestas específicas.

El artículo 344 hace alusión a cinco principios de la justicia intercultural que deben aplicar los funcionarios de la justicia ordinaria en sus procedimientos: diversidad, igualdad, non bis in idem, pro jurisdicción indígena e interpretación intercultural.

Algunos comentarios al respecto. En el principio de diversidad se debería incorporar el término nacionalidad junto al de pueblo indígena, tal como lo señala la Constitución (artículos 56 y 57), ya que de esa manera se les menciona con la denominación oficial usada por ellos mismos, reconociendo de esta manera la diferencia entre pueblo y nacionalidad que también es normada por la norma constitucional.

Al respecto, los derechos de protección previstos en la Constitución, artículo 76, numeral 7, literal f, garantiza el derecho a “ser asistido gratuitamente por una traductora o traductor o intérprete, si no se comprende o no habla el idioma en el que se sustancia el procedimiento”, lo cual no solo exige la adopción dentro de la justicia ordinaria de traductores legales sino también la necesidad que las autoridades judiciales en territorios con presencia de población indígena deberían hablar las lenguas indígenas respectivas como requisito para ocupar el cargo.

Respecto al principio del non bis in ídem, su aplicación se refuerza con otro derecho de protección previsto también en la Constitución, artículo 76, numeral 7, literal i, que dice que *“nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia. Los casos resueltos por la jurisdicción indígena deberán ser considerados para este efecto”*. Uno de los pocos casos de jurisprudencia existentes en la justicia ordinaria ecuatoriana utilizó justamente este principio para fallar a favor de la justicia indígena, se trata del conocido caso de la comunidad de La Cocha, en la provincia de Cotopaxi, que fue sustanciado por el juez penal Carlos Poveda en el año 2002, lo que provocó que hasta la actualidad el caso todavía no haya sido cerrado.

El principio de pro jurisdicción indígena está relacionado con el principio de protección constitucional, artículo 76, numeral 5, que menciona:

“En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aún cuando su promulgación sea posterior a la infracción.

En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones, se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora”

Este principio también tiene concordancia con los artículos 8, 9 y 10 del Convenio No. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales que da preferencia en el caso de tomar sanciones a aquellas que sean alternativas a la privación de libertad o encarcelamiento. Los elementos que califiquen el grado de rigurosidad de una sanción es un tema que deberá ser consensuado en la relación de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.

De lo antes expuesto puedo concluir diciendo que nuestro país al ser étnico y multicultural, es preciso que nuestros indígenas tengan su propia noción de lo que es justicia, ya que no debemos olvidar sus costumbres y tradiciones ancestrales.

La justicia indígena puede desarrollarse en nuestro país siempre y cuando no se contraponga a la Constitución y las leyes, ya que debemos recordar que nos rigen y gobiernan a todos los ciudadanos en todo el territorio ecuatoriano.

Además sin la justicia indígena es preciso que nuestra actual Administración de Justicia sufra un fenómeno mayor en cuanto al congestionamiento por la gran cantidad de casos existentes actualmente y que estamos seguros en algo son descongestionados por los métodos alternativos de solución de conflictos y por la justicia indígena.

Hipótesis

Hipótesis Alternativa

Los métodos alternativos de solución de conflictos aplicados en la parroquia Pishilata, ayudan al mejoramiento de la administración de justicia.

Señalamiento de variables

Variable Independiente

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Variable Dependiente

Administración de Justicia.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación

El presente proyecto investigativo se encuentra orientado al paradigma Constructivista-Social, es decir en primera instancia busca realizar un análisis exhaustivo de la realidad cotidiana de los moradores de la parroquia de Pishilata, donde se pretende construir una mejor realidad, proponiendo nuevos métodos alternativos de solución frente a los diferentes problemas legales existentes en la parroquia. Métodos o herramientas que son: Mediación, la Conciliación, el Arbitraje y la Negociación.

El Constructivismo se enfocó como su nombre lo indica en edificar o construir en este caso un nuevo y mejor camino para afrontar los problemas sociales más predominantes en la sociedad, es por ello que la disposición de cada uno de los sujetos que integran la administración de justicia es fundamental, ya que el constituir un nuevo modelo que nos lleve a afrontar de mejor manera las contiendas legales sin contraponernos a la Constitución y demás leyes pertinentes, es necesario que tanto operadores de justicia, profesionales de derecho, usuarios y en definitiva la sociedad en general se abran a nuevos mecanismos y herramientas que nos lleven a redefinir el concepto de lo que es alanzar justicia.

Es fundamental darnos la oportunidad para que los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos mejoren la Administración de Justicia y sobre todo transformen nuestra realidad con respecto a los procesos judiciales, al lograr solucionar muchos problemas legales por medio de métodos que en otra época de alguna manera se manejaban entre nuestros antepasados.

El enfoque en la presente investigación además es social, y no puede dejar de ser así, ya que al tratar de encaminar a la aplicación de métodos alternativos de solución de conflictos, en un sistema donde por años no se ha hecho mayor esfuerzo por reformar el ordenamiento jurídico, es sin duda un asunto que compete directamente a los sujetos participantes en cada una de las contiendas legales, ya sean afectados o infractores quienes en definitiva no solo se ven como sujetos dentro de un conflicto legal, sino que también repercute a sus familiares los cuales también se beneficiarán o se verán afectados por la pronto o deficiente aplicación de la justicia. Y aún más siendo nosotros miembros de una sociedad nos incluye velar por el mejoramiento del sistema de justicia y su operación, por lo cual la investigación de la presente tesis también se torna social.

Modalidad Básica de la Investigación

Bibliográfica Documental

La presente investigación cuenta con información basta sobre los temas vinculados a la misma, en este sentido contamos con bibliografía de las diferentes fuentes de investigación que hemos indagado como son libros sobre Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, Manuales de Mediación, Administración de Justicia entre otros; revistas judiciales, diccionarios jurídicos, tesis relacionadas al tema. Se cuenta además con temáticas que nos llevan a ver de una manera más clara y maximizada los métodos alternativos de solución de conflictos en relación a la realidad legal que se desarrolla en la parroquia Pishilata, y por supuesto a evidenciar las ventajas en cuanto al tiempo, dinero y transparencia que logramos por medio de aplicar dichos métodos.

De Campo

Se trabaja de forma directa con todos los actores quienes serán los beneficiarios de la propuesta que posee la presente tesis, en este caso nos referimos a las autoridades y moradores de la parroquia Pishilata.

En este sentido en esta modalidad de campo se efectúa una situación provocada por el investigador para introducir determinadas variables de estudio manipuladas por él, para controlar el aumento o disminución de esas variables y su efecto en las conductas observadas. Es decir podremos darnos si los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos influyen en el mejoramiento de la Administración de Justicia en la parroquia Pishilata, y como se torna nuevamente la realidad jurídica en esta parroquia.

Estudios de Documentación

Por medio de la recopilación de información bibliográfica, basada en información que contribuye al tema de investigación el cual es: Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en relación mejoramiento de la Administración de Justicia, en la parroquia Pishilata en el primer semestre del año 2011”; información que se redacta en libros, textos, módulos, periódicos, revistas, internet, relacionados a datos e información sobre el tema que se está investigando, además de documentos donde encontremos conclusiones sobre temas de estudio parecido lo cual nos orientara sobre cuán profunda es la indagación que se realiza.

Nivel o tipo de Investigación

Explorativo

La investigación de la presente información abre nuevos campos y nos llevará a obtener nuevas visiones sobre el tratamiento de los métodos alternativos de solución de conflictos, por lo cual podemos decir que explorar significa incursionar en un territorio desconocido. Así, al ser los métodos de solución de conflictos herramientas o mecanismos que no hay sido muy conocidos en la Parroquia Pishilata es menester emprender una investigación de este tipo, lo cual servirá además como fundamento para próximas investigaciones similares que se puedan dar sobre el tema planteado.

Descriptiva

Nos permite tener una visión más amplia del problema que estamos investigando, permitiéndonos además saber cuál es el mejor camino en el cual conducirnos para alcanzar una posible solución.

El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Por lo cual podemos decir que los moradores en Pishilata aún al tratarse de una población no muy extensa, que en definitiva suma un total de 109 habitantes, son personas pacíficas y sobre todo abiertas al diálogo, por lo cual es favorable, ya que es un camino abierto para fomentar la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos lo cual mejorará la Administración de Justicia. Es así que decimos que la meta de la investigación descriptiva no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, tal como se lo ha hecho en la presente tesis al ver que los resultados de las encuestas nos indican que la mayoría de los habitantes de Pishilata desconocen en qué consisten los Métodos Alternativos de Solución Conflictos. Por lo cual sabemos que difundir la información necesaria en esta parroquia ayudará que dichos métodos se pongan en práctica provocando así el descongestionamiento de la Justicia e incrementado la posibilidad que todos tengan mejor acceso a ella.

Para los autores Deobold B. Van Dalen y William J. Meyer la investigación descriptiva tiene ciertas etapas:

1. Examinan las características del problema escogido.
2. Lo definen y formulan sus hipótesis.

3. Enuncian los supuestos en que se basan las hipótesis y los procesos adoptados.
4. Eligen los temas y las fuentes apropiados.
5. Seleccionan o elaboran técnicas para la recolección de datos.
6. Establecen, a fin de clasificar los datos, categorías precisas, que se adecuen al propósito del estudio y permitan poner de manifiesto las semejanzas, diferencias y relaciones significativas.
7. Verifican la validez de las técnicas empleadas para la recolección de datos.
8. Realizan observaciones objetivas y exactas.
9. Describen, analizan e interpretan los datos obtenidos, en términos claros y precisos.

Asociación de Variables

El presente estudio pretende asociar las variables con las que cuenta el problema a ser investigado, las cuales son: Variable Independiente, Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y la Variable dependiente, la Administración de Justicia. De tal manera que se pueda determinar de fondo los factores que nos llevan al congestionamiento de la justicia ordinaria en la parroquia Pishilata. Por lo cual al asociar dichas variables vemos que hay un gran desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en esta parroquia, lo cual afecta gravemente a la Administración de Justicia ya que cada vez se congestiona mas por la gran cantidad de causas legales que conocen diariamente los juzgados, pudiendo en otras circunstancias ser resueltas por otros mecanismos o camiones extrajudiciales.

Población y Muestra

Población

La población es el número de habitantes que vive en un territorio, en un determinado momento, siendo el total de habitantes de la parroquia Pishilata 109,

que se distribuye en 55 personas de sexo masculino y 54 personas del sexo femenino, podemos decir además que hay una gran cantidad gente joven y de mediana edad.

Además la población de un lugar ayuda a los gobiernos a planificar sus políticas económicas y sociales y permite imaginar cómo va a evolucionar la población en el futuro.

La demografía y la geografía de la población estudian a los habitantes de la Tierra. Los científicos analizan determinados datos: la natalidad, la mortalidad, el saldo migratorio. Para poder comparar unos lugares con otros han establecido ciertas tasas.

Además podemos añadir que la población es todo conjunto de elementos, finito o infinito, definido por una o más características, de las que gozan todos los elementos que lo componen, y sólo ellos.

En muestreo se entiende por población a la totalidad del universo que interesa considerar, en este caso en la parroquia Pishilata se va a determinar una cuota de muestreo que nos indicará las características del total de la población, la cual es necesario que esté bien definida para que se sepa en todo momento que elementos la componen.

En ocasiones resulta posible estudiar cada uno de los elementos que componen la población, realizándose lo que se denomina un censo, es decir, el estudio de todos los elementos que componen la población.

La realización de un censo no siempre es posible, por diferentes motivos:

1. economía: el estudio de todos los elementos que componen una población, sobre todo si esta es grande, suele ser un problema costoso en tiempo, dinero, etc.;

2. que las pruebas a las que hay que someter a los sujetos sean destructivas;
3. que la población sea infinita o tan grande que exceda las posibilidades del investigador.

Si la numeración de elementos, se realiza sobre la población accesible o estudiada, y no sobre la población teórica, entonces el proceso recibe el nombre de marco o espacio muestral.

Tipo de Población

A la hora de contar a la población, para hacer una encuesta, debemos decidir qué vamos a contar, ya que dependiendo de las características de la población que contemos tendremos resultados diferentes, y por lo tanto deberemos atender a necesidades distintas a la hora de organizar el territorio.

Para determinar la población se debe distinguir la edad, sexo, ocupación, nivel educativo, por lo cual en las siguientes tablas detallaremos el tipo de población existente en la parroquia Pishilata.

Población de la parroquia Pishilata por grupos de auto identificación.

Cuadro N.-1

| POBLACION | NUMERO |
|-------------------------------------|---------------|
| Indígena | - |
| Afro ecuatoriano/a Afrodescendiente | - |
| Mulato/a | 2 |
| Montubio/a | - |
| Mestizo/a | 98 |
| Blanco | 9 |
| Otro | - |
| Total | 109 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: INEC

Población por grupo de edades.

Cuadro N.-2

| Numero | Grupos de edad | Hombre | Mujer | Total |
|---------------|-----------------------|---------------|--------------|--------------|
| 1 | De 10 a 14 años | 10 | 8 | 18 |
| 2 | De 15 a 19 años | 8 | 9 | 17 |
| 3 | De 20 a 24 años | 4 | 5 | 9 |
| 4 | De 25 a 29 años | 6 | 6 | 12 |
| 5 | De 30 a 34 años | 5 | 4 | 9 |
| 6 | De 35 a 39 años | 7 | 6 | 13 |
| 7 | De 40 a 44 años | 4 | 3 | 7 |
| 8 | De 45 a 49 años | 3 | 2 | 5 |
| 9 | De 50 a 54 años | 5 | 7 | 12 |
| 10 | De 55 a 59 años | 2 | 3 | 5 |
| 11 | De 60 a 64 años | 1 | 1 | 2 |
| | Total | 55 | 54 | 109 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: INEC

Muestra

En estadística la muestra (también llamada muestra aleatoria o simplemente muestra) es un subconjunto de casos o individuos de una población estadística.

Las muestras se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de la misma.

Para cumplir esta característica la inclusión de sujetos en la muestra debe seguir una técnica de muestreo.

En tales casos, puede obtenerse una información similar a la de un estudio exhaustivo con mayor rapidez y menor coste.

Por otra parte, en ocasiones, el muestreo puede ser más exacto que el estudio de toda la población porque el manejo de un menor número de datos provoca también menos errores en su manipulación.

En cualquier caso, el conjunto de individuos de la muestra son los sujetos realmente estudiados.

El número de sujetos que componen la muestra suele ser inferior que el de la población, pero suficiente para que la estimación de los parámetros determinados tenga un nivel de confianza adecuado. Para que el tamaño de la muestra sea idóneo es preciso recurrir a su cálculo.

Determinación del tamaño de la muestra

En estadística el tamaño de la muestra es el número de sujetos que componen la muestra extraída de una población, necesarios para que los datos obtenidos sean representativos de la población.

La fórmula usada para el cálculo del tamaño de la muestra para datos globales es la siguiente:

$$n = \frac{N * P * Q * Z_{\alpha/2}}{N * e + P * Q * Z_{\alpha/2}^2}$$

- n: tamaño de la muestra (número de encuestas que vamos a hacer).
- N: es el tamaño de la población o universo (número total de posibles encuestados).
- P: Probabilidad de éxito (50%).
- Q: Probabilidad de fracaso (50%)
- E. Error admitido (5%)
- $Z_{\alpha/2}$: valor de Z correspondiente al riesgo α fijado. El riesgo α fijado suele ser 0,05 y $Z_{\alpha/2}$ de 1,96.

Tamaño de la muestra: **85**

Determinación de la cuota de Muestreo

Es la técnica más difundida sobre todo en estudios de mercado y sondeos de opinión. En primer lugar es necesario dividir la población de referencia en varios estratos definidos por algunas variables de distribución conocida (como el género o la edad).

Posteriormente se calcula el peso proporcional de cada estrato, es decir, la parte proporcional de población que representan. Finalmente se multiplica cada peso por el tamaño de n de la muestra para determinar la cuota precisa en cada estrato. Se diferencia del muestreo estratificado en que una vez determinada la cuota, el investigador es libre de elegir a los sujetos de la muestra dentro de cada estrato.

Determinación de la representatividad de la población por sexo

Cuadro N.-3

| ITEM | DETALLE | NUMERO DE HABITANTES | PORCENTAJE POR REPRESENTATIVIDAD |
|-------------|----------------|-----------------------------|---|
| 1 | Hombres | 55 | 50.45% |
| 2 | Mujeres | 54 | 49.54% |
| | Total | 109 | 99,99% |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: INEC

Determinación de las cuotas de muestreo por edad y sexo, en base a la representatividad de la población por sexo

Cuadro N.-4

| Ítem | Detalle | Número de Personas | Porcentaje de Representatividad | Sexo | | Porcentaje de representatividad | | Cuota de muestreo | |
|-------------|-------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------|-----------|---------------------------------|--------------|-------------------|-----------|
| | | | | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| 1 | De 10 a 14 años de edad | 18 | 16,52 | 10 | 8 | 9,17 | 7,35 | 8 | 6 |
| 2 | De 15 a 19 años de edad | 17 | 15,59 | 8 | 9 | 7,35 | 8,25 | 6 | 7 |
| 3 | De 19 a 24 años de edad | 9 | 8,26 | 4 | 5 | 3,66 | 4,58 | 3 | 4 |
| 4 | De 25 a 29 años de edad | 12 | 11,00 | 6 | 6 | 5,50 | 5,50 | 5 | 5 |
| 5 | De 30 a 34 años de edad | 9 | 8,26 | 5 | 4 | 4,58 | 3,66 | 4 | 3 |
| 6 | De 35 a 39 años de edad | 13 | 11,92 | 7 | 6 | 6,42 | 5,50 | 5 | 5 |
| 7 | De 40 a 44 años de edad | 7 | 6,44 | 4 | 3 | 3,66 | 2,75 | 3 | 2 |
| 8 | De 45 a 49 años de edad | 5 | 4,58 | 3 | 2 | 2,75 | 1,87 | 2 | 2 |
| 9 | De 50 a 54 años de edad | 12 | 11,00 | 5 | 7 | 4,58 | 6,42 | 4 | 5 |
| 10 | De 55 a 59 años de edad | 5 | 4,58 | 2 | 3 | 1,87 | 2,75 | 2 | 2 |
| 11 | De 60 a 64 años de edad | 2 | 1,84 | 1 | 1 | 0,91 | 0,91 | 1 | 1 |
| Suma | | 109 | 99,99 | 55 | 54 | 50,45 | 49,54 | 43 | 42 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: INEC

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Cuadro N. 5

| Variable Independiente: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. | | | | |
|---|--------------------|---|---|--------------------------------|
| CONCEPTUALIZACIÓN | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMES BÁSICOS | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS |
| Son aquellos procedimientos que buscan la solución de conflictos entre las partes, ya sea de manera directa entra ellas o mediante la intervención de un tercero imparcial. | Legal | Constitución de la República del Ecuador. Ley de Arbitraje y Mediación. | Mediación, Arbitraje, Conciliación y La Negociación | Encuestas |
| | Social | Personalidad Pacífica, no conflictiva y de buen ánimo las personas. | ¿Cómo acceder a los Métodos Alternativos de Solución de conflictos? | Cuestionarios |
| | Cultural | Costumbres de nuestros ancestros | ¿Cómo se solucionaban las contiendas vecinales antiguamente? | |

Elaborado: Darwin Rodríguez

Fuente: Investigación

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Cuadro N. 6

| Variable Dependiente: Administración de Justicia. | | | | |
|---|--------------------|---|--|--------------------------------|
| CONCEPTUALIZACIÓN | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS BÁSICOS | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS |
| Es la función jurisdiccional, encomendada a Juzgados y Tribunales, consiste en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, es decir, en la resolución de los conflictos que se plantean entre distintos sujetos, así como el castigo de las conductas realizadas por una persona y consideradas delito o falta por las leyes. | Legal | Constitución la República del Ecuador Ley Orgánica de al Función Judicial | La Administración de Justicia: estructura y Funciones. | Encuestas |
| | Ética | Códigos de ética Profesional. Valores existentes en los Administradores de Justicia. | La ética profesional en los Administrados de justicia | Cuestionarios |
| | Moral | Actitudes personales de funcionarios públicos ante la sociedad | Moralidad en La Administración de Justicia | |

Elaborado: Darwin Rodríguez

Fuente: Investigación

Técnicas e instrumentos

Encuesta

Una encuesta es un estudio observacional en el cual el investigador no modifica el entorno ni controla el proceso que está en observación (como sí lo hace en un experimento). Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas que en esta tesis son treinta preguntas, las cuales fueron dirigidas a una muestra representativa que equivale en la presente tesis a 85 personas de un total de 109 habitantes de la parroquia Pishilata; además la encuesta bien puede estar dirigida al conjunto total de la población estadística en estudio. La muestra que a menudo está formada por personas, el cual es nuestro caso por tratarse de los moradores de la parroquia Pishilata; empresas o entes institucionales; con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. El investigador debe seleccionar las preguntas más convenientes, de acuerdo con la naturaleza de la investigación.

Validez y Confiabilidad

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (1998), "la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir".

Al respecto, Balestrini (1997), plantea: "Una vez que se ha definido y diseñado los instrumentos y Procedimientos de recolección de datos, atendiendo al tipo de estudio de que se trate, antes de aplicarlos de manera definitiva en la muestra seleccionada, es conveniente someterlos a prueba, con el propósito de establecer la validez de éstos, en relación al problema investigado", el cual es: El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en relación al mejoramiento de la Administración de Justicia, en la parroquia Pishilata en el primer Semestre del año 2011.

Según Balestrini (1997), toda investigación en la medida que sea posible debe permitir ser sometida a ciertos correctivos a fin de refinarlos y validarlos.

El nivel de confianza indica la probabilidad de que los resultados de nuestra investigación sean ciertos: un 95% de confianza es lo mismo que decir que nos podemos equivocar con una probabilidad del 5% del total de la muestra que equivale a 85 personas.

Plan de Procesamiento de la Información

Cuadro N.7

| Ítem | Qué | Cómo | Cuándo | Dónde | Porqué | Quién |
|--|---|---|--|----------------------------|---|--------------|
| 1.- Preparación de macro población | Es el conjunto de mediciones que son de interés a un investigador, la cual se efectúan sobre una característica común de un grupo de seres o conjunto de objetos. | Recopilación de la información. Elaboración del proyecto. Análisis informativo | Primera semana de Agosto | Domicilio del Investigador | Conocimiento de la población | Investigador |
| 2.- Selección del tipo de muestra | Una muestra es una colección de mediciones seleccionadas de una población de interés. | Selección de población de la parroquia Pishilata | Segunda y tercera semana de Agosto | Domicilio del Investigador | Analizar las problemáticas en cuanto a la solución de conflictos | Investigador |
| 3.- Elaboración de los instrumentos | La naturaleza del fenómeno a Investigar, el objetivo de la investigación, los recursos financieros disponibles, el equipo humano que realizara la investigación, y la cooperación que se espera obtener del publico | Se planteara las preguntas basadas a una entrevista para plantear una encuesta a los pobladores de la parroquia Pishilata | Cuarta Semana de Agosto y Primera semana de Septiembre | Domicilio del Investigador | Por medio de las encuestas podemos recolectar información y analizar las necesidades de los pobladores en relación a la solución de | Investigador |

| | | | | | | |
|------------------------------------|--|--|------------------------------|---------------------|---|--|
| | | | | | conflictos | |
| 4.-Prueba de los instrumentos | Los métodos y técnicas a utilizarse | Se analizará si las preguntas planteadas permiten alcanzar el objetivo de investigación y si son comprensibles | Segunda semana de Septiembre | Parroquia Pishilata | Si existiera algún inconveniente en el planteamiento de las preguntas se puede hacer correctivos | Investigador |
| 5.- Recopilación de la información | Conjunto Organizado de datos procesados | Visitas domiciliarias en cada uno de los barrios de la parroquia Pishilata | Tercera Semana de Septiembre | Parroquia Pishilata | Permite conocer el criterio de las personas que nos llevara a una conclusión | Investigador y Equipo de investigación |
| 6.- Revisión de la información | Información es un conjunto de datos significativos y pertinentes que describan sucesos o entidades | Una vez obtenidas las respuestas analizaremos las respuestas | Cuarta Semana de Septiembre | Parroquia Pishilata | De la manera que interpreten los encuestados nos llevara a una conclusión | Investigador y Equipo de investigación |
| 7.Codificación de la información | La codificación se utiliza para transformar datos cualitativos en cuantitativos, los datos cuantitativos son los códigos; los datos cualitativos deben tener homogeneidad y estar bien relacionados para lograr su integración correcta. | Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas | Primera semana de Octubre | U.T.A | Para definir el Códex de manejo de la base de datos recolectados, que orientara futuros análisis de datos | Investigador |

| | | | | | | |
|--|--|---|--|----------------------------------|---|--------------|
| 8.Ordenamiento y tabulación de la información | Consiste en resumir todas las operaciones anteriores, recogiendo los valores parciales, totales o acumulados mediante la lectura de posición y el acopio de cantidades correspondientes. | Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas | Segunda semana de Octubre | Domicilio del Investigador U.T.A | Para definir el Códex de manejo de la base de datos recolectados, que orientara futuros análisis de datos | Investigador |
| 9.-Análisis de información. Determinación del modelo de análisis estadístico | El propósito del análisis es resumir y comparar las observaciones llevadas a cabo en forma a tal que sea posible materializar los resultados de la investigación con el fin de proporcionar respuesta a las interrogantes de la investigación, sea a los problemas formulados. | Analizar los datos por medio por medio de una clasificación descriptiva | Tercera Semana de Octubre | Domicilio del Investigador U.T.A | Se especifica los resultados por medio de encuestas | Investigador |
| 10.Determinación del modelo de análisis específico | Conceptualmente un paquete estadístico es un conjunto de programas informáticos específicamente diseñados para el análisis de datos estadísticos con el objetivo de resolver problemas de estadística descriptiva, inferencial o ambos | Analizar los datos por medio por medio de una clasificación descriptiva | Cuarta Semana de Septiembre y primera de Noviembre | Domicilio del Investigador U.T.A | Se especifica los resultados por medio de encuestas | Investigador |

| | | | | | | |
|---|---|--|---|----------------------------------|---|--|
| 11.- Preparación de la estructura del informe | Contener otra información otra materia reflejando el resultado de una investigación adaptado al contexto de una situación y de una audiencia dada. | Se realizará introducción, capítulos, secciones. Preparación de la bibliografía pertinente y de la utilizada en el estudio | Segunda Semana de Noviembre | Domicilio del Investigador U.T.A | Se obtendrá un documento de investigación con resultados relativos | Investigador y Equipo de investigación |
| 12.- Análisis e interpretación de resultados | Comprobación de la investigación | Por medio de la lectura de cuadros y valores obtenidos en el procesamiento estadístico de la información | Tercera semana de Noviembre | Domicilio del Investigador U.T.A | Una vez obtenido mis resultados se puede concluir con la investigación comunicativa | Investigador y Equipo de investigación |
| 13.-Primera redacción del informe | Breve síntesis de la investigación. Introducción. Marco de Antecedentes. El problema de investigación. Metodología utilizada. Presentación de los comentarios. Limitaciones del estudio. Conclusiones. Bibliografía | Elaboración del informe en base a parámetros de redacción técnica | Cuarta semana de Noviembre y Primera de Diciembre | Domicilio del Investigador U.T.A | | Investigador y Equipo de investigación |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Investigador

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Pregunta 1:

¿A qué barrio pertenece?

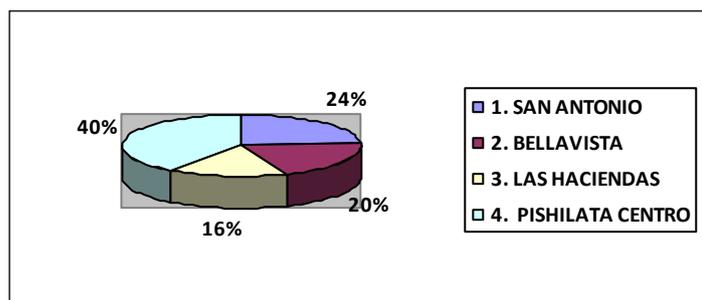
Cuadro # 8

| BARRIO | FRECUENCIA | % |
|-------------------------------|-------------------|-----------|
| 1. SAN ANTONIO | 20 | 24 |
| 2. BELLAVISTA | 17 | 20 |
| 3. LAS HACIENDAS | 14 | 16 |
| 4.PISHILATA CENTRO | 34 | 40 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico N. 5



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 8

Análisis de datos.- Del número de personas encuestadas las cuales son 85, pertenecen al barrio San Antonio 20 que equivale al 24% de la muestra; 17 que equivale al 20% de la muestra son del barrio Bellavista, 14 que equivale al 16% de la muestra son del Las Haciendas y 34 que equivale al 4% de la muestra son del barrio Pishilata Centro.

Interpretación del resultado.- De los resultados obtenidos nos damos cuenta que la mayoría de personas de la parroquia Pishilata viven en el barrio “Pishilata Centro” por lo cual el mayor índice de enfrentamientos o peleas entre los habitantes de esta parroquia es posible que se den en dicho barrio.

Pregunta 2:

¿Sexo de la persona encuestada?

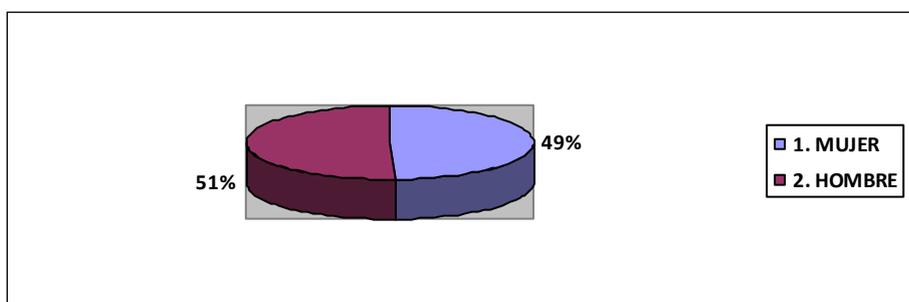
Cuadro # 9

| SEXO | FRECUENCIA | % |
|------------------|-------------------|-----------|
| 1. MUJER | 42 | 49 |
| 2. HOMBRE | 43 | 51 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 6



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 9

Análisis de datos.- Del número de personas encuestadas las cuales son 85, las personas que son de sexo femenino son 42 que equivale al 49 % de la muestra.; y las personas que son de sexo masculino son 43 que equivale al 51 % de la muestra.

Interpretación del resultado.- De los resultados obtenidos podemos ver que la mayoría de personas de la parroquia Pishilata son de sexo masculino.

Pregunta 3:

¿Edad de la persona encuestada? (cerrada)

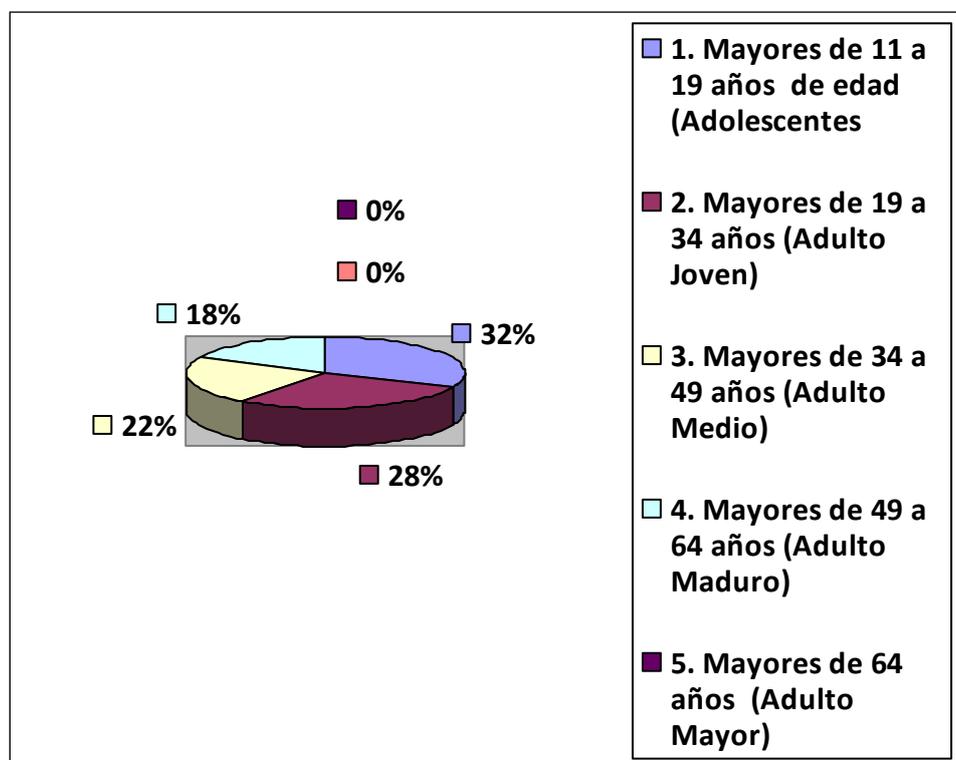
Cuadro # 10

| EDAD | FRECUENCIA | % |
|--|-------------------|-----------|
| 1. Mayores de 11 a 19 años de edad (Adolescentes) | 27 | 32 |
| 2. Mayores de 19 a 34 años (Adulto Joven) | 24 | 28 |
| 3. Mayores de 34 a 49 años (Adulto Medio) | 19 | 22 |
| 4. Mayores de 49 a 64 años (Adulto Maduro) | 15 | 18 |
| 5. Mayores de 64 años (Adulto Mayor) | 0 | 0 |
| 00.-NSC | 0 | 0 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 7



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 10

Análisis de datos.- Del número de personas encuestadas las cuales son 85, los Mayores de 11 a 19 años de edad (Adolescentes) son 27 que equivale al 32% de la muestra; los Mayores de 19 a 34 años (Adulto Joven) son 24 que equivale al 28% de la muestra; los Mayores de 34 a 49 años (Adulto Medio) son 19 que equivale al 22% de la muestra; los Mayores de 49 a 64 años (Adulto Maduro) son 15 que equivale al 18% de la muestra; los Mayores de 64 años (Adulto Mayor) son 0 que equivale a un 0% de la muestra y los que No supieron Contestar son 0 que equivale a un 0% de la muestra.

Interpretación del resultado.- De los resultados obtenidos podemos ver que la mayoría de personas de la parroquia Pishilata son adolescentes seguidos por un alto porcentaje de adultos jóvenes, habiendo además un porcentaje considerable de adultos mediana edad, así como también de adultos maduros. No siendo el caso de adultos mayores los cuales no existen en la parroquia Pishilata.

Pregunta 4:

¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia? (Cerrada)

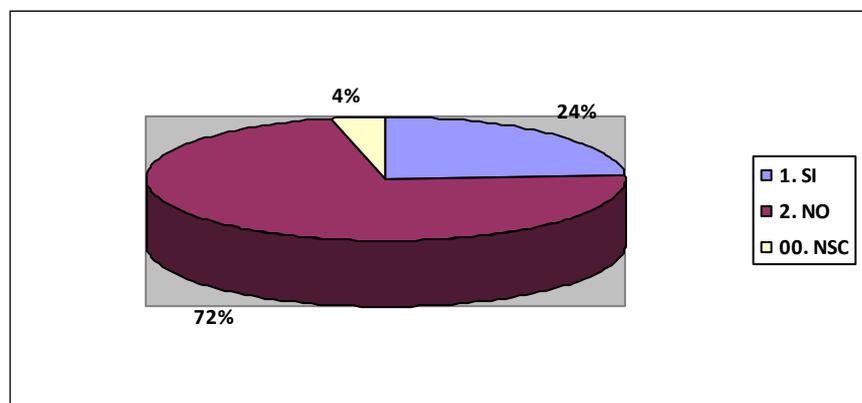
Cuadro # 11

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-----------|------------|----|
| 1. SI | 20 | 24 |
| 2. NO | 62 | 72 |
| 00. NSC | 3 | 4 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 8



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 11

Análisis de datos.- Del número de personas encuestadas las cuales son 85, 20 respondieron que Si han presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia Pishilata lo cual equivale al 24% de la muestra; 61 personas respondieron que No, lo cual equivale al 72% de la muestra y 3 personas No supieron contestar esta pregunta lo cual equivale al 4% de la muestra.

Interpretación del resultado.- De los resultados obtenidos encontramos que la mayoría de las personas encuestadas No ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia, y un bajo porcentaje Si ha presenciado una pelea o enfrentamiento dentro de la parroquia, por lo que se estima que no hay un alto índice de casos referentes a enfrentamientos o peleas entre los habitantes de Pishilata.

Pregunta 5:

¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia? (Cerrada)

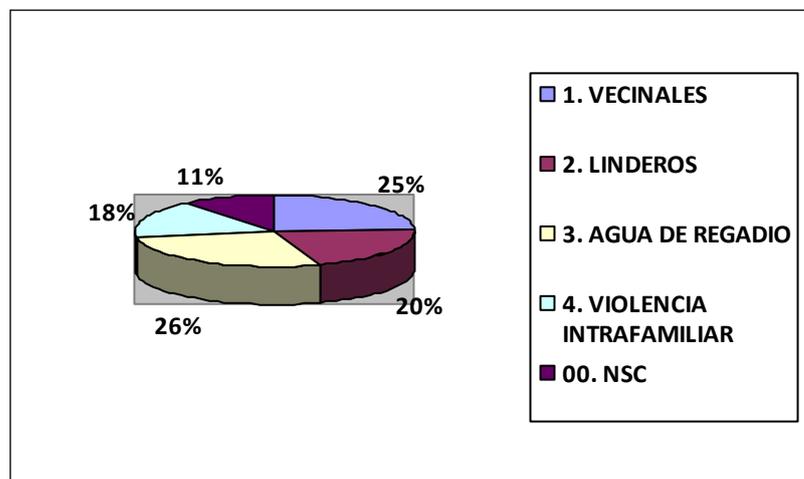
Cuadro # 12

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-------------------------------|------------|----|
| 1. VECINALES | 21 | 25 |
| 2. LINDEROS | 17 | 20 |
| 3. AGUA DE REGADIO | 23 | 27 |
| 4. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | 15 | 18 |
| 00. NSC | 9 | 10 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 9



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 12

Análisis de datos.- Del número de personas encuestadas, las cuales son 85, sobre cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia, 21 que equivale al 25% de la muestra dicen que son vecinales, 17 que equivale al 20% de la muestra dicen que son por linderos, 23 que equivale al 27% de la muestra dicen que son por agua de regadío, 15 que equivale al 18% de la muestra dice que son por violencia intrafamiliar y nueve que equivale al 10% de la muestra No Sabe Contestar esta pregunta.

Interpretación del resultado.- De los resultados obtenidos podemos darnos cuenta que la mayoría de enfrentamientos en la parroquia Pishilata se dan por circunstancias vecinales, seguido por el agua de regadío que con un alto índice de alguna manera es una de las causas principales para que haya algún tipo de pelea en esta parroquia, por lo cual podemos decir que los problemas que enfrentan los habitantes de Pishilata son por circunstancias del convivir diario sin querer decir que sean extremadamente graves, sino mas bien circunstancias que entre vecinos muchas veces se arreglan.

Pregunta 6:

¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia? (Cerrada)

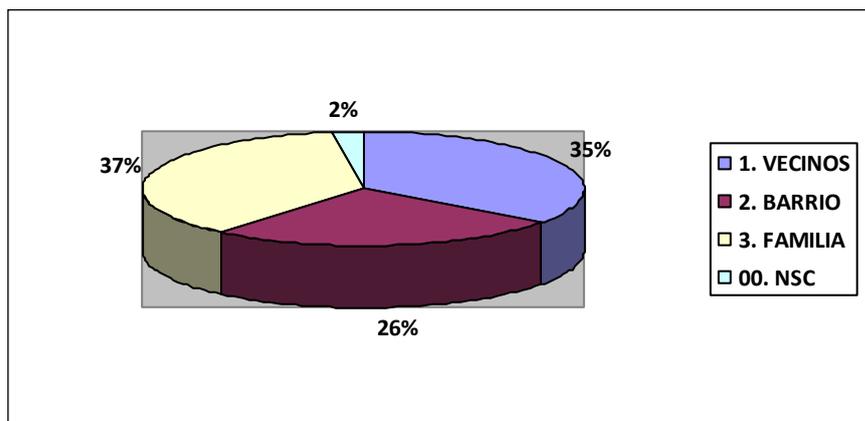
Cuadro # 13

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|------------|------------|----|
| 1. VECINOS | 30 | 35 |
| 2. BARRIO | 22 | 26 |
| 3. FAMILIA | 31 | 37 |
| 00. NSC | 2 | 2 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 10



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 13

Análisis de datos.- De las 85 personas que se han encuestado, 30 que equivale al 35% de la muestra nos dice que las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia Pishilata son Vecinos; 22 que equivale al 26% de la muestra nos dice que es el Barrio, 31 que equivale al 37% de la muestra nos dice que es la Familia y 2 que equivale al 2% de la muestra No Sabe Contestar.

Interpretación del resultado.- De los resultados obtenidos vemos que las personas o grupos que más se pelean o enfrentan en la parroquia Pishilata son entre familia por lo que entendemos que en muchos casos no se hace uso de la justicia ordinaria para resolver tales conflictos.

Pregunta 7:

**¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia?
(Cerrada)**

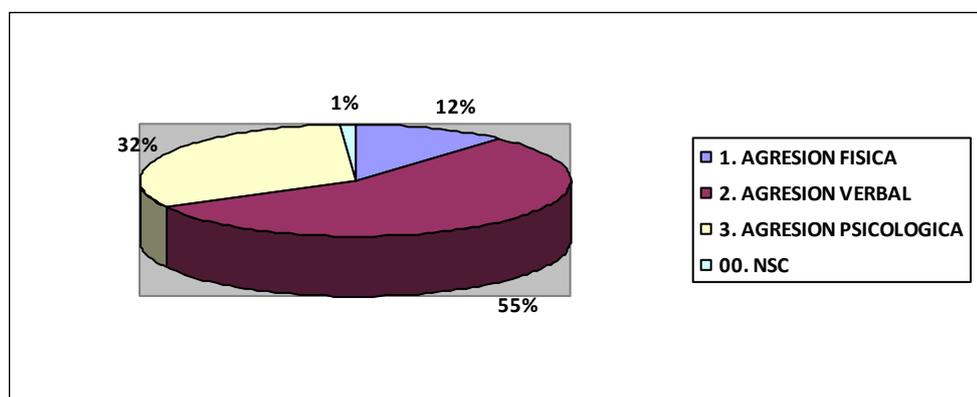
Cuadro # 14

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|--------------------------------|-------------------|-----------|
| 1. AGRESIÓN FÍSICA | 10 | 12 |
| 2. AGRESION VERBAL | 47 | 55 |
| 3. AGRESION PSICOLÓGICA | 27 | 32 |
| 00. NSC | 1 | 1 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 11



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 14

Análisis de datos.- De las 85 personas encuestadas, 10 que representa el 12% del total de la muestra respondieron que las personas o grupos en la parroquia se pelean o enfrentan por medio de Agresión Física, 47 que representa el 55% del total de la muestra respondieron que es por medio de Agresión Verbal, 27 que representa el 32% del total de la muestra respondieron que es por medio de Agresión Psicológica y 1 persona equivalente al 1% de la muestra No Sabe Responder.

Interpretación del resultado.- De los resultados que se han obtenido decimos que las personas o grupos en la parroquia Pishilata se enfrentan en su mayoría por medio de Agresiones Verbales, además un gran número de enfrentamientos se dan por medio de Agresiones Sicológicas; lo cual puede causar serios problemas de autoestima, depresión y trastornos psicológicos entre los habitantes de esta parroquia.

Pregunta 8:

¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

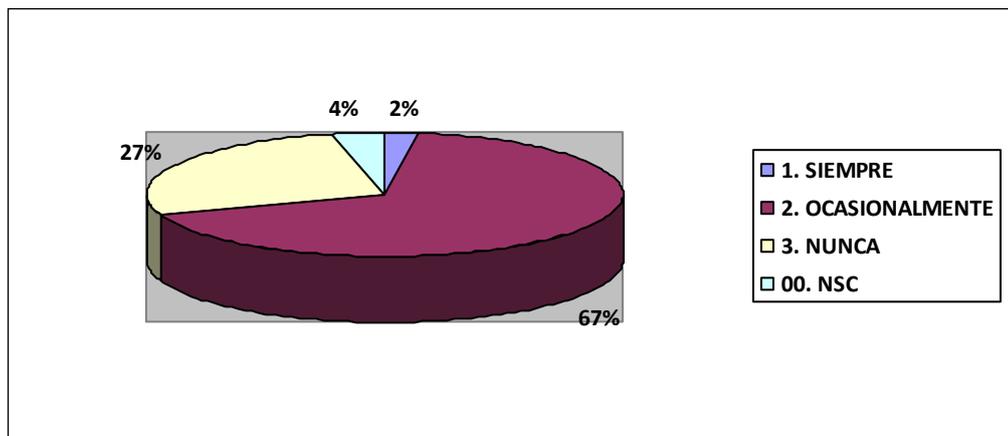
Cuadro # 15

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-------------------|------------|----|
| 1. SIEMPRE | 2 | 2 |
| 2. OCASIONALMENTE | 57 | 67 |
| 3. NUNCA | 23 | 27 |
| 00. NSC | 3 | 4 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 12



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 15

Análisis de datos.-De las personas encuestadas las cuales son 85, 2 que representa el 2% de la muestra respondieron que siempre las personas o grupos en la parroquia se pelean o enfrentan; mientras que 57 que representa el 67% de la muestra dijo que se enfrentan o pelean Ocasionalmente; 23 que representa el 27% de la muestra respondió que Nunca hay peleas o enfrentamientos en esta parroquia y 3 que representa el 4% de la muestra No Sabe Contestar.

Interpretación del resultado.- De los resultados obtenidos podemos decir que las enfrentamientos entre personas o grupos en la parroquia Pishilata es Ocasional, por lo cual no hay enfrentamientos frecuentes entre los habitantes de dicha parroquia.

Pregunta 9:

**¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?
(Cerrada)**

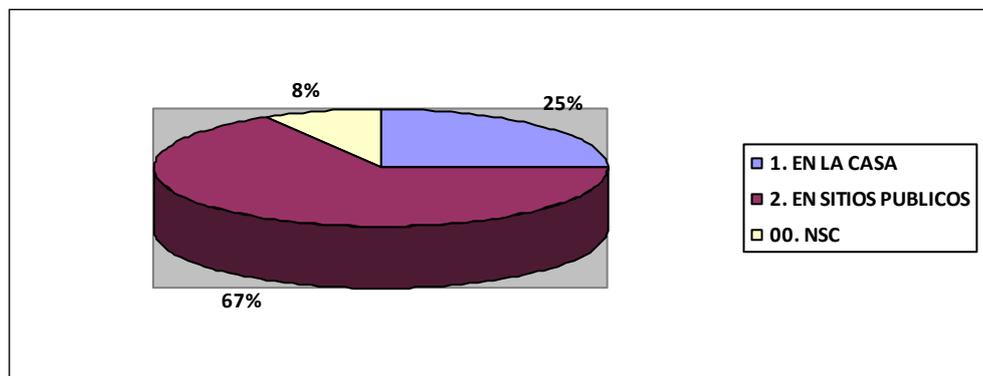
Cuadro # 16

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-----------------------|------------|----|
| 1. EN LA CASA | 21 | 25 |
| 2. EN SITIOS PUBLICOS | 57 | 67 |
| 00. NSC | 7 | 8 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 13



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 16

Análisis de datos.- De las 85 personas encuestadas 21 que representa el 25% de la muestra respondieron las personas o grupos de la parroquia Pishilata se pelean o enfrentan en la Casa; así mismo 57 que representa el 67% de la muestra respondió que se pelean o enfrentan en Sitios públicos; mientras que 7 equivale al 8% de la muestra No Sabe Contestar.

Interpretación del resultado.- De los resultados obtenidos podemos ver que las personas o grupos en la parroquia Pishilata se enfrentan o pelean en su gran mayoría en Sitios Públicos mientras que un menor porcentaje de personas se enfrentan en sus casa, por lo mismo se espera que la mayoría de vecinos saben los problemas peleas que se producen entre los habitantes de la parroquia.

Pregunta 10:

¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

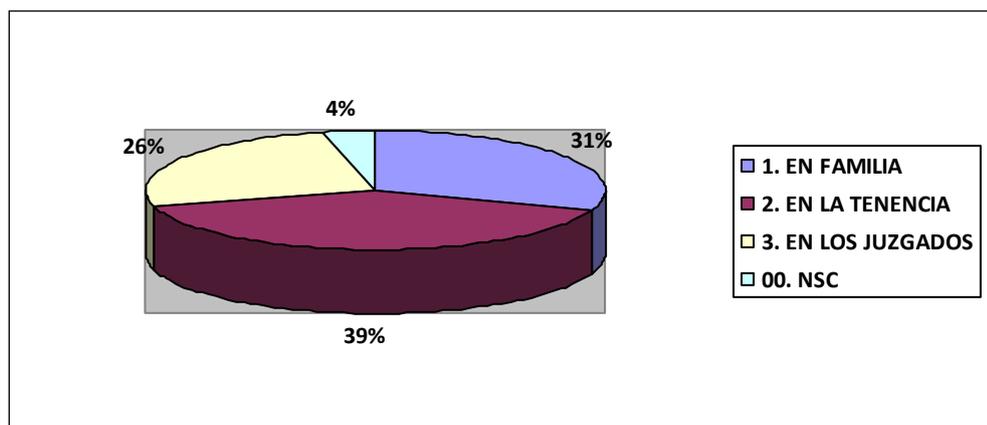
Cuadro # 17

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|--------------------|------------|----|
| 1. EN FAMILIA | 26 | 31 |
| 2. EN LA TENENCIA | 34 | 39 |
| 3. EN LOS JUZGADOS | 22 | 26 |
| 00. NSC | 3 | 4 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 14



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 17

Análisis de datos.- De las 85 personas encuestadas 26 que equivale al 31% de la muestra respondió que las peleas o enfrentamientos en la parroquia Pishilata se solucionan en Familia, 34 que equivale al 39% de la muestra respondió que la solución se da en la Tenencia, 22 que equivale al 26% de la muestra respondió que la solución se da en los Juzgados y 3 personas que equivale al 4% de la muestra No Sabe Contestar.

Interpretación del resultado.- De los resultados obtenidos la gran mayoría de habitantes que afrontan una pelea o enfrentamiento en la parroquia Pishilata solucionan sus problemas en la Tenencia, mientras que un porcentaje considerable soluciona sus contiendas en los juzgados y un porcentaje aun menor solucionan sus problemas en Familia; es decir que en su mayoría las personas de Pishilata prefieren solucionar sus problemas ante los jueces de paz y evitan los largos juicios de la Justicia Ordinaria.

Pregunta 11:

¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

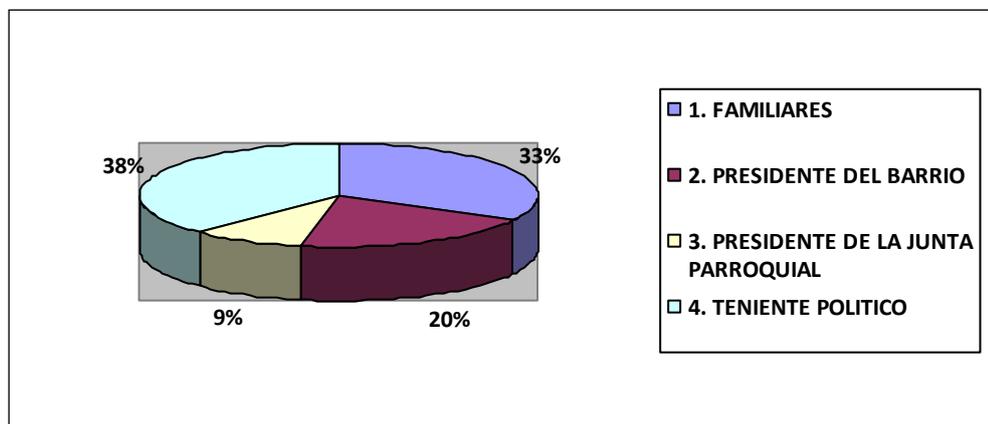
Cuadro # 18

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|---|-------------------|-----------|
| 1. FAMILIARES | 28 | 33 |
| 2. PRESIDENTE DEL BARRIO | 17 | 20 |
| 3. PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL | 8 | 9 |
| 4. TENIENTE POLITICO | 32 | 38 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 15



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 18

Análisis de datos.- De las personas encuestadas las cuales son 85, 28 que equivale al 33% de la muestra respondieron que los Familiares intervienen para solucionar las peleas o enfrentamientos; mientras 17 que equivale al 20% de la muestra dijeron que interviene el Presidente del Barrio; a si mismo 8 personas que equivale al 9% de la muestra respondió que interviene el Presidente de la Junta Parroquial y 32 personas que equivale el 38% de la muestra respondió que interviene el Teniente Político para solucionar las peleas o enfrentamientos.

Interpretación del resultado.- De los resultados obtenidos vemos que en la mayoría de casos o enfrentamientos en la parroquia Pishilata interviene el Teniente Político seguido por la intervención de Familiares, lo cual nos indica que los habitantes de esta parroquia tiene el ánimo de terminar de una manera rápida y pacífica sus contiendas.

Pregunta 12:

¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia? (Cerrada)

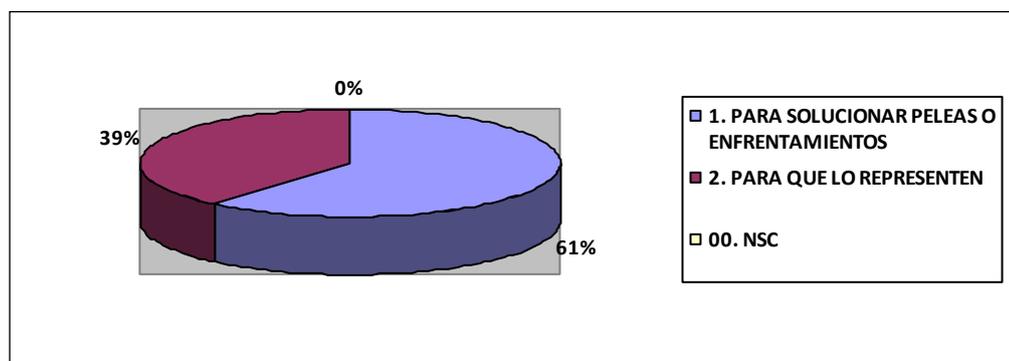
Cuadro # 19

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|--|------------|----|
| 1. PARA SOLUCUIONAR PELEAS O ENFRENTAMIENTOS | 52 | 61 |
| 2. PARA QUE LO REPRESENTEN | 33 | 39 |
| 00. NSC | - | - |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 16



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 19

Análisis de datos.- De las personas encuestadas las cuales son 85, 52 que equivale al 61% de la muestra respondieron que se eligen a las autoridades de la parroquia para solucionar peleas o enfrentamientos; mientras que 33 personas que equivalen al 39% de la muestra dijeron que se eligen a las autoridades de la parroquia para que los representen.

Interpretación del resultado.- De los resultados obtenidos podemos decir que la mayoría de los habitantes de la parroquia Pishilata piensa y espera que las autoridades de la parroquia al ser elegidas les ayuden a solucionar sus diferentes peleas o enfrentamientos descartando considerablemente la posibilidad de acudir necesariamente a la justicia ordinaria.

Pregunta 13:

¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

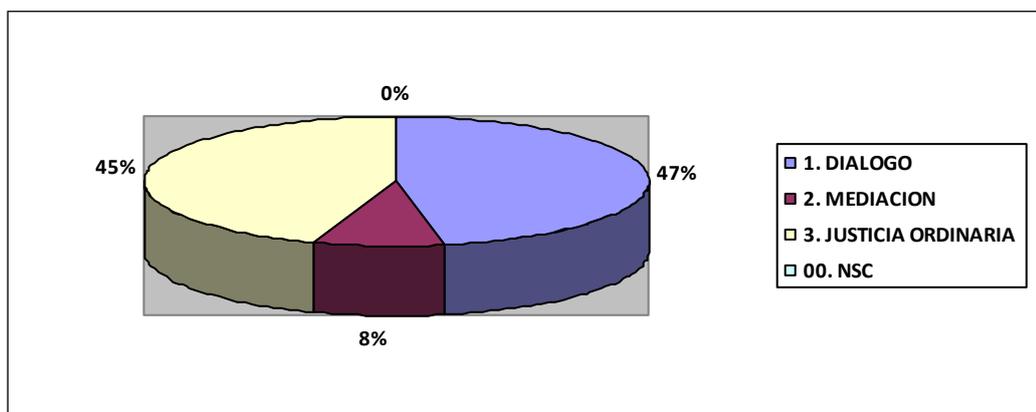
Cuadro # 20

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-----------------------|------------|----|
| 1. DIALOGO | 40 | 47 |
| 2. MEDIACION | 7 | 8 |
| 3. JUSTICIA ORDINARIA | 38 | 45 |
| 00. NSC | - | - |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 17



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 20

Análisis de datos.-de las 85 personas encuestadas 40 que equivale al 47% de la muestra respondieron que personas o grupos en la parroquia solucionan sus peleas o enfrentamientos mediante el Dialogo, 7 personas que equivale al 8% de la muestra respondieron mediante la mediación y 38 personas que equivale al 45% de la muestra respondieron por medio de la Justicia Ordinaria.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos podemos apreciar que en un alto porcentaje las personas o grupos en la parroquia Pishilata solucionan sus peleas o enfrentamientos mediante el dialogo seguido por la Justicia ordinaria, por lo cual nos hace notar que aunque el dialogo es una manera d mediar, si hay un desconocimiento sobre los métodos alternativos de solución de conflictos en este caso de la mediación.

Pregunta 14:

¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

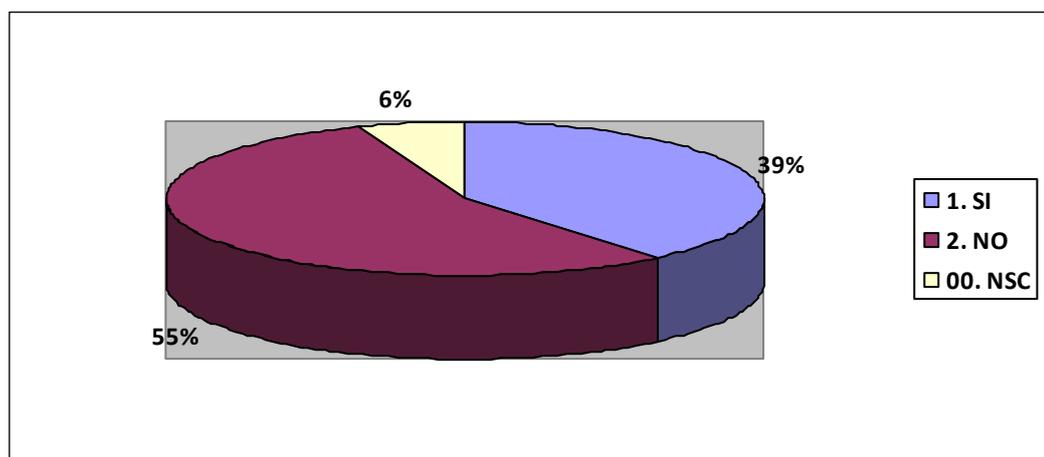
Cuadro # 21

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-----------|------------|----|
| 1. SI | 33 | 39 |
| 2. NO | 47 | 55 |
| 00. NSC | 5 | 6 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 18



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 21

Análisis de datos.- de las 85 personas encuestadas 33 que equivale al 39% de la muestra respondieron que Si han presenciado una pelea o enfrentamiento familiar; 37 personas que equivale al 55% de la muestra respondieron que No y 5 personas que equivale al 6% de la muestra No Saben Contestar esta pregunta.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos vemos que la mayoría de personas en la parroquia Pishilata no ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar por lo cual podemos darnos cuenta que los habitantes de esta parroquia no son muy conflictivos dentro del convivir con sus familiares.

Pregunta 15:

¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares? (Abierta)

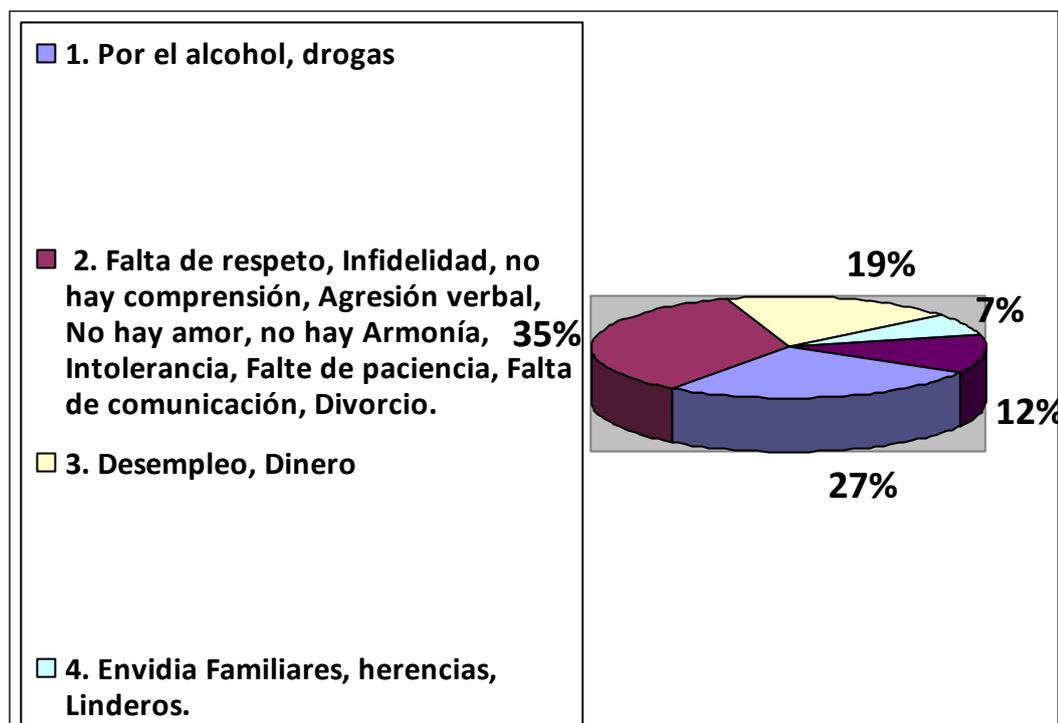
Cuadro # 22

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|--|------------|----|
| 1. Por el alcohol, drogas | 23 | 27 |
| 2. Falta de respeto, Infidelidad, no hay comprensión, Agresión verbal, No hay amor, no hay Armonía, Intolerancia, Falte de paciencia, Falta de comunicación, Divorcio. | 30 | 35 |
| 3. Desempleo, Dinero | 16 | 19 |
| 4. Envidia Familiares, herencias, Linderos. | 6 | 7 |
| 00. NSC | 10 | 12 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 19



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 22

Análisis de datos.- de las personas encuestadas las cuales son 85, 23 que equivale al 27% de la muestra respondieron que los motivos para que produzcan peleas o enfrentamientos familiares son por el Alcohol, Drogas; mientras que 30 personas que equivale al 35% de la muestra respondieron por Falta de Respeto, Infidelidad, No hay Comprensión, Agresión Verbal, No hay Amor, No hay Armonía, Intolerancia, Falte de Paciencia, Falta de Comunicación, Divorcio; así mismo 16 personas que equivale al 19% de la muestra respondieron por Desempleo, Dinero; mientras que 6 personas que equivale al 7% de la muestra respondieron por Envidia a Familiares, Herencias, Linderos; y 10 personas que equivale al 12% de muestra No Saben Contestar esta pregunta.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos podemos ver que la mayoría de motivos para que hayan pelar o enfrentamientos en la parroquia son por Falta de respeto, Infidelidad, no hay comprensión, Agresión verbal, No hay amor, no hay Armonía, Intolerancia, Falte de paciencia, Falta de comunicación y Divorcio; por lo cual es menester informar a los habitantes de esta parroquia sobre los métodos de solución alternativos de conflicto.

Pregunta 16:

**¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?
(Abierta)**

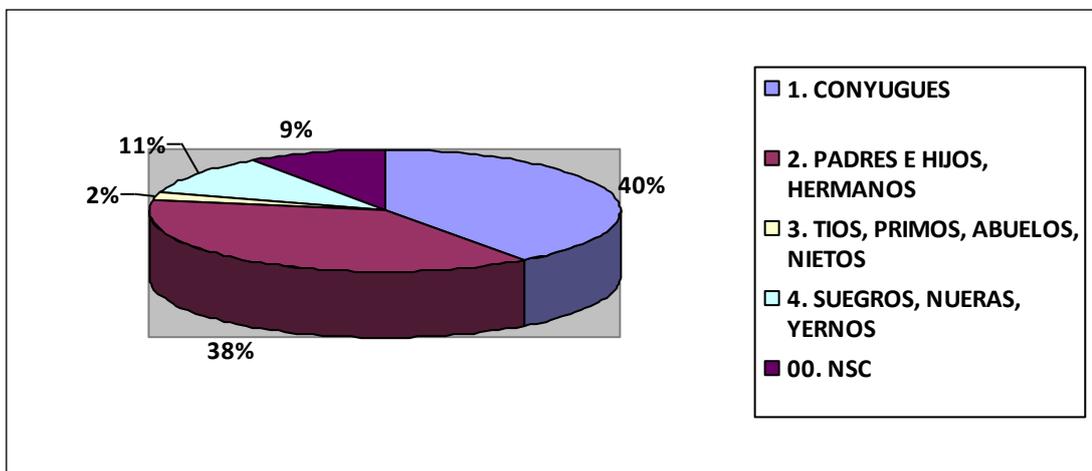
Cuadro # 23

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|---|-------------------|-----------|
| 1. CONYUGUES | 34 | 40 |
| 2. PADRES E HIJOS, HERMANOS | 32 | 38 |
| 3. TIOS, PRIMOS, ABUELOS, NIETOS | 2 | 2 |
| 4. SUEGROS, NUERAS, YERNOS | 9 | 11 |
| 00. NSC | 8 | 9 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 20



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 23

Análisis de datos.- de las 85 personas encuestadas 34 que equivale el 40% de la muestra respondieron que las personas que tienen conflictos dentro de la familia son los Conyugues; 32 personas que equivale al 38% de la muestra respondieron los Padres e Hijos, Hermanos; mientras que 2 personas que equivale al 2% de la muestra respondieron que son los Tíos, Primos, Abuelos, Nietos; así mismo 9 personas que equivale al 11% respondieron que son los Suegros, Nueras, Yernos; y 8 personas que equivale al 9% de la muestra No Saben Contestar esta pregunta.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos apreciamos que las personas que más conflictos tienen en la familia son los cónyuges, por lo cual es preciso informar acerca de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Pregunta 17:

¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia? (Cerrada)

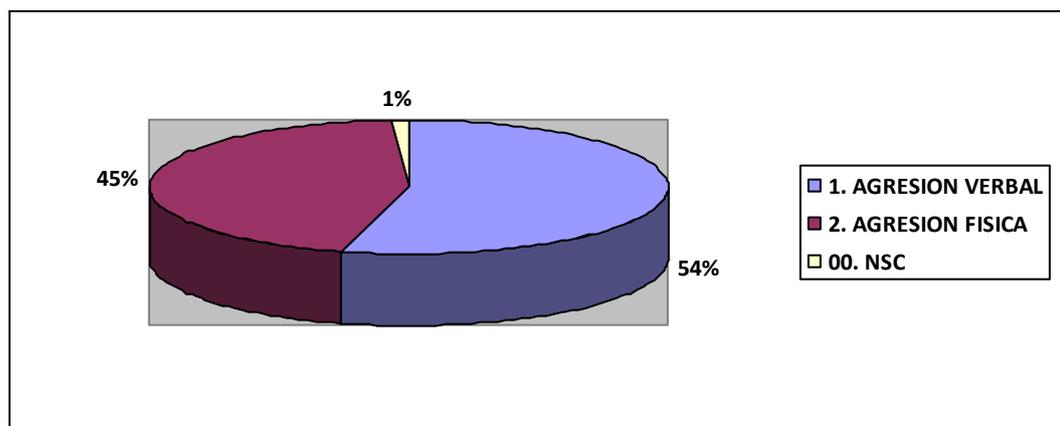
Cuadro # 24

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|--------------------|------------|----|
| 1. AGRESION VERBAL | 46 | 54 |
| 2. AGRESION FISICA | 38 | 45 |
| 00. NSC | 1 | 1 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 21



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 24

Análisis de datos.- de las 85 personas encuestadas 46 que equivale al 54% de la muestra respondieron que la manera con que se pelean o enfrentan las personas en la familia es por medio de Agresión Verbal; mientras que 38 que equivale al 45% de la muestra respondieron que es por medio de Agresión Física y 1 persona que equivale al 1% de la muestra respondió que No Sabe como Contestar esta pregunta.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos podemos decir que la manera más frecuente en que se pelean o enfrentan las personas en la familia es por medio de Agresiones Verbales, notando además que afortunadamente las agresiones físicas no son las principales formas de enfrentarse en la familia, por lo mismo se pueden solucionar los conflictos familiares de una manera extrajudicial sin contemplar necesariamente la posibilidad de entrar en un proceso legal judicialmente.

Pregunta 18:

¿Por lo general cuando se pelean los padres? (Abierta)

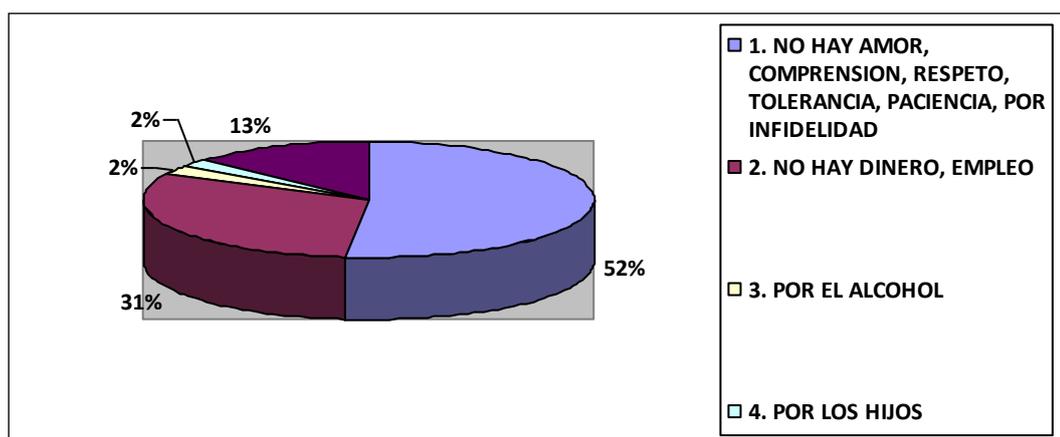
Cuadro # 25

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|---|-------------------|-----------|
| 1. NO HAY AMOR, COMPRENSION, RESPETO, TOLERANCIA, PACIENCIA, POR INFIDELIDAD | 44 | 52 |
| 2. NO HAY DINERO, EMPLEO | 26 | 31 |
| 3. POR EL ALCOHOL | 2 | 2 |
| 4. POR LOS HIJOS | 2 | 2 |
| 00. NSC | 11 | 13 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 22



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 25

Análisis de datos.- de las 85 personas encuestadas 44 que equivale al 52% de la muestra respondieron que por lo general los padres se pelean cuando No hay Amor, Comprensión, Respeto, Tolerancia, Paciencia, Por Infidelidad; mientras que 26 personas que equivale al 31% de la muestra respondieron que los padres se pelean cuando No hay Dinero, Empleo; así mismo 2 personas que equivale al 2% de la muestra respondieron que los padres se pelean por causa del Alcohol; mientras que 2 personas que equivale al 2% de la muestra respondieron que los padres se pelean cuando hay situaciones por los Hijos; y 11 personas que equivale al 13% de la muestra respondieron que No Saben Contestar esta pregunta.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos podemos decir que los padres mayormente se pelean cuando No hay Amor, Comprensión, Respeto, Tolerancia, Paciencia, Por Infidelidad; es así que muy acertadamente se pueden aplicar los métodos alternativos de solución de conflictos para solucionar dichos conflictos.

Pregunta 19:

¿Por lo general dónde se pelean los padres? (Cerrada)

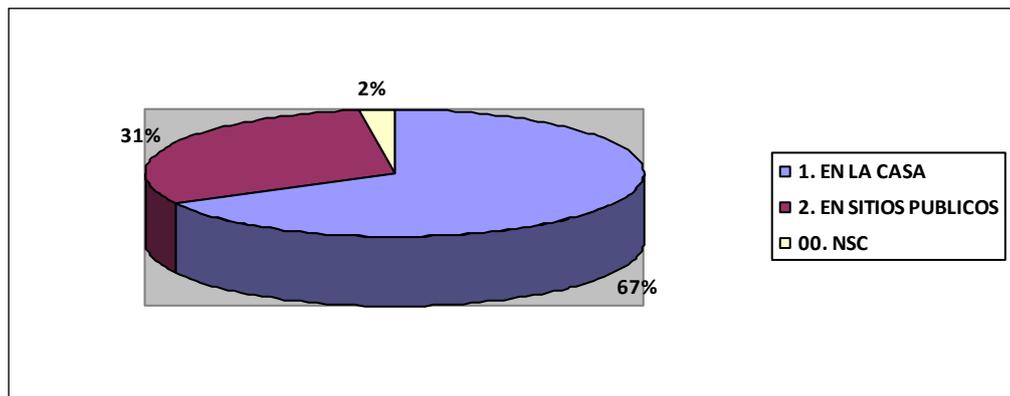
Cuadro # 26

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-----------------------|------------|----|
| 1. EN LA CASA | 57 | 67 |
| 2. EN SITIOS PUBLICOS | 26 | 31 |
| 00. NSC | 2 | 2 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 23



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 26

Análisis de datos.- de las personas encuestadas las cuales son 85, 57 que equivale al 67% de la muestra respondieron que por lo general se pelean los padres en la Casa, mientras 26 personas que equivale al 31% de la muestra respondieron que por lo general los padres se pelean el Sitios Públicos y 2 personas que equivale al 2% de la muestra respondieron que No Saben Contestar esta pregunta.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos podemos ver que por lo general los padres se pelean en la casa por lo que se puede decir que dichos enfrentamientos no son extremadamente graves.

Pregunta 20:

¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares? (Cerrada)

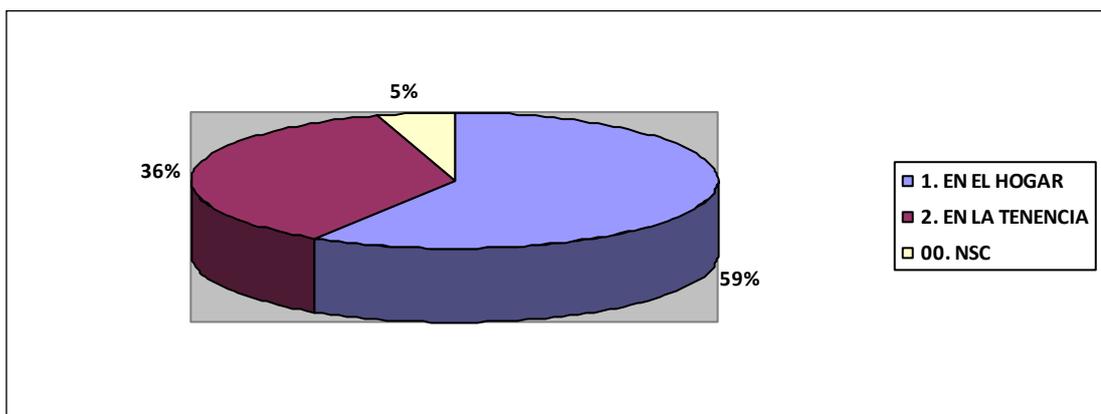
Cuadro # 27

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-------------------|------------|----|
| 1. EN EL HOGAR | 50 | 59 |
| 2. EN LA TENENCIA | 31 | 36 |
| 00. NSC | 4 | 5 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 24



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 27

Análisis de datos.- de las personas que se han encuestado las cuales son 85, 50 que equivale al 59% de la muestra respondieron que por lo general el lugar en que solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares es en el Hogar; así mismo 31 que equivale al 36% de la muestra respondieron que por lo general se solucionan los problemas entre familiares en la Tenencia y 4 personas que equivale el 5% de la muestra respondieron que No Saben Contestar esta pregunta.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos podemos decir que por lo general el lugar donde se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares se da en el hogar, de tal manera que de una u otra forma se están aplicando los métodos alternativos de solución de conflictos en la parroquia Pishilata.

Pregunta 21:

¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

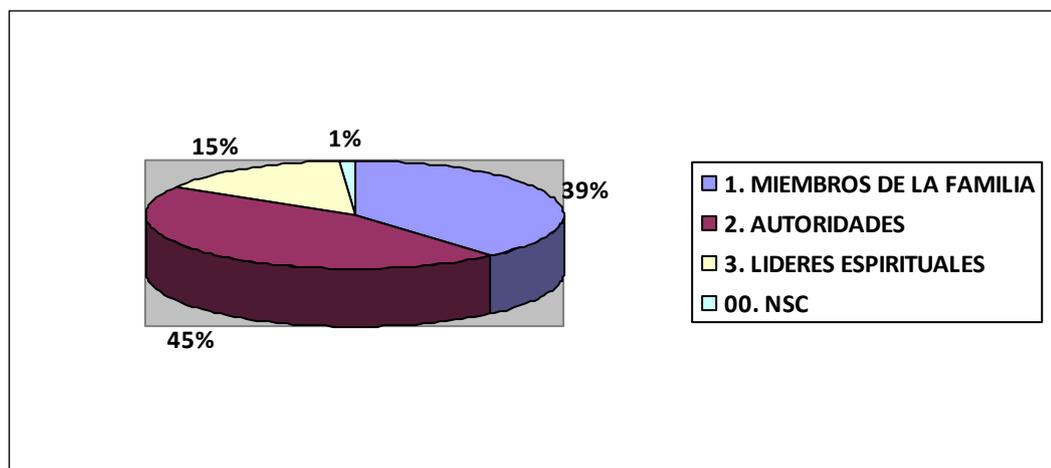
Cuadro # 28

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|----------------------------------|-------------------|-----------|
| 1. MIEMBROS DE LA FAMILIA | 33 | 39 |
| 2. AUTORIDADES | 38 | 45 |
| 3. LIDERES ESPIRITUALES | 13 | 15 |
| 00. NSC | 1 | 1 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 25



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 28

Análisis de datos.- de las personas encuestadas las cuales son 85, 33 que equivale al 39% de la muestra respondieron que para solucionar una pelea o enfrentamiento familiar intervienen los Mientras de la Familia; mientras 38 personas que equivale al 45% de la muestra respondieron que intervienen las Autoridades; así mismo 13 personas que equivale el 15% de la muestra respondieron que intervienen Líderes Espirituales y 1 persona que equivale al 1% de la muestra respondió que No Sabe Contestar esta pregunta.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos podemos decir que en la mayoría de casos los que intervienen para solucionar los conflictos familiares en la parroquia Pishilata son las autoridades por lo tanto hay una apertura por parte de los habitantes de esta parroquia para solucionar sus problemas.

Pregunta 22:

¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos? (Cerrada)

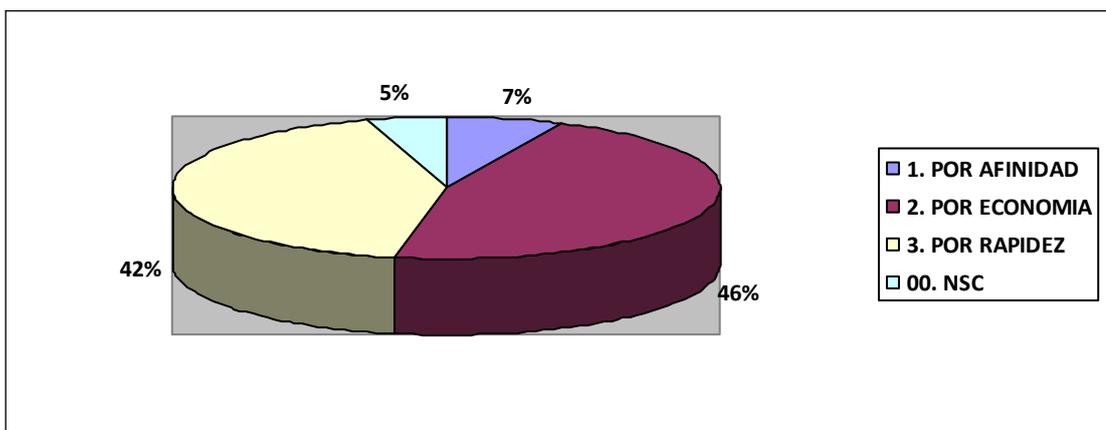
Cuadro # 29

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-----------------|------------|----|
| 1. POR AFINIDAD | 6 | 7 |
| 2. POR ECONOMIA | 39 | 46 |
| 3. POR RAPIDEZ | 36 | 42 |
| 00. NSC | 4 | 5 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico #26



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 29

Análisis de datos.-de las personas encastadas 6 que equivale las cuales son 85, al 7% de la muestra respondieron que se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos por Afinidad; mientras que encastadas 39 que equivale al 46% de la muestra respondieron por Economía; mientras que 36 personas que equivale al 42% de la muestra respondieron por Rapidez y 6 personas que equivale al 7% de la muestra respondieron que No Saben Contestar la pregunta.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos vemos que la mayoría de los habitantes de la parroquia Pishilata creen que los jueces de paz se elijen principalmente por facilitar la economía en caso de una pelea o enfrentamiento, por lo cual sabemos que las personas que tienen un conflicto estarían dispuestos a emplear métodos de solución de conflictos para arreglar sus contiendas.

Pregunta 23:

¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

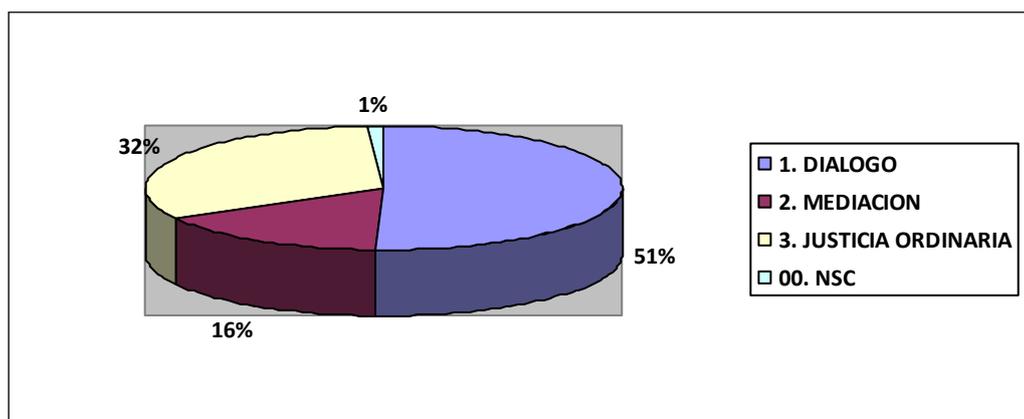
Cuadro # 30

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-----------------------|------------|----|
| 1. DIALOGO | 43 | 51 |
| 2. MEDIACION | 14 | 16 |
| 3. JUSTICIA ORDINARIA | 27 | 32 |
| 00. NSC | 1 | 1 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 27



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 30

Análisis de datos.- de las 85 personas que se han encuestado 43 que equivale al 51% de la muestra respondieron que en la parroquia Pishilata se solucionan las peleas o enfrentamientos familiares por medio del dialogo; así mismo 14 personas que equivale al 16% de la muestra respondieron Mediación; mientras que 27 personas que equivale al 32% de la muestra respondieron Justicia Ordinaria y 1 persona que equivale 1% de la muestra respondió que No Sabe Contestar.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos podemos decir que las personas que afrontan peleas o enfrentamientos familiares en Pishilata solucionan dichos problemas por medio del dialogo, así mismo un muy bajo porcentaje de personas emplean la mediación por lo cual es necesario difundir los métodos de solución de conflictos como una alternativa para poner fin a las diferentes contiendas teniendo en cuenta además que los habitantes de esta parroquia en su mayoría usan el dialogo para solucionar sus conflictos familiares.

Pregunta 24:

¿Ha escuchado hablar de mediación? (cerrada)

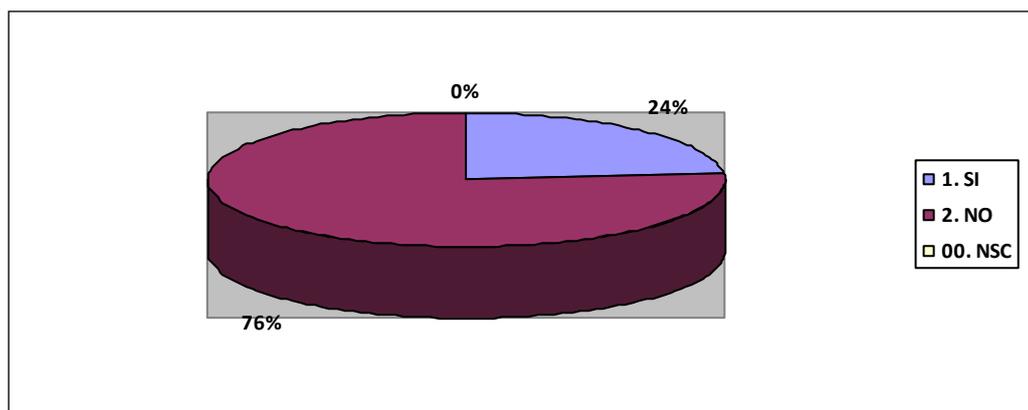
Cuadro # 31

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-----------|------------|----|
| 1. SI | 20 | 24 |
| 2. NO | 65 | 76 |
| 00. NSC | - | - |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 28



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 31

Análisis de datos.- de las 85 personas que se han encuestado 20 que equivale al 24% de la muestra respondieron que Si han escuchado hablar de mediación; mientras que 65 personas que equivale al 76% de la muestra respondieron que No ha escuchado hablar de mediación.

Interpretación del resultado.- de los resultados que hemos obtenido apreciamos que en su mayoría las personas de la parroquia Pishilata no ha escuchado halar de la mediación por lo cual es importante difundir dicha información entre los moradores.

Pregunta 25:

¿Conoce usted en qué consiste la mediación? (Cerrada)

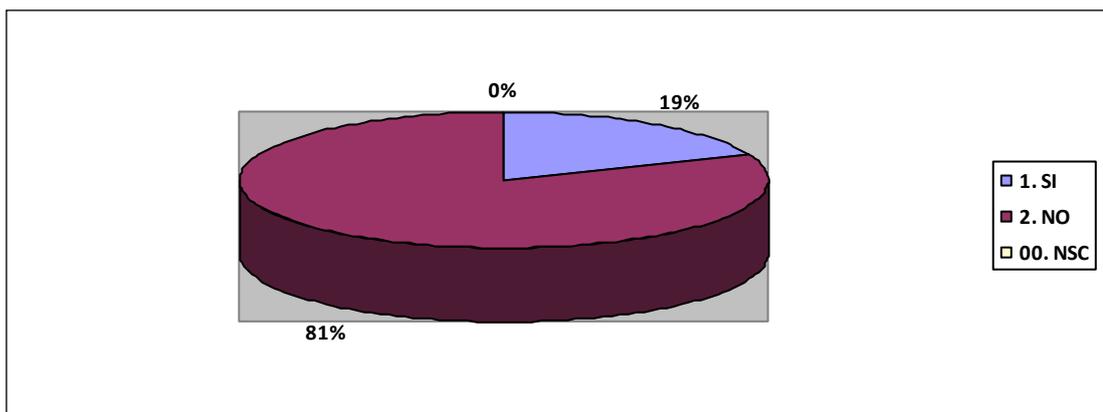
Cuadro # 32

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-----------|------------|----|
| 1. SI | 16 | 19 |
| 2. NO | 69 | 81 |
| 00. NSC | - | - |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 29



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 32

Análisis de datos.- de las 85 personas encuestadas 16 que equivale al 19% de la muestra respondieron que Si saben en que consiste la mediación; mientras que 69 personas que equivale al 81% de la muestra respondieron que No saben en qué consiste la mediación.

Interpretación del resultado.- de los resultados que hemos obtenido podemos decir que la mayoría de personas en la parroquia Pishilata No sabe en qué consiste la mediación por lo que es importante difundir esta información entre los moradores.

Pregunta 26:

¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación? (cerrada)

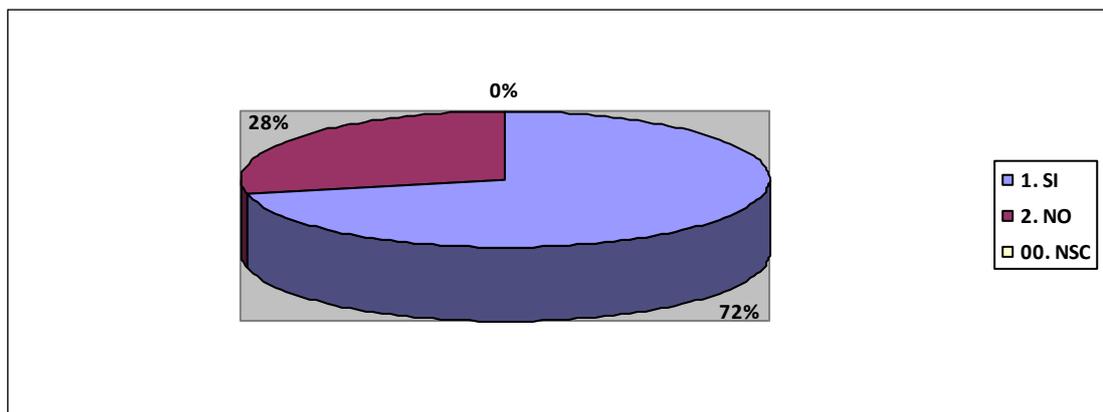
Cuadro # 33

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-----------|------------|----|
| 1. SI | 61 | 72 |
| 2. NO | 24 | 28 |
| 00. NSC | - | - |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 30



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 33

Análisis de datos.- de las 85 personas encuestadas 61 que equivale al 72% de la muestra respondieron que Si estarían dispuestos a recibir capacitación sobre mediación; mientras que 24 personas que equivale al 28% de la muestra respondieron que No estarían dispuestos a recibir capacitación sobre mediación.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos podemos decir que la mayoría de las personas en la parroquia Pishilata están dispuestos a recibir capacitación sobre mediación, lo cual es una gran ventaja ya que hay la disposición para poder difundir la información sobre los métodos de solución de conflictos entre los habitantes de la parroquia.

Pregunta 27:

¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares? (Cerrada)

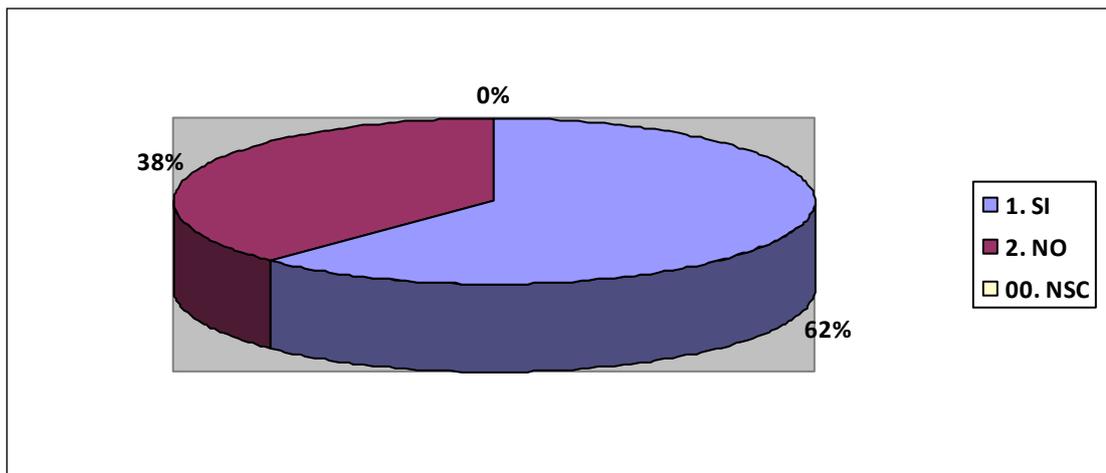
Cuadro # 34

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-----------|------------|----|
| 1. SI | 53 | 62 |
| 2. NO | 32 | 38 |
| 00. NSC | - | - |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 31



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 34

Análisis de datos.- de las 85 personas que se han encuestado 53 que equivale al 62% de la muestra respondieron que Si están de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares; mientras que 32 personas que equivale al 38% de la muestra respondieron que No están acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos podemos apreciar que la mayoría de las personas de Pishilata si están acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares, por lo mismo en muy beneficiario esta actitud de las personas para que posteriormente se pueda imprimir dicho centro y agilizar la solución de conflictos en esta parroquia.

Pregunta 28:

¿Sabe lo que es el arbitraje? (Cerrada)

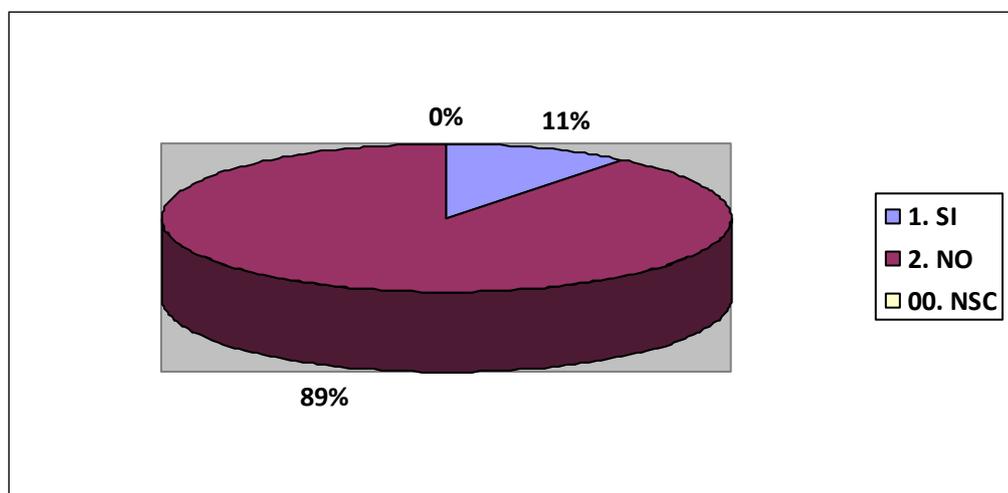
Cuadro # 35

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-----------|------------|----|
| 1. SI | 9 | 11 |
| 2. NO | 76 | 89 |
| 00. NSC | - | - |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 32



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 35

Análisis de datos.- de las 85 personas encuestadas 9 que equivale al 11% de la muestra respondieron que Si saben que es el arbitraje; mientras que 76 personas que equivale al 89% de la muestra respondieron que No saben que es el arbitraje.

Interpretación del resultado.- de los resultados que hemos obtenido podemos decir que la mayoría de personas en la parroquia Pishilata No saben que es el arbitraje por lo que es importante difundir esta información entre los moradores.

Pregunta 29:

¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea? (Cerrada)

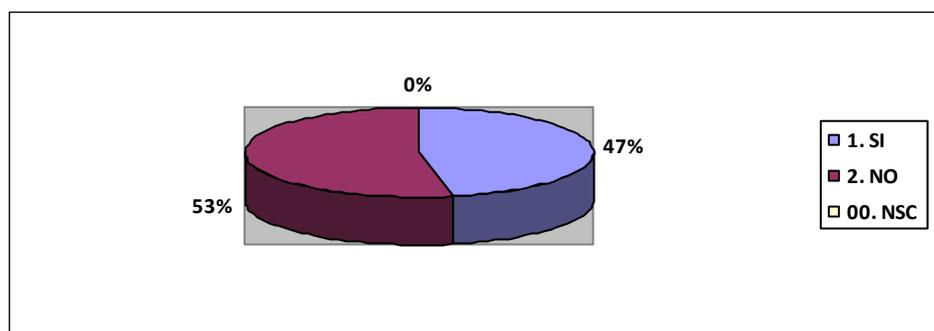
Cuadro # 36

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-----------|------------|----|
| 1. SI | 40 | 47 |
| 2. NO | 45 | 53 |
| 00. NSC | - | - |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 33



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 36

Análisis de datos.- de las 85 personas encuestadas 40 que representa el 47% de la muestra respondieron que Si conocen que los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea; mientras que 45 personas que representa 53% de la muestra respondieron que No.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos vemos que la mayoría de personas de la parroquia Pishilata si conocen que los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea; por lo cual se puede infundir más información acerca de estos métodos.

Pregunta 30:

**¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?
(Cerrada)**

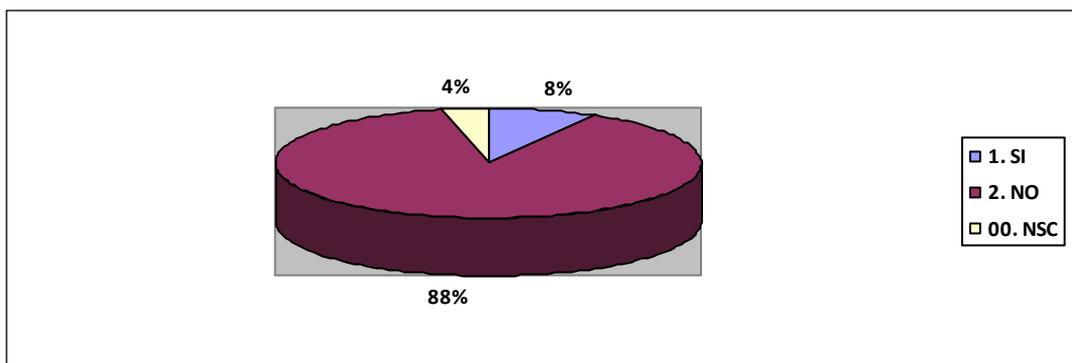
Cuadro # 37

| RESPUESTA | FRECUENCIA | % |
|-----------|------------|----|
| 1. SI | 7 | 8 |
| 2. NO | 75 | 88 |
| 00. NSC | 3 | 4 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Gráfico # 34



Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Cuadro # 37

Análisis de datos.- de las 85 personas encuestadas 7 que representa el 8% de la muestra respondieron que Si conocen casos que se han solucionado mediante el arbitraje; mientras que 75 personas que equivale el 88% de la muestra respondieron que No y 3 que representa el 4% de la muestra respondieron que No Saben Contestar esta pregunta.

Interpretación del resultado.- de los resultados obtenidos podemos ver que en su mayoría los habitantes de la parroquia Pishilata No conocen casos que se han solucionado mediante el arbitraje, por lo cual es necesario que se difunda la información necesaria sobre los métodos alternativos de solución de conflictos en esta parroquia.

Resumen de Resultados

Cuadro # 38

| Preguntas | SI | % | NO | % | TOTAL | % |
|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------|
| 1 | 85 | 100 | - | - | 85 | 100 |
| 2 | 42 | 49 | 43 | 51 | 85 | 100 |
| 3 | 58 | 68 | 27 | 32 | 85 | 100 |
| 4 | 20 | 24 | 65 | 76 | 85 | 100 |
| 5 | 36 | 43 | 49 | 57 | 85 | 100 |
| 6 | 30 | 35 | 55 | 65 | 85 | 100 |
| 7 | 10 | 12 | 75 | 88 | 85 | 100 |
| 8 | 80 | 94 | 5 | 6 | 85 | 100 |
| 9 | 64 | 75 | 21 | 25 | 85 | 100 |
| 10 | 60 | 70 | 25 | 30 | 85 | 100 |
| 11 | 60 | 70 | 25 | 30 | 85 | 100 |
| 12 | 52 | 61 | 33 | 39 | 85 | 100 |
| 13 | 78 | 92 | 7 | 8 | 85 | 100 |
| 14 | 33 | 39 | 52 | 61 | 85 | 100 |
| 15 | 39 | 46 | 46 | 54 | 85 | 100 |
| 16 | 66 | 78 | 19 | 22 | 85 | 100 |
| 17 | 46 | 54 | 39 | 46 | 85 | 100 |
| 18 | 30 | 35 | 55 | 65 | 85 | 100 |
| 19 | 57 | 67 | 28 | 33 | 85 | 100 |
| 20 | 50 | 59 | 35 | 41 | 85 | 100 |
| 21 | 71 | 84 | 14 | 16 | 85 | 100 |
| 22 | 75 | 88 | 10 | 12 | 85 | 100 |
| 23 | 57 | 67 | 28 | 33 | 85 | 100 |
| 24 | 20 | 24 | 65 | 76 | 85 | 100 |
| 25 | 16 | 19 | 69 | 81 | 85 | 100 |
| 26 | 61 | 72 | 24 | 28 | 85 | 100 |
| 27 | 53 | 62 | 32 | 38 | 85 | 100 |
| 28 | 9 | 11 | 76 | 89 | 85 | 100 |
| 29 | 40 | 47 | 45 | 53 | 85 | 100 |
| 30 | 7 | 8 | 78 | 92 | 85 | 100 |
| SUMA | 1403 | 1653 | 1145 | 1347 | 2550 | 3000 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Encuesta

Análisis de datos.- Del número de personas encuestadas que corresponde a 85 lo cual equivale al 100% de la muestra, todos respondieron que Si pertenecen a algún barrio dentro de Pishilata. Además 42 personas que equivalen al 49 % de la muestra respondieron que Si son de sexo femenino, y 43 personas que equivalen al 51 % de la muestra respondieron que No son de sexo femenino, por lo cual corresponden al sexo masculino. Así también en cuanto a la edad podemos decir que 58 personas que corresponde al 68% de la muestra respondieron que Si son mayores de edad y 27 que corresponde al 32% de la muestra No lo son. Además de las 85 personas encuestadas, 20 que corresponde al 24% de la muestra Si han presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia, y 65 personas que equivale al 76% de la muestra No han presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia. De igual manera 36 personas que corresponde al 43% por ciento de la muestra respondieron que Si son los motivos vecinales y de violencia intrafamiliar los que producen peleas en la parroquia, en la pregunta cinco y 49 personas que equivale al 57% de la muestra respondieron que No son los motivos de linderos ni agua de regadío los que producen peleas en la parroquia.

De las personas encuestas que corresponde a 85, 30 que equivale al 35% de la muestra respondieron que Si son los vecinos las personas que se pelean en la parroquia, en la pregunta seis y 55 personas que equivale 65% de la muestra respondieron que No son los barrios ni familias los grupos de personas que se pelean en la parroquia. Así mismo 10 personas que equivale al 12% de la muestra respondieron Si son las agresiones físicas la manera como se pelean o enfrentan las personas en la parroquia, en la pregunta siete y 75 personas que representa al 88% de la muestra respondieron que No es por medio de agresión verbal, ni psicológica como se pelean o enfrentan las personas en la parroquia. Del total de personas encuestas que corresponde a 85, 80 de ellas que representa al 94% de la muestra respondieron que Si se pelean o enfrentan ocasionalmente o nunca las personas en la parroquia, en la pregunta ocho y 5 personas que corresponde al 6% de la muestra contestaron No se pelean o enfrentan siempre las personas en la parroquia.

De la misma manera 64 personas que corresponde al 75% del total de la muestra respondieron Si se pelean o enfrentan en sitios públicos las personas en la parroquia, en la pregunta nueve y 21 personas que corresponde al 25% de la muestra respondieron que No se pelean o enfrentan en la casa las personas en la parroquia. De las personas encuestadas 60 que representa al 70% de la muestra contestaron que Si es en familia y en la tenencia donde se solucionan las peleas de personas o grupos en la parroquia, en la pregunta diez y 25 que representa al 30% de la muestra contestó que No es en los juzgados donde se solucionan las peleas de personas o grupos en la parroquia. Del total de las personas encuestadas 60 que corresponde al 70% de la muestra respondieron Si intervienen los familiares o teniente político para solucionar las peleas de personas en la parroquia, en la pregunta once, y 25 que corresponde al 30% de la muestra respondió que No interviene el presidente del barrio, ni el presidente de la junta parroquial para solucionar las peleas de personas en la parroquia.

Del total de personas encuestas que corresponde a 85, 52 que equivale al 61% de la muestra respondieron que Si se eligen a las autoridades de de la parroquia para solucionar peleas o enfrentamientos, en la pregunta doce y 33 personas que equivale 39% de la muestra respondieron que No se eligen a las autoridades de de la parroquia para que los representen. De igual manera 78 personas que equivale al 92% de la muestra respondieron que Si se solucionan las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la parroquia por medio del dialogo y la justicia ordinaria, en la pregunta trece y 7 personas que representa al 8% de la muestra respondieron que No se solucionan las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la parroquia por medio de la mediación. Del total de personas encuestas que corresponde a 85, 33 de ellas que representa al 39% de la muestra respondieron que Si han presenciado una pelea o enfrentamiento familiar, en la pregunta catorce y 52 personas que corresponde al 61% de la muestra contestaron que No han presenciado una pelea o enfrentamiento familiar. Así mismo 39 personas que corresponde al 46% del total de la muestra respondieron que Si son motivos para que se produzcan peleas familiares el alcohol, las drogas; el desempleo y el dinero, en la pregunta quince y 46 personas

que corresponde al 54% de la muestra respondieron que No son motivos para que se produzcan peleas familiares la falta de respeto, infidelidad, falta de comprensión, agresión verbal, ni la falta de amor...; ni la envidia, ni herencias, ni linderos.

Del total de personas encuestadas 66 que representa al 78% de la muestra contestaron que Si son los cónyuges, padres e hijos, hermanos las personas que tienen conflictos dentro de la familia, en la pregunta dieciséis y 19 personas que representa al 22% de la muestra contestó que No son los tíos, primos, abuelos, nietos; ni suegros nueras, yernos las personas que tienen conflictos dentro de la familia. Del total de las personas encuestadas 46 que corresponde al 54% de la muestra respondieron que Si se pelean o enfrentan las personas en la familia por medio de agresiones verbales, en la pregunta diecisiete, y 39 que corresponde al 46% de la muestra respondió que No se pelean o enfrentan las personas en la familia por medio de agresiones físicas.

Del total de personas encuestas que corresponde a 85, 30 que equivale al 35% de la muestra respondieron que Si se pelean por lo general los padres cuando no hay dinero, ni empleo; por el alcohol; por los hijos, en la pregunta dieciocho y 55 personas que equivale al 65% de la muestra respondieron que No se pelean por lo general los padres cuando no hay amor, comprensión, respeto, tolerancia... Así también 57 personas que equivalen al 67% de la muestra respondieron que Si se pelean por lo general los padres en casa, en la pregunta diecinueve y 28 personas que representa al 33% de la muestra respondieron que No se pelean por lo general los padres en los sitios públicos. Del total de personas encuestas que corresponde a 85, 50 de ellas que representa al 59% de la muestra respondieron que Si se solucionan por lo general los problemas o enfrentamientos entre familiares en el hogar, en la pregunta veinte y 35 personas que corresponde al 41% de la muestra contestaron que No se solucionan por lo general los problemas o enfrentamientos entre familiares en la tenencia.

De la misma manera 71 personas que corresponde al 84% del total de la muestra respondieron que Si intervienen para solucionar una pelea o enfrentamiento familiar los miembros de la familia o las autoridades, en la pregunta veinte y uno, y 14 personas que corresponde al 16% de la muestra respondieron que No intervienen para solucionar una pelea o enfrentamiento familiar líderes religiosos.

De las personas encuestadas 75 que representa al 88% de la muestra contestaron que Si se eligen por economía y por rapidez a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos, en la pregunta veinte y dos, y 10 personas que representan al 12% de la muestra contestó que No se eligen por afinidad a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos. Del total de las personas encuestadas 57 que corresponde al 67% de la muestra respondieron que Si se solucionan las peleas o enfrentamientos familiares por medio del dialogo y la mediación, en la pregunta veinte y tres, y 28 que corresponde al 33% de la muestra respondió que No se solucionan las peleas o enfrentamientos familiares por medio de la justicia ordinaria.

De las personas encuestas que corresponde a 85, 20 que equivale al 24% de la muestra respondieron que Si han escuchado hablar de mediación, en la pregunta veinte y cuatro, y 65 personas que equivale al 76% de la muestra respondieron que No han escuchado hablar de mediación. Así mismo 16 personas que equivalen al 19% de la muestra respondieron que Si conocen en qué consiste la mediación en la pregunta veinte y cinco y 69 personas que representa al 81% de la muestra respondieron que No conocen en qué consiste la Mediación.

Del total de personas encuestas que corresponde a 85, 61 de ellas que representa al 72% de la muestra respondieron que Si estarían dispuestos a recibir capacitación sobre la mediación en la pregunta veinte y seis, y 24 personas que corresponde al 28% de la muestra contestaron que No estarían dispuestos a recibir capacitación sobre la mediación .

De la misma manera 53 personas que corresponde al 62% del total de la muestra respondieron Si estarían de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares en la pregunta veinte y siete, y 32 personas que corresponde al 38% de la muestra respondieron que No están de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares.

De las personas encuestadas 9 que representa al 11% de la muestra contestaron que Si saben lo que es el arbitraje en la pregunta veinte y ocho, y 76 personas que representa al 89% de la muestra contesto que No saben lo que es el arbitraje.. Así también, del total de las personas encuestadas 40 que corresponde al 47% de la muestra respondieron que Si conocen que los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea, en la pregunta veinte y nueve, y 45 que corresponde al 53% de la muestra respondió que No conocen que los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea.

Del total de las personas encuestadas que corresponde a 85, 7 que corresponde al 8% de la muestra respondieron que Si conocen casos que se han solucionado mediante el arbitraje, en la pregunta treinta, y 78 que corresponde al 92% de la muestra respondió que No conocen casos que se han solucionado mediante el arbitraje.

Interpretación de resultados.- De los resultados obtenidos vemos que todas las personas encuestas Si pertenecen a la parroquia Pishilata. Además de los resultados obtenidos podemos ver que hay más hombres que mujeres en la parroquia Pishilata. Nos damos cuenta también que la mayoría de los moradores de Pishilata son mayores de edad y muy pocos son menores de edad. De igual manera, de los resultados obtenidos vemos que un bajo porcentaje de personas en Pishilata Si han presenciado una pelea o enfrentamiento, mientras que un alto porcentaje No ha presenciado una pelea o enfrentamiento en esta parroquia.

Así también podemos ver que en la pregunta cinco un bajo índice de encuestados respondieron que Si son los motivos vecinales y de violencia intrafamiliar los que producen peleas en la parroquia, y la mayoría de respondió que No son los motivos de linderos ni agua de regadío los que producen peleas en la parroquia.

De los resultados obtenidos en la pregunta seis podemos observar que muy pocos respondieron que Si son los vecinos las personas que se pelean en la parroquia, pero la mayoría de las personas encuestados respondió que No son los barrios ni familias los grupos de personas que se pelean en la parroquia. Así también de los resultados obtenidos en la pregunta siete vemos que muy pocas personas optaron por decir que Si son las agresiones físicas la manera como se pelean o enfrentan las personas en la parroquia, pero la mayoría de encuestados optaron por decir que No es por medio de agresión verbal, ni psicológica como se pelean o enfrentan las personas en la parroquia. De igual manera de los resultados obtenidos en la pregunta ocho podemos darnos cuenta que casi todos respondió que Si se pelean o enfrentan ocasionalmente o nunca las personas en la parroquia, mientras que casi nadie de las personas encuestadas respondieron que No se pelean o enfrentan siempre las personas en la parroquia.

De los resultados obtenidos en la pregunta nueve un alto porcentaje de encuestados respondió que Si se pelean o enfrentan en sitios públicos las personas en la parroquia, mientras que casi todas las personas encuestadas respondieron que No se pelean o enfrentan en la casa las personas en la parroquia.

De los resultados obtenidos en la pregunta diez podemos ver que la mayoría de personas encuestadas respondieron que Si es en familia y en la tenencia donde se solucionan las peleas de personas o grupos en la parroquia, mientras que una minoría dijo que No es en los juzgados donde se solucionan las peleas de personas o grupos en la parroquia.

De los resultados obtenidos en la pregunta once podemos ver que la mayoría de personas encuestadas respondieron que Si intervienen los familiares o teniente político para solucionar las peleas de personas en la parroquia, mientras que una minoría dijo que No interviene el presidente del barrio, ni el presidente de la junta parroquial para solucionar las peleas de personas en la parroquia.

De los resultados obtenidos en la pregunta doce podemos darnos cuenta que la mayoría de personas encuestadas respondieron que Si se eligen a las autoridades de de la parroquia para solucionar peleas o enfrentamientos, mientras que una minoría dijo que No se eligen a las autoridades de de la parroquia para que los representen.

De los resultados obtenidos en la pregunta trece podemos darnos cuenta que la mayoría de personas encuestadas respondieron que Si se solucionan las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la parroquia por medio del dialogo y la justicia ordinaria, mientras que una minoría dijo que No se solucionan las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la parroquia por medio de la mediación, por lo cual vemos que la mediación no es muy conocida en esta parroquia.

De los resultados obtenidos en la pregunta catorce podemos darnos cuenta que una minoría de personas encuestadas respondieron que Si han presenciado una pelea o enfrentamiento familiar, mientras que una gran mayoría dijo que No han presenciado una pelea o enfrentamiento familiar.

De los resultados obtenidos en la pregunta quince podemos darnos cuenta que una minoría de personas encuestadas respondieron que Si son motivos para que se produzcan peleas familiares el alcohol, las drogas; el desempleo y el dinero, mientras que una gran mayoría dijo que No son motivos para que se produzcan peleas familiares la falta de respeto, infidelidad, falta de comprensión, agresión verbal, ni la falta de amor...; ni la envidia, ni herencias, ni linderos.

De los resultados obtenidos en la pregunta dieciséis podemos darnos cuenta que la mayoría de personas encuestadas respondieron que Si son los cónyuges, padres e hijos, hermanos las personas que tienen conflictos dentro de la familia, mientras que una gran minoría dijo que No son los tíos, primos, abuelos, nietos; ni suegros nueras, yernos las personas que tienen conflictos dentro de la familia. Igualmente de los resultados obtenidos en la pregunta diecisiete podemos darnos cuenta que un alto índice de personas encuestadas respondieron que Si se pelean o enfrentan las personas en la familia por medio de agresiones verbales, mientras que un bajo porcentaje de personas dijo que No se pelean o enfrentan las personas en la familia por medio de agresiones físicas.

De los resultados obtenidos en la pregunta dieciocho podemos darnos cuenta que pocas personas encuestadas respondieron que Si se pelean por lo general los padres cuando no hay dinero, ni empleo; por el alcohol; por los hijos,, mientras que muchas personas dijo que No se pelean por lo general los padres cuando no hay amor, comprensión, respeto, tolerancia...

De los resultados obtenidos en la pregunta diecinueve podemos ver que un gran número de personas encuestadas respondieron que Si se pelean por lo general los padres en casa, mientras que muy pocas personas dijo que No se pelean por lo general los padres en los sitios públicos, por lo que vemos que los problemas de los padres no son extremadamente graves.

De los resultados obtenidos en la pregunta veinte podemos ver que la mayoría de personas encuestadas respondieron que Si se solucionan por lo general los problemas o enfrentamientos entre familiares en el hogar, mientras que muy pocas personas dijeron que No se solucionan por lo general los problemas o enfrentamientos entre familiares en la tenencia.

De los resultados que se han obtenido en la pregunta veinte y uno, podemos ver que la mayoría de personas encuestadas respondieron que Si intervienen para solucionar una pelea o enfrentamiento familiar los miembros de

la familia o las autoridades, mientras que muy pocas personas dijeron que No intervienen para solucionar una pelea o enfrentamiento familiar líderes religiosos. Así también, de los resultados que se han obtenido en la pregunta veinte y dos, podemos observar que la mayoría de personas encuestadas respondieron que Si se eligen por economía y por rapidez a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos, mientras que muy pocas personas dijeron que No se eligen por afinidad a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos.

De igual manera de los resultados obtenidos en la pregunta veinte y tres podemos ver que la mayoría de personas encuestadas respondieron que Si se solucionan las peleas o enfrentamientos familiares por medio del dialogo y la mediación, mientras que muy pocas personas dijeron que No se solucionan las peleas o enfrentamientos familiares por medio de la justicia ordinaria.

De los resultados obtenidos en la pregunta veinte y cuatro podemos ver que una pequeña cantidad de personas encuestadas respondieron Si han escuchado hablar de mediación, mientras que la mayoría personas encuestadas dijeron que No han escuchado hablar de mediación. Así mismo de los resultados obtenidos en la pregunta veinte y cinco podemos ver que una pequeña cantidad de personas encuestadas respondieron Si conocen en qué consiste la mediación, mientras que la mayoría personas encuestadas dijeron que No conocen en qué consiste la Mediación.

De igual manera, de los resultados obtenidos en la pregunta veinte y seis, podemos ver que la mayoría de personas encuestadas respondieron Si estarían dispuestos a recibir capacitación sobre la mediación mientras que una pequeña cantidad de personas encuestadas dijeron.

No estarían dispuestos a recibir capacitación sobre la mediación, lo cual nos muestra que hay apertura en la parroquia Pishilata para recibir información sobre los métodos alternativos de solución de conflictos.

De los resultados obtenidos en la pregunta veinte y siete podemos ver que una gran cantidad de personas encuestadas respondieron Si estarían de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares, mientras que muy pocas personas encuestadas dijeron que No están de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares.

Así también, de los resultados obtenidos en la pregunta veinte y ocho podemos ver que una pequeña cantidad de personas encuestadas respondieron Si saben lo que es el arbitraje, mientras que la mayoría personas encuestadas dijeron que No saben lo que es el arbitraje.

De los resultados obtenidos en la pregunta veinte y nueve podemos ver que una pequeña cantidad de personas encuestadas respondieron que Si conocen que los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea, mientras que la mayoría personas encuestadas dijeron que No conocen que los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea.

De igual manera de los resultados obtenidos en la pregunta treinta podemos observar que pocas personas encuestadas respondieron que Si conocen casos que se han solucionado mediante el arbitraje, mientras que la mayoría personas encuestadas dijeron que No conocen casos que se han solucionado mediante el arbitraje.

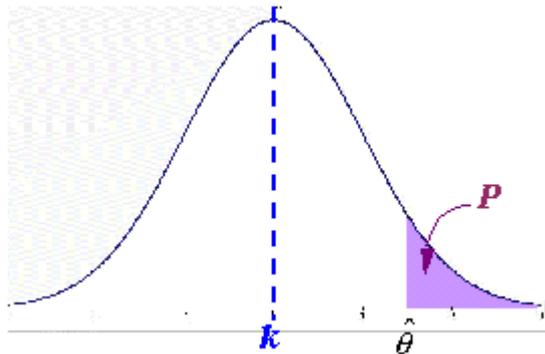
Determinación de la hipótesis

La Hipótesis nula puede ser: un parámetro que tiene un valor k y la Hipótesis alternativa será su negación. Es decir:

$$H_0 : \theta = k$$

$$H_1 : \theta \neq k$$

Si se toma una muestra y en ella se calcula un estadístico $\hat{\theta}$ cuya distribución en el muestreo en el caso de que H_0 sea verdadera se conoce, se puede determinar qué Probabilidad (P) hay de que si el verdadero valor del parámetro es k se obtenga un valor observado del estadístico $\hat{\theta}$, tan alejado (o más) de k . Ver grafica siguiente:



Si P es muy baja la probabilidad de que la muestra no pertenezca a una población con k es muy alta, por lo tanto se rechaza H_0 . Consecuentemente se acepta H_1 .

Las hipótesis estadísticas más habituales pueden clasificarse en dos grupos, según que:

1. Especifiquen un valor concreto o un intervalo para un parámetro de la distribución de una variable.
2. Establezcan la igualdad de algún parámetro en las distribuciones de una variable en dos o más poblaciones.

Una hipótesis es una afirmación acerca de algo. En estadística, puede ser una suposición acerca del valor de un parámetro desconocido. Una hipótesis estadística es una afirmación respecto a alguna característica de una población. Contrastar una hipótesis es comparar las predicciones con la realidad que observamos. Si dentro del margen de error que nos permitimos admitir, hay coincidencia, aceptaremos la hipótesis y en caso contrario la rechazaremos.

La prueba de hipótesis comienza con una suposición, llamada hipótesis, que hacemos con respecto a un parámetro de población. Después recolectamos datos de muestra, producimos estadísticos de muestra y usamos esta información para decidir qué tan probable es que sea correcto nuestro parámetro de población acerca del cual hicimos la hipótesis. Debemos establecer el valor supuesto o hipotetizado del parámetro de población antes de comenzar a tomar la muestra. La suposición que deseamos probar se conoce como hipótesis nula, y se simboliza H_0 . Siempre que rechazamos la hipótesis, la conclusión que sí aceptamos se llama hipótesis alternativa y se simboliza H_1 .

La hipótesis emitida se suele designar por H_0 y se llama Hipótesis nula porque parte del supuesto que la diferencia entre el valor verdadero del parámetro y su valor hipotético es debida al azar, es decir no hay diferencia.

La hipótesis contraria se designa por H_1 y se llama Hipótesis alternativa. Los contrastes pueden ser unilaterales o bilaterales (también llamados de una o dos colas) según establezcamos las hipótesis, si las definimos en términos de igual y distinto estamos ante una hipótesis unilateral, si suponemos una dirección (en términos de mayor o menor) estamos ante uno bilateral.

Pasos a seguir en una prueba de hipótesis:

Se trata, de extraer conclusiones a partir de una muestra aleatoria y significativa, que permitan aceptar o rechazar una hipótesis previamente emitida, sobre el valor de un parámetro desconocido de la población. El método que seguiremos es el siguiente:

1. Definir la hipótesis nula: suponer una hipótesis acerca de una población. Se determina si es una prueba de una o dos cola.
2. Formular una hipótesis alternativa: es una contra-hipótesis.
3. Elegir un nivel de significación α y construir la zona de aceptación, intervalo fuera del cual sólo se encuentran el $\alpha 100\%$ de los casos más raros.

A la zona de rechazo la llamaremos Región Crítica, y su área es el nivel de significación o aceptación.

4. Verificar la hipótesis extrayendo una muestra cuyo tamaño se ha decidido en el paso anterior y obteniendo de ella el correspondiente estadístico (media o proporción en nuestro caso). Decida que distribución (t o z) es la más apropiada y encuentre los valores críticos adecuados para el nivel de significancia escogido de la tabla adecuada.
5. Recabar datos de la muestra.
6. Calcule el error estándar del estadístico de la muestra y utilice el error estándar para convertir el valor observado del estadístico de la muestra a un valor estandarizado. Determine si el valor calculado en la muestra cae dentro de la zona de aceptación de ser así se acepta la hipótesis y si no se rechaza.
7. Utilice el estadístico de la muestra para evaluar la hipótesis.

Aquí nos vamos a limitar a estudiar hipótesis sobre la media y sobre la proporción en una población. En cada caso se trabaja con un contraste bilateral o unilateral. Los contrastes unilaterales son de distinta dirección en cada ejemplo, pero el método a seguir es análogo para ambos.

DETERMINACIÓN CASOS ESPERADOS

Cuadro N. 39

| Filas | | Columnas | | | |
|-------|--|--------------|--------------|-------------|------------|
| | | 1 | 2 | 3 | |
| | Pregunta | SI | NO | NSC | Total |
| 1 | ¿Ha escuchado hablar de mediación? | 20 | 65 | 0 | 85 |
| 2 | ¿Conoce usted en qué consiste la mediación? | 16 | 69 | 0 | 85 |
| 3 | ¿Sabe lo que es el arbitraje? | 9 | 76 | 0 | 85 |
| 4 | ¿Conoce si los MASC producen ahorro económico? | 40 | 45 | 0 | 85 |
| 5 | ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar? | 33 | 47 | 5 | 85 |
| | Suma | 118 | 302 | 5 | 425 |
| | CE | 23,60 | 60,40 | 1,00 | |

Elaboración: Darwin Rodríguez

Fuente: Investigador

CÁLCULO DE χ^2

Cuadro N. 40

Observados Esperados

| | O | E | O-E | (O-E)² | (O-E)²/E |
|------------|----------|----------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| SI | 20 | 82,6 | -62,6 | 3.918,76 | 47,44 |
| | 16 | 118 | -102 | 10.404,00 | 88,17 |
| | 9 | 118 | -109 | 11.881,00 | 100,69 |
| | 40 | 118 | -78 | 6.084,00 | 51,56 |
| | 33 | 118 | -85 | 7.225,00 | 61,23 |
| NO | 65 | 302,00 | -237 | 56.169,00 | 185,99 |
| | 69 | 302,00 | -233 | 54.289,00 | 179,76 |
| | 76 | 302,00 | -226 | 51.076,00 | 169,13 |
| | 45 | 302,00 | -257 | 66.049,00 | 218,71 |
| | 47 | 302,00 | -255 | 65.025,00 | 215,31 |
| NSC | 0 | 5,00 | -5 | 25,00 | 5,00 |
| | 0 | 5,00 | -5 | 25,00 | 5,00 |
| | 0 | 5,00 | -5 | 25,00 | 5,00 |
| | 0 | 5,00 | -5 | 25,00 | 5,00 |
| | 5 | 5,00 | 0 | - | 0,00 |
| | | | χ^2 | | 1337,99 |

Elaboración: Darwin Rodríguez

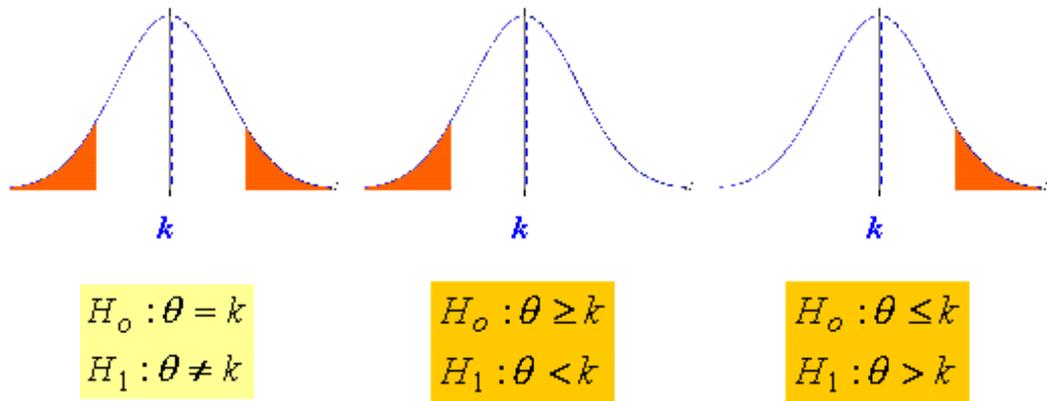
Fuente: Investigador

$\chi^2 = 1337,99$

gl = 8

$K(\chi^2) = 15,5073$

Los tests (o pruebas) asociados con las hipótesis pueden ser uni o bi laterales, según las hipótesis planteadas



H0: 1337,99 = 15,5073

H0: 1337,99 ≥ 15,5073

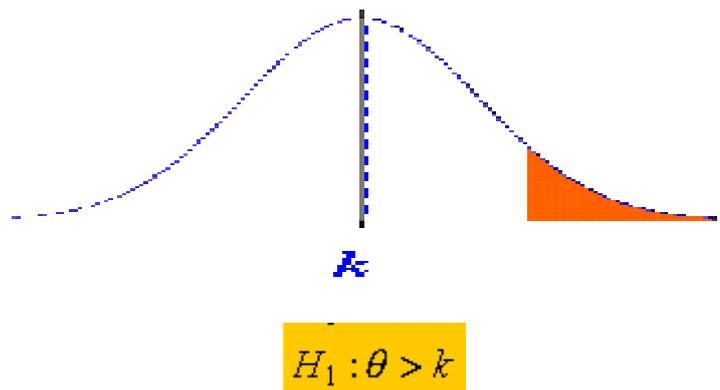
H0: 1337,99 ≤ 15,5073

H1: 1337,99 ≠ 15,5073

H1: 1337,99 < 15,5073

H1: 1337,99 > 15,5073

La hipótesis H_0 se elige normalmente de acuerdo con el principio de simplicidad científica. Este principio establece que solamente debemos abandonar un modelo simple a favor de otro más complejo cuando la evidencia a favor de este último sea fuerte. Si rechazamos H_0 , estamos implícitamente aceptando la hipótesis alternativa, H_1 , que puede ser simplemente la negación de H_0 .



H1: 1337,99 > 15,5073

En algunos casos queremos decidir entre dos hipótesis simples y H_1 está perfectamente determinada. Desconocemos antes de realizar el contraste en qué dirección puede ser falsa H_0 . Entonces H_1 es simplemente la negación de $H_0 : \theta \neq \mu_0$. Decimos entonces que el contraste es bilateral.

Conocemos la dirección en que H_0 puede ser falsa. Es decir, si H_0 es falsa, en ese caso forzosamente $\theta > \theta_0$ (o bien $\theta < \theta_0$). Para la presente investigación la Hipótesis es H_1 , lo cual lo apreciamos en la formula anterior.

Al realizar una prueba de hipótesis, se parte de de un valor supuesto (hipotético) de un parámetro poblacional. Después de recolectar una muestra aleatoria, se compara el estadístico muestral, así como la media (\bar{X}), con el parámetro hipotético, se compara con una supuesta media poblacional (μ). Después, se acepta o se rechaza el valor hipotético, según proceda. Se rechaza el valor hipotético solo si el resultado muestral resulta muy poco probable cuando la hipótesis es cierta. Se acepta la hipótesis alternativa H_1 solo si se rechaza la hipótesis nula.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Es importante que los moradores de la Parroquia Pishilata reciban por medio de charlas o talleres una información adecuada de lo que son los métodos alternativos de solución de conflictos, y como se puede acceder a cada uno de ellos, a fin de agilizar la solución de las diferentes contiendas o enfrentamientos que se presentan en dicha parroquia.

Es fundamental que la población de la cual esperamos que implemente los métodos alternativos de solución de conflictos para solucionar sus contiendas; sepa adecuadamente que son y como intervienen dichos métodos en la solución de determinado problema, a demás de las grandes ventajas que estos nos ofrecen en comparación del proceso Judicial y tradicional que se ha seguido desde siempre.

La Administración de Justicia no ha mejorado con el paso de los años, pues los habitantes de la Parroquia Pishilata y la sociedad en general no ha revalorice su noción para solucionar conflictos, ya que no han visto que los métodos alternativos de solución de conflictos son en la mayoría de los casos el mejor camino para poner fin a una contienda legal, contribuyendo de esta manera para que los procesos judiciales sean más ágiles y transparentes.

La Administración de Justicia actualmente en la Provincia del Tungurahua se encuentra congestionada, por lo cual necesita mecanismos que la ayuden a regular su operación y funcionamiento, mecanismos que en definitiva deben contemplar una mayor participación de la mediación, la conciliación, el arbitraje y la negociación.

Recomendaciones

Que se implemente los métodos alternativos de solución de conflictos para llegar a una pronta solución en las diferentes contiendas de las personas de la parroquia Pishilata, lo cual provocara que se descongestione la justicia ordinaria provocado por el sin numero de causas que se sortean diariamente, causas que irán a los diferentes juzgados lo cual trae un retraso para terminar con dichas contiendas.

Que se pueda educar a los moradores de la parroquia Pishilata sobre los caminos alternativos que nuestra ley contemple para solucionar conflictos, lo cual significará ahorro de tiempo y dinero al afrontar un problema legal, lo mismo que estará relacionado con el mejoramiento de la Administración de Justicia.

Es importante contemplar la posibilidad de establecer un Centro de Mediación y Arbitraje en la parroquia Pishilata, y profesionalizar mediadores que intervengan de manera imparcial en los procesos, quienes deberían ser calificados técnicamente por un órgano oficial y además que haya participación del sector privado.

A los profesionales del Derecho, que asesoren a sus clientes a tomar los métodos de solución de conflictos como vías alternativas para poner fin una contienda legal, dejando a tras la idea de que el litigio es la primera y única opción al resolver un conflicto legal, lo cual no solo descongestionara la Justicia en Pishilata sino en la provincia del Tungurahua.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos informativos:

Título: Anteproyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Arbitraje y Mediación en su artículo 59.

Institución Ejecutora: Universidad Técnica de Ambato-Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Beneficiarios: Moradores de la Parroquia Pishilata

Ubicación: Parroquia Pishilata, al norte de Ambato, provincia del Tungurahua.

Tiempo estimado para la ejecución:

Inicio: Marzo 2012. **Fin:** Septiembre 2012

Equipo técnico responsable

Costo: se estima que el costo será de \$ 1.150,00 americanos.

Antecedentes de la propuesta

En la parroquia Pishilata se dan problemas generalmente en el ámbito familiar y vecinal, en definitiva se puede decir que los habitantes de este parroquia en su mayoría son personas pacíficas y de buen ánimo al momento de arreglar sus conflictos, ya que sin tener conocimientos vastos sobre Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos siempre se encaminan al diálogo para tratar de poner fin a sus problemas.

Por lo mismo podemos decir que al designarse a la persona responsable para manejar la mediación, las personas que enfrenten diferentes conflictos buscarán resolver sus problemas por medio de los Métodos alternativos de Solución de Conflictos, antes de seguir un juicio que significaría más congestiónamiento a la justicia ordinaria y además implicaría la inversión de más tiempo y dinero para llegar a una pronta solución.

Se ha difundido cierta información en los últimos años sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, ya sean a través de conferencias, seminarios, talleres o libros.

Dicha información es muy limitada ya que hoy en día es necesario socializar mayormente dichos métodos, por cuanto la realidad jurídica en que se desenvuelven los diferentes procesos legales se halla muy congestionada, lo cual demuestra que no todos tienen o consideran como herramientas importantes para finalizar una contienda legal a la mediación, la conciliación, el arbitraje y la negociación.

Difundir la información sobre la utilización y acceso a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos no solo debe hacerse al ciudadano común sino también a los profesionales del Derecho ya que muchos de ellos no contemplan esta posibilidad al interactuar con sus clientes.

Justificación

En la parroquia Pishilata los moradores tienen conflictos o peleas por lo general familiares o vecinales, por lo cual lo más viable con el fin de solucionar pronto y de una manera amistosa todo tipo de contiendas sería acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos, pero el problema mayor es que no hay una persona responsable del manejo de la mediación en esta parroquia, la cual pueda estar presta a orientar a las partes a una posible solución por medio del uso de dichos, lo cual es un obstáculo para la aplicación de las herramientas o caminos alternativos.

Además de la carencia de una persona especializada y con experiencia sobre cómo llevar adelante la Mediación y demás métodos alternativos en Pishilata, la mayoría de habitantes no conocen casi nada de la mediación, ni el arbitraje, por lo cual acuden a la justicia ordinaria siendo motivos suficientes para que el congestionamiento en los diferentes juzgados se produzca, pudiendo ser ventilados por otras vías.

Por tanto es fundamental que en la Parroquia Pishilata haya una persona designada para el manejo de la mediación, además es primordial difundir la suficiente información a los pobladores de la parroquia Pishilata para que conozcan la existencia de dichos métodos a fin de encontrar la pronta solución a los problemas o contiendas que puedan suscitar, logrando celeridad y un importante ahorro en dinero.

Por lo mismo cabe recalcar que la propuesta planteada es la más acertada ya que lo principal buscar que en Pishilata haya una persona solvente y capacitada para tomar el manejo de la mediación por lo cual es necesario que el artículo 59 de la Ley de Mediación y Arbitraje se reforme.

Es importante además hacer llegar al conocimiento de los habitantes de Pishilata sobre los métodos de solución de Conflictos, como emplearlos, ha donde

acudir y cuáles son las ventajas que se logra con dichos métodos. Información que se hace llegar por medio de talleres y de ser posible charlas de información básica acerca de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Objetivos

General

Implantar una reforma a la Ley de Arbitraje y Mediación, incluyendo un nuevo inciso al artículo 59, a fin de que el teniente político convoque a las comunidades indígenas, negras o afro ecuatorianas, a las organizaciones barriales y comunitarias; para que en asambleas se designe la persona responsable del manejo de la mediación.

Específicos

1. Determinar el anteproyecto de ley reformativa, al artículo 59 de la ley de Arbitraje y Mediación.
2. Buscar el apoyo de un Asambleísta, para que el anteproyecto de ley reformativa al artículo 59 de la ley de Arbitraje y Mediación, llegue a la Asamblea Nacional y después del trámite correspondiente sea aprobada.

Análisis de Factibilidad

1. **Política.-** Es la forma de intervención del Estado en la sociedad civil.
En un sentido más restringido, es el programa de acción del Estado en materia social, dirigido a realizar algún tipo de cambio en las estructuras sociales de la sociedad.
2. **Socio – Cultural.-** Los Métodos alternativos de solución de conflictos ayudan a la sociedad a arreglar sus problemas de una manera más

amigable, enfatizando la cultura y calidad en la personalidad de las partes implicadas en una contienda.

3. **Tecnológica.-** Los métodos alternativos de solución de conflictos así como los grandes avances de la tecnología, de la misma manera lograr implementar dichos métodos en la solución de contiendas legales es un gran avance para la administración de justicia en nuestro país.
4. **Organizacional.-** por medio de los métodos alternativos de solución de conflictos se logra poner fin al litigio entre las partes de una manera más organizada, con celeridad y sobre todo con una solución que provenga de la voluntad de las partes.
5. **Equidad de género.-** al implementar los métodos alternativos de solución de conflictos se genera también la equidad de género ya que al llegar a un acuerdo entre las partes se valora los derechos por igual, equitativamente tanto de los hombres como de las mujeres.
6. **Económico financiero.-** Definitivamente una de las ventajas más sobresalientes que ganamos con los métodos alternativos de solución de conflictos es un ahorro económico y financiero, ya que al economizar tiempo por medio de llegar a una pronta solución al conflicto en un acuerdo entre las partes se ahorra una gran cantidad de recursos económicos.
7. **Legal.-** En el aspecto legal tenemos la Constitución, la ley de Arbitraje y Mediación que nos viabilizan en la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, por lo cual la justicia se vuelve más ágil por las ventajas de celeridad, tiempo y dinero que ofrecen dichos métodos y evidentemente produce su descongestionamiento.

Fundamentación

R. Mnookin en su libro “Mediación una respuesta interdisciplinaria” en la página 19 nos dice: “El conflicto es inevitable, pero una resolución justa y eficiente no lo es”; por lo cual podemos ver que en el convivir diario con nuestra familia, amigos y vecinos siempre surgen problemas y conflictos, por lo cual es necesario conocer e informarnos sobre cuáles son los métodos más viables que nos permitan llegar a una pronta solución y poner fin al conflicto.

Por lo antes dicho es preciso definir que la propuesta planteada: “Anteproyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Arbitraje y Mediación, al incluir al artículo 59 un nuevo inciso que faculte a los tenientes políticos convocar a las comunidades indígenas, negras o afro ecuatorianas, a las organizaciones barriales y comunitarias; para que en asambleas se designe la persona responsable del manejo de la mediación.”; es fundamental que se considere a la mediación como una de las alternativas más viables para solucionar las diferentes contiendas legales a fin de descongestionar la justicia ordinaria.

En la Ley de Arbitraje y Mediación en el Título II. DE LA MEDIACION, en el artículo 43 dice: “La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por lo cual as partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”.

Según este artículo por medio de llegar a un acuerdo entre las partes en materia transigible de carácter extrajudicial se puede poner fin al conflicto, por lo mismo es necesario que las personas implicadas en este tipo de contiendas sepan y conozcan acerca de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos como es la mediación, y que además que un tercero intervenga y sea el encargado de llevar adelante el proceso.

Además hago referencia al artículo 97 de la Constitución del Ecuador que dice: “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir.

Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social”. Y también se ha como referencia al artículo 190 de la Constitución del Ecuador que dice: “Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley”.

Es así que en la parroquia Pishilata se necesita poner en práctica la mediación y demás métodos de solución de conflictos, empezando por una persona que sea la encargada de llevar adelante este proceso, ya que las organizaciones y la sociedad en general podrán desarrollar formas alternativas para la solución de conflictos, siempre y cuando sean los casos que permita la ley.

Metodología

Modelo Operativo

Cuadro N. 41

| FASES | METAS | ACTIVIDADES | RECURSOS | TIEMPO | | | | | | | | | | | | | | | | RESPONSABLES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS | | | |
|------------------------|--|---|----------------------|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--------------|------------------------|---------------|----------------------------|---------------------------|--------|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | |
| Sensibilización | Determinar las ventajas que se obtendrán al haber una persona encargado de la Mediación | Análisis de la parroquia Pishilata | Humano | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | Tutor y Autor | Informe Sectorial | 150,00 | |
| | | Utilización de técnicas e instrumentos de investigación | Humano y Tecnológico | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | autor | Encuestas y entrevistas | 100,00 |
| | | Aplicar encuestas | Humano | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | autor | Análisis e interpretación | 200,00 |
| Promoción | Conseguir la aplicación de los métodos de solución de conflictos, especialmente la mediación | Elaboración de programas sectoriales | Humano | | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | Tutor y Autor | Programas de sectorización | 150,00 | |
| | | Estudio de casos resueltos por medio de Métodos Alternativos de | Humano y Tecnológico | | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | Autor | Informe de casos | 100,00 |

Elaboración de la propuesta

Tomando en cuenta la necesidad de que los tenientes políticos sean quienes convoquen a las comunidades indígenas, negras o afro ecuatorianas, a las organizaciones barriales y comunitarias; para que en asambleas se designe la persona responsable del manejo de la mediación, la misma que será una persona solvente y con la capacidad suficiente para dirigir los procesos; considero necesario de reformar el artículo 59 de la Ley de Arbitraje y Mediación, y para ello he elaborado el siguiente proyecto:



EL PLENO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Considerandos:

Que la Constitución de la República, en su artículo 169, establece que el sistema procesal será un medio para la realización de la Justicia, que hará efectivas las garantías del debido proceso, y que velará por el cumplimiento de los principios de inmediación, celeridad y eficiencia en la administración de justicia;

Que la Constitución de la República, en su artículo 190, reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos, los mismos que son procedimientos que se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

Que en la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley.

Que todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad.

Que los tenientes políticos a ser jueces de paz utilizarán mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución. No será necesario el patrocinio de abogada o abogado.

Que a pesar de ello no se ha prestado la debida atención a la mediación y demás procedimientos alternativos para la solución de conflictos, al momento de buscar poner fin a una contienda legal.

En uso de sus facultades expide la siguiente:

LEY REFORMATORIA A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

Artículo 1.- Inclúyase al artículo 59 un cuarto inciso que diga lo siguiente:

“Serán los tenientes políticos quiénes convoquen a las comunidades indígenas, negras o afro ecuatorianas, a las organizaciones barriales y comunitarias; para que en asambleas se designe la persona responsable del manejo de la mediación, la misma que será una persona solvente, profesional y con la capacidad suficiente para dirigir los procesos”.

Disposición General

La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el registro Oficial.

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ...días del mes de...del año dos mil doce.

Disposición Final

El presidente de la República pondrá en vigencia la presente Ley conforme su publicación.

En la ciudad de Quito,...

BIBLIOGRAFÍA

1. ANDRADE UBIDIA, Santiago; ÁVILA LINZÁN, Luis Fernando; La transformación de la Justicia; V&M Gráficas; Quito, Ecuador 2008; págs. 255-260; 270-271; 308-311; 471-475; 791-494.
2. ÁVILA SANTAMARÍA, Ramiro; La Constitución del 2008 en el Contexto Andino; ed. V&M Gráficas; Quito, Ecuador 2008; págs. 22-23.
3. BRAVO, Emilio; De la Administración de Justicia; ed. Hiedra; Madrid 2005; págs. 9-12.
4. CABANELLAS, Guillermo; Diccionario Enciclopédico de derecho Usual; ed. Heliasta, 14va Ed.; Buenos Aires; págs. 34.
5. Durán, Edmundo; Manual de derecho Procesal Penal; Quito 1985; tomo I, pág. 120.
6. ESCRICH, Joaquín; Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia; Quito 1987.
7. FLORES GARCÍA; Fernando; La Administración de Justicia en los pueblos aborígenes de Anáhuac; Centro de Estudios Filosóficos; México 1961; págs. 262-263.
8. GONZALES QUIROGA, Martha; Métodos alternativos de solución de conflictos: perspectiva multidisciplinar; ed. DYKINSON, Madrid 2006; pág. 45.
9. GOZAINI, Osvaldo Alfredo; Formas Alternativas para la resolución de Conflictos; ed. DEPALMA; Buenos Aires 1995 ; págs. 7-19.
10. LEV Vygotsky, L. S. Pensamiento y Lenguaje, , ed. Pleyade; Buenos Aires 1985.
11. LORER, Silvio; Los Nuevos Métodos de Solución de Conflictos. Los ADR ¿Privatización o Mejoramiento de la Justicia?; Argentina 1994; pág. 893.
12. MAYER, R.E. El Futuro de la Psicología Cognitiva; ed. Alianza Madrid
13. MORELLO M., Augusto; Los Abogados y el Arbitraje en Jurisprudencia Argentina; ed. DESALMA; Argentina 1992; pág. 60.

14. MOROCHO MONCAYO, Jorge; La mediación y la Conciliación en la Legislación Civil Ecuatoriana; ed. EDIPCENTRO; Riobamba 2004.
15. OCEANO UNO; Diccionario Enciclopédico Ilustrado; Madrid 2002.
16. ARA, Luis; El funcionamiento de la justicia del Estado; ed. V&M Gráficas; Quito, Ecuador 2011; págs. 4-5, 97-98, 175, 181, 231-232, 240, 329, 361-362, 389-390.
17. RODRÍGUEZ RIVERA, Francisco Enrique; Cuerpos de la Administración de Justicia; ed. Mad, S. L.; Madrid 2008; págs. 98-101.
18. RUANOVA, Francisco de Paula; La Administración de Justicia; ed. Narciso Rassols; 2008; pág. 30.
19. TORREGO SEIJO, Juan Carlos; Mediación de conflictos en instituciones educativas: manual para la formación de mediadores; ed. NARCEA; Madrid 2003; pág. 47-49.
20. ZURITA GIL, Eduardo; Manual de medición y derechos humanos; Quito 2001; págs. 38-42, 52-54, 58-61.

Linkografía

1. http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&view=article&id=2429:la-mediacion-y-arbitraje&catid=26:arbitraje-y-mediacion&Itemid=420
2. <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis04.pdf>
3. <http://www.buenastareas.com/ensayos/Historia-De-Los-Medios-Alternos-De/1278017.html>
4. <http://www.definicion.de/arbitraje/>
5. http://www.arbitrajeccc.org/index.asp?spg_id=22
6. http://www.google.com.ec/#hl=es&sa=X&ei=hB6YT9eDE4uy8QTbv4WFBg&ved=0CBgQBSgA&q=EL+LAUDO+ARBITRAL&spell=1&bav=on.2,or.r_gc.r_pw.r_qf.,cf.osb&fp=63cabaa5fc7eaafa&biw=1143&bih=643
7. <http://es.wikipedia.org/wiki/Conciliacion>
8. <http://www.elprisma.com/apuntes/derecho/conciliacion/>
9. <http://www.biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/894/3.pdf>
10. <http://www.colegasabogados.org/CONCILIACION.htm>
11. <http://es.wikipedia.org/wiki/Negociacion>
12. <http://www.gestiopolis.com/economia-2/medios-alternativos-resolucion-conflictos-derecho-negociacion-arbitraje-conciliacion.htm>
13. <http://www.cortenacional.gob.ec/cn/index.php/cortenacionaldejusticia/mision-vision-valores>
14. http://www.funcionjudicialtungurahua.gob.ec/tungurahua/index.php?option=com_content&view=article&id=97&Itemid=58
15. <http://www.es.wikipedia.org/wiki/Juez>
16. http://www.catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/corona_a_la/capitulo1.pdf

Cuerpos legales

Constitución del Ecuador de 1998.

Constitución del Ecuador del 2008.

Ley de arbitraje y mediación, RO. 145.

Carta de la Organización de las Naciones Unidas

ANEXOS

Boletas de encuesta valida a ser aplicada en la parroquia Pishilata

| | | | |
|-------|----|----|----|
| Fecha | | | |
| | Dd | Mm | Aa |

| | | | |
|--------|---|----|---|
| Pagina | 1 | de | 7 |
|--------|---|----|---|

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Pishilata que permita plantear una alternativa de manejo.

| | Cuota de muestreo | Pregunta | | | | |
|--------------|-------------------|----------|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Encuestado/a | 1 | | | | | |
| | 2 | | | | | |
| | 3 | | | | | |
| | 4 | | | | | |
| | 5 | | | | | |
| | 6 | | | | | |
| | 7 | | | | | |
| | 8 | | | | | |
| | 9 | | | | | |
| | 10 | | | | | |

1.- ¿A qué barrio pertenece? (cerrada)

1.-San Antonio 2.-Bellavista 3.-Las Haciendas 4.-Pishilata
Centro

2.- ¿Sexo de la persona encuestada? (cerrada)

1.- Mujer 2.- Hombre

3.- ¿Edad de la persona encuestada? (cerrada)

1.- Mayores de 11 a 19 años de edad (Adolescentes) 2.- Mayores de 19 a 34 años (Adulto Joven)
3.- Mayores de 34 a 49 años (Adulto Medio) 4.- Mayores de 49 a 64 años (Adulto Maduro)
5.- Mayores de 64 años (Adulto Mayor) 00.-NSC

4.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.-NSC

5.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Vecinales 2.-Linderos 3.-Agua de Regadío 4.-Violencia
Intrafamiliar 00.- NSC

| | | | |
|-------|----|----|----|
| Fecha | | | |
| | Dd | Mm | Aa |

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Pishilata que permita plantear una alternativa de manejo.

| | | Cuota de muestreo | Pregunta | | | | |
|--------------|----|-------------------|----------|---|---|---|----|
| | | | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Encuestado/a | 1 | | | | | | |
| | 2 | | | | | | |
| | 3 | | | | | | |
| | 4 | | | | | | |
| | 5 | | | | | | |
| | 6 | | | | | | |
| | 7 | | | | | | |
| | 8 | | | | | | |
| | 9 | | | | | | |
| | 10 | | | | | | |

6.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia? (Cerrada)

1.-Vecinos 2.-Barrio 3.-Familia 00.- NSC

7.- ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Agresion Física 2.-Agresion Verbal 3.-Agresion Psicológica
00.- NSC

8.- ¿Con qué frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Siempre 2.-Ocasionalmente 3.-Nunca 00.- NSC

9.- ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-En la casa 2.-En sitios Públicos 00.- NSC

10.¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.- En Familia 2.-En la Tenencia 3.-En los juzgados 00.- NSC

| | | | |
|-------|----|----|----|
| Fecha | | | |
| | Dd | Mm | Aa |

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Pishilata que permita una plantear una alternativa de solución

| | | Cuota de muestra o | Pregunta | | | | | |
|--------------|----|--------------------|----------|----|----|----|----|----|
| | | | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| Encuestado/a | 1 | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | |
| | 5 | | | | | | | |
| | 6 | | | | | | | |
| | 7 | | | | | | | |
| | 8 | | | | | | | |
| | 9 | | | | | | | |
| | 10 | | | | | | | |

11. Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Familiares 2.-Presidente del Barrio 3.-Presidente de la Junta Parroquial
4.-Teniente Político

12. ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia? (Cerrada)

1.-Para solucionar peleas o enfrentamientos 2.-Para que lo representen
00.- NSC

13.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Dialogo 2.-Mediacion 3.-Justicia Ordinaria 00.- NSC

14.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.- Si 2.-No 00.- NSC

15. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?(Abierta)

00.- NSC 99.- NAP

16.- ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia? (Abierta)

00.- NSC 99.- NAP

| | | | |
|-------|----|----|----|
| Fecha | | | |
| | Dd | Mm | Aa |

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Pishilata que permita plantear una alternativa de manejo.

| | | Cuota de muestreo | Pregunta | | | | |
|--------------|----|-------------------|----------|----|----|----|----|
| | | | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| Encuestado/a | 1 | | | | | | |
| | 2 | | | | | | |
| | 3 | | | | | | |
| | 4 | | | | | | |
| | 5 | | | | | | |
| | 6 | | | | | | |
| | 7 | | | | | | |
| | 8 | | | | | | |
| | 9 | | | | | | |
| | 10 | | | | | | |

17.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia? (Cerrada)

1.-Agresion Verbal 2.-Agresion Física 00.- NSC

18.-Por lo general cuando se pelean los padres? (Abierta)

00.- NSC 99.- NAP

19.-Por lo general dónde se pelean los padres? (Cerrada)

1.-En la casa 2.-En sitios públicos 00.- NSC

20.-Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares? (Cerrada)

1.-En el hogar 2.-En la Tenencia 00.- NSC

21.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.-Miembros de la Familia 2.-Autoridades 3.-Lideres
Espirituales 00.- NSC

| | | | |
|-------|----|----|----|
| Fecha | | | |
| | Dd | Mm | Aa |

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Pishilata que permita plantear una alternativa de manejo.

| | | Cuota de muestreo | Pregunta | | | | | |
|--------------|----|-------------------|----------|----|----|----|----|----|
| | | | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| Encuestado/a | 1 | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | |
| | 5 | | | | | | | |
| | 6 | | | | | | | |
| | 7 | | | | | | | |
| | 8 | | | | | | | |
| | 9 | | | | | | | |
| | 10 | | | | | | | |

22.- ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos? (Cerrada)

1.-Por afinidad 2.-Por economía 3.-Por rapidez 00.- NSC

23.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.-Dialogo 2.-Mediacion 3.-Justicia Ordinaria 00.- NSC

24.- ¿Ha escuchado hablar de mediación? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

25.- ¿Conoce usted en qué consiste la mediación? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

26.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

27.- ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

| | | | |
|-------|----|----|----|
| Fecha | | | |
| | Dd | Mm | Aa |

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Pishilata que permita plantear una alternativa de manejo.

| | | Cuota de muestreo | Pregunta | | | | | |
|--------------|----|-------------------|----------|----|----|----|----|----|
| | | | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 |
| Encuestado/a | 1 | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | |
| | 5 | | | | | | | |
| | 6 | | | | | | | |
| | 7 | | | | | | | |
| | 8 | | | | | | | |
| | 9 | | | | | | | |
| | 10 | | | | | | | |

28.-¿Sabe lo que es el arbitraje? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

29.-¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

30.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

GLOSARIO:

Mediación.- un mecanismo de resolución de conflictos, en cual un tercero imparcial busca facilitar la comunicación para que las partes por sí mismas sean capaces de resolver un conflicto.

Negociación.- Es un proceso por el cual las partes interesadas resuelven conflictos, acuerdan líneas de conducta, buscan ventajas individuales y/o colectivas, procuran obtener resultados que sirvan a sus intereses mutuos. Se contempla generalmente como una forma de resolución alternativa de conflictos o situaciones que impliquen acción multilateral.

Investigación.- La investigación científica es una actividad orientada a la obtención de nuevos conocimientos y, por esa vía, ocasionalmente dar solución a problemas o interrogantes de carácter científico.

Administración de Justicia.- Es la función jurisdiccional, encomendada a Juzgados y Tribunales, consiste en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, es decir, en la resolución de los conflictos que se plantean entre distintos sujetos, así como el castigo de las conductas realizadas por una persona y consideradas delito o falta por las leyes.

Congestionamiento.- La congestión se define como una excesiva cantidad de paquetes almacenados en los buffers de varios nodos en espera de ser transmitidos. La congestión es indeseable porque aumenta los tiempos de viaje de los paquetes y retrasa la comunicación entre usuarios.

Arbitraje.- Persona encargada de dirimir un litigio entre dos o más personas que deciden expresamente someterlo a su decisión.

Solución.- Una solución es la respuesta a un problema o a una situación difícil. En una ecuación siempre se le llama solución al valor de la incógnita.

Alternativo.- En el lenguaje corriente y dentro de la teoría de la decisión, una alternativa es una de al menos dos cosas (objetos abstractos o reales) o acciones que pueden ser elegidas. Desde un punto de vista específico, los objetivos y las alternativas son siempre equivalentes.

Avenencia.- Hace referencia a un convenio, transacción. Por lo cual podemos decir que es un Acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones por el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos.

Conflicto.- Un conflicto humano es una situación en que dos o más individuos con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación no sea física o sea solo de palabras, para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación.